BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires, Lunes 21 de Julio de 1930

Año XXXVIII — Núm. 10.8[illegible]

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios. por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Publicidad Eureka» (Publicidad, Comisiones, Concesiones, Representaciones y Consignaciones). — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

P. 13/930. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la sociedad anónima «Publicidad Eureka» (Publicidad, Comisiones, Concesiones, Representaciones y Consignaciones) y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad «Publicidad Eureka» (Publicidad, Comisiones, Concesiones, Representaciones y Consignaciones), constituida en esta Capital, con el nombre de «Publicidad Eureka», el 10 de abril de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a seis (6) con las modificaciones de fs. quince (15) a diez y ocho (18) y veinte (20) agregándose al final del artículo 14 - fs. 16 - el siguiente párrafo: «Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones».

Art. 2°. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Corporación Americana de Fomento Rural Sociedad Anónima Argentina». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

C. 60/930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Corporación Americana de Fomento Rural, Sociedad Anónima Argentina» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la «Corporación Americana de Fomento Rural, Sociedad Anónima Argentina», constituida en esta Capital, el 5 de mayo de 1930; y apruébase sus estatutos de fs. dos (2) a once (11) con las modificaciones de fs. veinte (20) a veinticinco (25).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

M. Comero y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
C. 5/930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «M. Comero y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad anónima «M. Comero y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial», constituída en esta Capital, el 23 de septiembre de 1929, y apruébase con las modificaciones de fs. veinticinco (25) a veintiocho vuelta (28 vta.) y treinta (30), los estatutos de fs. una (1) a ocho vuelta (8 vta.).
Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Anónima «Banco Israelita de Crédito». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
B. 45/929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Banco Israelita de Crédito» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia al «Banco Israelita de Crédito», constituída en esta Capital, el 31 de marzo de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. trece vuelta (13 vta.) a veintiuna (21) con las modificaciones de fs. ciento seis (106).
Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Empresa Constructora Atilio Locati y Compañía Sociedad Anónima». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
L. 25/929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Empresa Constructora Atilio Locati y Compañía Sociedad Anónima» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la «Empresa Constructora Atilio Locati y Compañía Sociedad Anónima», constituída en esta Capital, el 15 de mayo de 1929 y apruébase sus estatutos de fs. cuatro (4) a diez (10) con las modificaciones de fs. veintisiete (27) a treinta y una (31), treinta y seis (36) y treinta y siete (37).
Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Compañía Argentina de Obras Sanitarias del Municipio de Quilmes y Extensiones. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
A. 1/1930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Compañía Argentina de Obras Sanitarias del Municipio de Quilmes y Extensiones» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad «Compañía Argentina de Obras Sanitarias del Municipio de Quilmes y Extensiones», constituída en esta Capital, el 11 de diciembre de 1929, y apruébase con las modificaciones de fs. veinte (20) a veintitrés vuelta (23 vta.), los estatutos de fs una (1) a diez vta. (10 vta.).
Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Sociedad Anónima Radio Buenos Aires». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
R. 21/929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Radio Buenos Aires» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la «Sociedad Anónima Radio Buenos Aires», constituída en esta Capital, el 4 de julio de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. tres vta. (3 vta.) a diez (10) con las modificaciones de fs. veintiuna (21) a veinticuatro (24) y veinticinco vta. (25 vta.), suprimiéndose en el inc. e) del artículo 18º - fs. 7 - las palabras «y delegarles algunas de sus facultades» y substituyéndose en el primer párrafo del art. 35º - fs. 23 - las palabras «al diez por ciento de la reglamentación» por «a la reglamentación».
Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Eminco. Empresa Industrial - Comercial, Sociedad Anónima». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
E. 49/929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Eminco, Empresa Industrial - Comercial, Sociedad Anónima» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad «Eminco, Empresa Industrial - Comercial, Sociedad Anónima», constituída en esta Capital, el 27 de abril de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a nueve (9), con las modificaciones de fs. diez y siete (17) a diez y nueve (19) y veinte (20).
Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Compañía Argentina Bosques y Colonias» S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
A. 15/930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Compañía Argentina Bosques y Colonias» S. A. Industrial, Comercial y Financiera y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º.— Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del citado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Compañía Argentina Bosques y Colonias» S. A. Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital, el 1º de Junio de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a seis (6) con las modificaciones de fs. veinticuatro (24) a veintiséis (26).
Art. 2º.— Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Anónima Comercial «La Castellana». Se autoriza a su funcionamiento

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
C. 34/930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Comercial «La Castellana» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º.— Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad Anónima Comercial «La Castellana» constituída en esta Capital el 17 de Enero de 1930; y apruébase sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a nueve (9) con las modificaciones de fs. veinte (20) a veintitrés (23), veinticuatro vuelta (24 vta.) y veinticinco (25), agregándose al final del Art. 20º, fs. 4 vta., las palabras «Cuando lo constituyan tres directores y de tres cuando lo formen cuatro o cinco».
Art. 2º.— Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Protos S. A. Electricidad en el Hogar». Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
P. 11/930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Protos S. A. Electricidad en el Hogar» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º.— Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Protos S. A. Electricidad en el Hogar», constituída en esta Capital el 26 de Marzo de 1930; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a cuatro (4) con las modificaciones de fs. doce (12).
Art. 2º.— Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Sanatorio Mayo (Sociedad Anónima)». Se autoriza su funcionamiento
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
S. 42/929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Sanatorio Mayo (Sociedad Anónima)» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º.— Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Sanatorio Mayo (Sociedad Anónima)», constituída en esta Capital el 21 de Junio de 1928; y apruébase sus estatutos de fs. tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fs. veinte (20) a veintitrés (23) y veintiocho (28).
Art. 2º.— Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Sociedad Financiera e Inmobiliaria de Buenos Aires». Se autoriza su funcionamiento
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
B. 3/930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Sociedad Financiera e Inmobiliaria de Buenos Aires» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos

con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º.— Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Financiera e Inmobiliaria de Buenos Aires», constituída en esta Capital el 13 de Junio de 1928; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) vta. a seis (6) con las modificaciones de fs. treinta y dos (32) a treinta y cinco (35), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39) y cuarenta (40).
Art. 2º.— Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Sociedad Yerbatera Cooperativa Limitada» «Yerbal Viejo». Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
C. 35.930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Yerbatera Cooperativa Limitada «Yerbal Viejo» y los informes producidos; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley Nº. 11388 y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Dirección de Economía Rural y Estadística y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º.— Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del Art. 5º. de la recordada Ley Nº. 11388, a la Sociedad Yerbatera Cooperativa Limitada «Yerbal Viejo» constituída en Colonia Yerbal Viejo (Misiones), el 17 de Noviembre de 1929, y apruébase sus estatutos de fs. cuatro (4) a diez y siete (17) con las modificaciones indicadas a fs. veinte (20) y veintiuna (21) y aceptadas a fs. veinticuatro (24).
Art. 2º.— Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Roger y Gallet Limitada Industrial y Comercial». Se le autoriza para funcionar como sociedad anónima
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
R. 16/929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Roget y Gallet Limitada Industrial y Comercial» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º.— Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Roget Gallet Limitada Industrial y Comercial» constituída en esta Capital el 21 de Septiembre de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. dos (2) a siete (7) con las modificaciones de fs. quince (15).
Art. 2º.— Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«A. Hilding Ohlsson Limitada». Sociedad Anónima Comercial». Se autoriza su funcionamiento
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
H. 5/930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «A. Hilding Ohlsson Limitada» Sociedad Anónima Comercial y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º.— Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del citado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «A. Hilding Ohlsson Limitada» Sociedad Anónima Comercial, constituída en esta Capital el 11 de Enero de 1930; y apruébase sus estatutos a fs. una (1) a once (11) con las modificaciones de fs. veinte (20)
Art. 2º.— Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Hullera Argentina Epuyen» Sociedad Anónima. Se autoriza su funcionamiento
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
H. 16/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Hullera Argentina Epuyen» Sociedad Anónima y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones indicadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º.— Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del citado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Hullera Argentina Epuyen» Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 29 de Noviembre de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. ciento cuarenta (140) a ciento cuarenta y nueve (149) con las modificaciones de fs. ciento cincuenta y seis (156).
Art. 2º.— Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Sociedad Anónima Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni Limitada». — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
F. 44-929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anón. Comercial e Industrial, Flaiban y Camilloni Limitada», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima Comercial e Indrustrial Flaiban y Camilloni Limitada», constituída en esta Capital el 9 de Octubre de 1929; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete (7) con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a veinte (20) y substituyéndose en el artículo 25 fojas 19 vuelta, las palabras «cuyo pago no estén en mora» por «en cuyo pago estén en mora».
Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
Juan de la Campa

«Guillermo Johnston y Compañía Limitada (Sociedad Anónima Introductora). — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
J. 5-929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Guillermo Johnston y Compañía Limitada (Sociedad Anónima Introductora)», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Cód. de Com., y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.
El Poder Ejecutivo de la Nación
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Guillermo Johnston y Compañía Limitada (Sociedad Anónima Introductora)», constituída en esta Capital el 2 de Octubre de 1929, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1), a ocho (8) con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y seis (36) y treinta y ocho (38).
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
Juan de la Campa

Sociedad Laboratorios Baden Limitada. — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
L. 26-929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Sociedad Laboratorios Baden Limitada», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Poder Ejecutivo de la Nación,
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la «Sociedad Laboratorios Baden Limitada», constituída en esta Capital el 17 de Junio de 1929; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a nueve (9); con las modificaciones de fojas veintinueve (29) a treinta y cuatro (34) sustituyéndose en el artículo 13 fojas cinco vuelta (5 vta.), las palabras «tres miembros» por «seis miembros» suprimiendo en el artículo 18 fojas treinta y dos vta. (32 vta.), la palabra «simple», y agregándose en el artículo 31, fojas treinta y cuatro (34, después de «reducción» las palabras «reintegración o aumento», y en el artículo 33 fojas treinta y cuatro vta. (34 vta.), después de «percibirá por tal concepto», las palabras «en acciones de fundador
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
Juan de la Campa

«Harteneck» Sociedad Anónima Comercial e Indrustrial. — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
H. 2-930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Harteneck», Sociedad Anónima Comercial e Indrustrial y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Poder Ejecutivo de la Nación,
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Harteneck», Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital, con el nombre «Harteneck», Sociedad Anónima, el 31 de Agosto de 1929; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a diez (10), con las modificaciones de fojas veintiocho (28), a treinta y cuatro (34), y treinta y siete (37).
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
Juan de la Campa

Manne Limitada—Joyas. — Se autoriza su funcionamiento
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
M. 37-929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Manne Limitada Joyas», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.
El Poder Ejecutivo de la Nación,
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Manne Limitada—Joyas», constituída en esta Capital el 21 de Septiembre de 1929; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta), a ocho (8) con las modificaciones de fojas veinte (20), a veinticuatro (24).
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
Juan de la Campa

«Compañía Maderera del Plata, Sociedad Anónima». — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
M. 44-929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Compañía Maderera del Plata, Sociedad Anónima», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Poder Ejecutivo de la Nación,
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Compañía Maderera del Plata, Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 6 de Noviembre de 1929; y apruébase sus estatutos de fojas una (1), a cinco (5) con las modificaciones de fojas diez y seis (16).
Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
Juan de la Campa

«Mediolanum Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial». — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, Julio 8 de 1930.
M. 16-929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Mediolanum Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con

las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Mediolanum Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial», constituída en esta Capital, el 7 de Agosto de 1929; y apruébase sus estatutos de fojas seis (6) a doce (12), con las modificaciones de fojas diez y ocho vuelta (18 vta.), diez y nueve (19), veintisiete (27), y veintiocho 28 vuelta.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
Juan de la Campa

«Sociedad Anónima Comercial Millet Limitada». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

M. 40-929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Comercial Millet Limitada», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima Comercial Millet Limitada», constituída en esta Capital, el 25 de Noviembre de 1929; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete (7) con las modificaciones de fojas catorce (14).

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
Juan de la Campa

«Compañía Minero Metalúrgica de Bolivia». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

M — 4 — 1930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Compañía Minero Metalúrgica de Bolivia» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Minero Metalúrgica de Bolivia», constituída en esta Capital, el 20 de Diciembre de 1929; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a ocho (8) con las modificaciones de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y una (41) y las de fojas cuarenta y dos vuelta (42 vuelta) a los artículos 18 y 33; agregándose en el artículo 69º., fojas cuatro (4) las palabras «obligaciones» y después de «derechos» y en el artículo 34 fojas cuarenta y una vuelta (41 vuelta) las palabras «pero en ese caso no podrá tomar acuerdo válido sin el voto afirmativo del setenta y cinco por ciento de los votos presentes».

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Sociedad Anónima Financiera e Industrial de Misiones». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

F. — 46 — 1929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Financiera e Industrial de Misiones» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima Financiera e Industrial de Misiones», constituída en esta Capital, el 31 de Octubre de 1929; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas veintitres (23) a veintiocho (28) y veintinueve (29) agregándose al final del artículo 29, fojas seis vuelta (6 vuelta) «por las acciones de cuyo pago se hallaren en mora», y suprimiéndose el último párrafo del artículo 33, fojas 147.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Compañía Constructora de Teléfonos y Telégrafos Sociedad Anónima». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 18 de 1930.

C — 141 — 1929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Compañía Constructora de Teléfonos y Telégrafos Sociedad Anónima», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Constructora de Teléfonos y Telégrafos Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 19 de Octubre de 1929; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a once (11) con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticinco (25).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Bourjois, Sociedad Anónima, Fabricantes de Perfumes». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

B — 12 — 1930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Bourjois Sociedad Anónima, Fabricantes de Perfumes», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento, que se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Bourjois Sociedad Anónima Fabricantes de Perfumes», constituída en esta Capital, el 1º. de Abril de 1930; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a diez (10) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós (22).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«The Texas Company, Sociedad Anónima Petrolera Argentina». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

T — 24 — 1929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «The Texas Company, Sociedad Anónima Petrolera Argentina», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a las preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «The Texas Company, Sociedad Anónima Petrolera Argentina», constituída en esta Capital el 10 de Septiembre de 1929; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas quince (15) y diez y seis vuelta (16 vuelta).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Instituto Zimológico Argentino Sociedad Anónima Industrial y Comercial». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

I — 19 — 1930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Instituto Zimológico Argentino Industrial y Comercial» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Instituto Zimológico Argentino Sociedad Anónima Industrial y Comercial», constituída en esta Capital, el 17 de Marzo de 1930; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a veinte (20) y veinticuatro (24).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Zapiola Acosta y Froio, Sociedad Anónima de Construcciones». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

Z — 1 — 1930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Zapiola Acosta y Froio, Sociedad Anónima de Construcciones» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Zapiola Acosta y Froio, Sociedad Anónima de Construcciones», constituída en esta Capital el 19 de Diciembre de 1929, y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta) a siete (7), con las modificaciones de fojas diez y siete (17), diez y nueve (19) y veinte (20).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Anónima «Compañía Minera Unificada del Cerro de Potosí». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

U — 5 — 1930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Compañía Minera Unificada del Cerro de Potosí» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia: atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad Anónima «Compañía Minera Unificada del Cerro de Potosí», constituída en esta Capital el 20 de Noviembre de 1929; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta) a ocho (8) con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho (48) a cincuenta (50) y cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y ocho (58).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«La Industria Química Nacional S. A.». — Autorízase su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

I — 20 — 1930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «La Industria Química Nacional S. A.» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «La Industria Química Nacional S. A.», constituída en esta Capital, el 2 de Abril de 1930; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5) con las modificaciones de fojas diez y seis (16), diez y siete (17) y diez y ocho (18).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Compañía Minera El Volcán».— Autorízase su funcionamiento como sociedad anónima.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

V. 2/930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Compañía Minera El Volcán» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Minera El Volcán», constituída en esta Capital el 24 de Diciembre de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. una vta. (1 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fs. veinticinco (25) a veintisiete (27) y veintiocho vta. (28 vta.), agregándose al final del Art. 14, fs. cuatro vta. (4 vta.) el siguiente párrafo: «Los miembros del Directorio serán reemplazados por los suplentes, en el orden de designación de éstos, en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o inhabilidad».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Droguería Simsilevich Limitada». — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

S. 21/930. — Vistos el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Droguería Simsilevich Limitada» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se ha cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Droguería Simsilevich Limitada», constituída en esta Capital el 26 de Marzo de 1930; y apruébase sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a nueve (9) con las modificaciones de fs. treinta y una (31) a treinta y seis (36).

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Otto Van der Velde y Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Cueros y Pieles». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

V. 1/930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Otto Van der Velde y Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Cueros y Pieles» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad «Otto Van der Velde y Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Cueros y Pieles», constituída en esta Capital, el 20 de Noviembre de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a siete (7) con las modificaciones de fs. veintitrés (23) a veintisiete (27).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Sud América» Sociedad Anónima de Capitalización. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

S. 10/930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Sud América» Sociedad Anónima de Capitalización y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Sud América» Sociedad Anónima de Capitalización, constituída en esta Capital el 1.º de Abril de 1930; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a siete (7) con las modificaciones de fs. veinte (20), veintiuna (21) y veintiuna vuelta (21 vta.).

Art. 2.º Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«La Villeguense Limitada—Automóviles Maquinarias y Representaciones». Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

V. 16/929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «La Villeguense Limitada—Automóviles, Maquinarias y Representaciones» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia: atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «La Villeguense Limitada—Automóviles, Maquinarias y Representaciones» constituída en esta Capital con el nombre de «La Villeguense Limitada» el 6 de Septiembre de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a siete (7) con las modificaciones de fs. catorce (14) a diez y seis (16).

Art. 2.º Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Sociedad Anónima Mercado y Frigorífico América». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

M. 9/930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Mercado y Frigorífico América» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima Mercado y Frigorífico América», constituída en esta Capital, el 4 de Diciembre de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fs. diez y ocho (18) a veinte (20) y substituyéndose en el último párrafo del art. 14.º fs. 19 las palabras «cuatro directores» por «cinco directores».

Art. 2.º Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Merck Química Argentina S. A.».— Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

M. 11/930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Merck Química Argentina S. A.» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Merck Química Argentina S. A.», constituída en esta Capital, el 26 de Noviembre de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a cinco (5) con las modificaciones de fs. diez y seis (16) a diez y nueve (19), veintitrés (23) y veinticuatro (24).

Art. 2.º Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Sociedad Anónima Mercados y Depósitos».— Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

M. 42/929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Mercados y Depósitos» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima Mercados y Depósitos», constituída en esta Capital el 21 de Junio de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fs. veintiseis (26) a treinta (30).

Art. 2.º Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Compañía Fruticultora del Chubut Sociedad Anónima».— Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

F. 8/930. — Visto: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Compañía Fruticultora del Chubut, Sociedad Anónima» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia: atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Fruticultora del Chubut, Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 3 de Enero de 1930; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a seis (6) con las modificaciones de fs. diez y nueve (19) y veinte (20) y sustituyéndose en el art. 11.º - fs. 19 - las palabras «un Director y el Presidente» por «la mayoría de los Directores».

Art. 2.º Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

———

«Goodrich Rubber Company Argentina S. A. Comercial e Industrial» (Compañía Argentina de Gomas Goodrich S. A.). — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

G. 2/930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Goodrich, Rubber Company Argentina S. A. Comercial e Industrial» (Compañía Argentina de gomas Goodrich S. A. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad Goodrich, Rubber Company Argentina S. A. Comercial e Industrial» (Compañía Argentina de Gomas Goodrich S. A.) constituída en esta Capital el 24 de Diciembre de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. cinco vuelta (5 vta) a doce (12) con las modificaciones de fs. veintidós (22) a veinticinco (25) y veintiseis (26).

Art. 2.º Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Autorizaciones varias

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

54. — Vistas las actuaciones correspondientes al Ministerio de Obras Públicas, cuyos números de registro se mencionarán en cada caso, y

Atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los proyectos, presupuestos y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos que se indican a continuación, cuya ejecución queda autorizada y al término de los cuales deberá elevarse la liquidación final correspondiente:

Expediente 4895-C-926. — F. C. C. N. A. — Km. 814|963,50 de la línea principal. — Apertura de un pase a nivel público; presupuesto de $ 2.047.73 m|n.

Exp. 16567-F-929. — Talleres San Cristóbal. — Reconstrucción y ampliación del galpón para fundición de bronce; presupuesto de $ 5.530.24 m|n.

Exp. 30576-F-929. — Estación Metán. — Instalación de alumbrado eléctrico en los edificios y playa de la estación; presupuesto de $ 1.834.17 m|n.

Exp. 30577-F-929. — Estación Gobernador Garmendia. — Construcción de un brete y otras mejoras; presupuesto de $ 9.910.74 m|n.

Exp. 30578-F-929. — Estación y Talleres San Cristóbal. — Ampliación de cañerías y bocas de incendio; presupuesto de $ 22.057.23 moneda nacional.

Exp. 30579-F-929. — Talleres de Cruz del Eje. — Construcción de un muro de cerco de 120.50 m. de longitud; presupuesto de $ 19.287.89 m|n.

Exp. 30580-F-929. — Estacin Caucete. — Instalación de un segundo hidrante; presupuesto de $ 2.300.41 m|n.

Exp. 30582-F-929. — Línea Diamante a Curuzú Cuatiá. — Estación Ströebel. — Instalación de alumbrado eléctrico en la playa de esa estación; presupuesto de $ 2.043.40 m|n.

Exp. 30583-F-929. — Línea Puerto Deseado a Colonia Las Heras. — Instalación de servicio de agua contra incendio en la enfermería de Puerto Deseado; presupuesto de $ 1.022.40 m|n.

Exp. 3493-F-929. — Instalación de equipos de calefacción en 176 coches, 100 furgones equipaje y 100 locomotoras; presupuesto de $ 314.511.59 m|n.

Exp. 2962-F-930. — Talleres de Tafí Viejo. — Adquisición e instalación de 2 tornos "Pond" para ruedas de vagones; presupuesto de 161.010.33 pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase las siguientes liquidaciones finales presentadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado:

Exp. 11279-F-918. — F. C. C. N. Argentino. — Estación Barranqueras. — Construcción de una vía de 464 mts., $ 4.776.92 m|n., con cargo a cuenta "capital".

Exp. 11763-F-923. — Reconstrucción del furgón de cargas N.° 2.355, $ 6.127.77 moneda nacional.

Exp. 2957-F-930. — Reconstrucción de locomotoras, coches y vagones efectuada en el año 1924. $ 2.338.183.54 moneda nacional.

Art. 3.° — Apruébase, en substitución de los presupuestos autorizados en oportunidad, las siguientes liquidaciones finales presentadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado:

Exp. 7283-F-919. — Reparación de cinco locomotoras y reconstrucción de setenta vagones que fueron incendiados en Añatuya durante la huelga ferroviaria de 1919, obras autorizadas por decreto de 31 de Diciembre del mismo año, de $ 11.479 y $ 158.473.55 m|n., respectivamente.

Exp. 11059-F-919. — Introducción de mejoras en los vagones Nros. 7757, 7402 y 23277; $ 1.027.98 moneda nacional.

Exp. 8108-F-927. — Adquisición de cinco coches-cocina a la Middleton Car Co., autorizada por decreto de fecha 15 de Mayo de 1928. $ 341.618.52 m|n.

Exp. 7301-F-927. — Talleres de Tafí Viejo. — Construcción e instalación de un cubilote de 3.500 kgs. de capacidad para fundición de hierro, $ 8.117.82 moneda nacional.

Exp. 14516-F-926. — F. C. C. N. Argentino. — Estaciones La Paquita y Altos de Chipión. — Modificación del circuito del hilo N.° 1, entrando en sonacor, $ 344.60 m|n., de los cuales se imputará a la cuenta capital, la suma de $ 342.60 moneda nacional.

Exp. 8254-F-929. — Adquisición de una locomotora a turbina, sistema Ljunstrown; $ 238.754.72 m|n. a cuenta capital.

Exp. 17267-F-928. — F. C. C. N. Argentino. — Estación San Cristóbal. — Instalación de alumbrado eléctrico en el depósito y oficina de suministros; pesos 458.26 m|n. a cuenta capital.

Exp. 716-F-928. — Talleres Tafí Viejo. — Construcción de un lavadero para piezas de mecánica en el galpón N.° 28; $ 2.134.01 m|n, a cuenta capital.

Exp. 2076-F-925. — F. C. Formosa a Embarcación. — Reconstrucción del coche mixto N.° 533; $ 19.219.77 m|n., a cuenta Explotación.

Exp. 17863-F-922. — F. C. C. N. Argentino. — Estación Monte Vera. — Construcción de un tabique en el galpón de cargas; $ 704.30 m|n., a cuenta Explotación.

Exp. 20030-F-928. — Talleres Tafí Viejo. — Refuerzo de la red de alimentación de energía eléctrica; $ 3.326.96 m|n., a cuenta capital.

Exp. 12685-F-920. — F. C. C. N. Argentino. — Estación Quimilí (ramal a Resistencia). — Construcción de una casilla para báscula de pesar vagones; pesos 1.020.80 m|n., a cuenta capital.

Exp. 11092-F-918. — Talleres Tafí Viejo. — Instalación de 12 ventiladores (en lugar de los 32 autorizados), en el local de fundición; $ 760.14 m|n., a cuenta capital.

Art. 4.° — Apruébase las siguientes liquidaciones finales, planos y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a:

Exp. 9174-F-924. — Adquisición de 250 vagones cerrados y 250 idem medio cajón, aprobado por decreto de fecha 8 de Septiembre de 1926. $ 3.888.107.76 moneda nacional.

Exp. 10671-F-921. — Estación Laguna Paiva. — Instalación definitiva de señales. $ 14.680.71 m|n. La documentación que ahora se aprueba, sustituye a la que lo fué por decreto de 31 de Mayo de 1924.

Exp. 6250-F-923. — F. C. C. N. Argentino. — Ramal a San Juan. — Km. 699|547. A.2. — Construcción de un desvío de cruce. $ 35.215.35 m|n. La documentación que ahora se aprueba sustituye a la que lo fué por decreto de Mayo de 1923.

Exp. 30237-F-929. — Instalación de alumbrado eléctrico en el coche R.712 (ex 601) y colocación de ventiladores, plafoniers y otros artefactos llevado a cabo en el año 1921. $ 8.229.42 m|n., debiendo acreditarse a la Cuenta Capital el valor de los materiales retirados del antiguo sistema de alumbrado.

Exp. 30240-F-929. — F. C. C. N. Línea a Tucumán (Tramo Mota Botello a Superí). Km. 537|044 a 537|580. — Construcción de un canal de riego, alcantarilla y canaleta, obras ejecutadas de acuerdo a un convenio celebrado con el señor Carlos M. Fernández con el fin de reparar los perjuicios que la construcción de la vía ocasionó en la propiedad del mismo. $ 2.290.18 m|n. De esta suma corresponde a los Ferrocarriles del Estado (Cuenta Capital) $ 1.908.53 y el resto de $ 381.75 ha sido abonado por el referido particular.

Exp. 2360-F-930. — Transformación del coche Bristol 207 en coche reservado N.° 704, para el servicio del Jefe Mecánico de Cruz del Eje. $ 12.524.45 m|n., a cuenta capital.

Exp. 2364-F-930. — F. C. C. N. A. Estación Quimilí (Ramal a Resistencia). — Construcción de un pozo con revestimiento de mampostería e instalación mecánica correspondiente. $ 22.999.65 m|n., a cuenta capital.

Exp. 10310-F-924. — Adquisición de cinco coches comedores Nros. C.2, C.4, C.5, C.8 y C.10. $ 282.966.86 m|n., a cuenta capital.

Exp. 16730-F-929. — F. C. C. N. A. Km. 1150|921 C. — Reconstrucción del puente sobre el río Chico. $ 429.357.64 m|n., suma que se debitará en la siguiente forma: a cuenta capital $ 217.601.79, a Renovación $ 173.024.81; a Explotación $ 17.684.33 y a Almacenes, pesos 21.046.80 m|n. (de los planos presentados el que lleva el N.° 9854 C., se aprueba como plano tipo).

Exp. 2357-F-930. — Adquisición de 4 locomotoras tipo mikado, Nros. 70 al 73 para el F. C. de Diamante a Curuzú-Cuatiá, pagadas en Octubre de 1927. $ 318.215 m|n., a cuenta capital.

Art. 5.° — Exp. 30901-F-929. — Apruébase el precio unitario máximo de $ 5.70 m|n. establecido en la resolución del Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado de 30 de Diciembre ppdo., para la adquisición de durmientes de madera dura de 2.74 por 0.12 por 0.24 metros para traviesas de vía, con destino a la construcción de las líneas Mesopotámicas.

Art. 6.° — Exp. 16739-F-930. — Apruébase para la adquisición directa de durmientes los precios máximos que para cada zona se determinan en la resolución dictada por el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado con fecha 13 de Mayo del año en curso que corre agregada a estas actuaciones.

Art. 7.° — Exp. 1862-F-930. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que lleve a cabo la construcción de un ramal entre la línea de Federal a Concordia y el Puerto de Concordia con una longitud aproximada de 4|500 kms., de acuerdo al plano, presupuesto de máxima importe de $ 799.183.79 m|n. y demás documentos presentados que se aprueban.

Art. 8.° — Exp. 15423-F-929. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la construcción de la línea de enlace entre Crespo y el ramal a Hasenkamp, de acuerdo con los planos Nros. 21475 y 23131, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado de pesos 855.402.87 m|n., a imputarse a las leyes 6341 y 8123, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.° del Decreto de 8 de Junio de 1929, que se aprueba con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El plano 21475 y memoria descriptiva se aprueba con carácter condicional y con la salvedad de que, con respecto a la ocupación del camino provincial, deberán prestar su conformidad las autoridades correspondientes.
b) La construcción deberá ejecutarse de acuerdo con los detalles complementarios que figuran en el plano N.° 23131.
c) Deberá someterse en oportunidad para su aprobación, los planos de detalle y cálculo de las obras de arte.
d) El levantamiento del triángulo de empalme con el Ferrocarril de Entre Ríos, llamado María Grande no queda autorizado.
e) A la terminación de los trabajos deberá presentarse la liquidación final correspondiente.

Art. 9.° — 22700-F-929. — Línea de Córdoba a La Puerta y Cruz del Eje a Alta Córdoba. — Apruébase el plano N.° 21750, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente al empalme a Cruz del Eje y variante a Alta Córdoba, respectivamente, en las líneas mencionadas, quedando excluída en esta aprobación la curva N.° 2 que figura en dicho plano como curva de empalme con la línea del Ferrocarril Central Córdoba.

Art. 10. — Exp. 6021-F-930. — Autorízase, dentro de lo dispuesto por la ley 4064, la construcción de un ramal de propiedad del Estado, destinado al servicio público general, que partiendo del Km. 450 C.2, punta de rieles del ramal de Bandera al Chaco, se desarrolle con orientación general hacia el Oeste y empalme en el Km. 498 C.20 del ramal de Añatuya al Nordeste, con una longitud total de 49|915.25 kms., de acuerdo a los planos Nros. 31.655, 31.656 y 31.657, memoria descriptiva, cuadros y presupuestos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, aprobándose en consecuencia y a los fines de que se trata, el contrato que, para la construcción del referido ramal, ha suscripto el Administrador General de dichos Ferrocarriles con el señor Francisco Mühlenkamp.

Art. 11. — Exp. 10491-F-929. — Apruébase los planos Nros. 29363, 29357, 29358, 29359, 29360 y 29361, memoria descriptiva, planilla de los elementos del trazado, cómputos métricos y presupuestos de máxima de $ 3.582.242.70 m|n., preparados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con el estudio que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto de 19 de Abril de 1927, para la construcción de un ramal que, partiendo de la estación Campo Gallo (punta de rieles de la línea Añatuya), llegue a empalmar con la línea en ejecución de Metán a Barranqueras en el punto que resulte más conveniente.

Art. 12. — Exp. 11362-F-929. — Apruébase los planos Nros. 29384, 28991, 28992, 29023, 29077, 29123 y 29124, memoria descriptiva, planilla de los elementos de trazado y cómputos métricos y presupuesto de máxima de $ 1.590.985.38 moneda nacional, preparados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con el estudio que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 19 de Abril de 1927, para la construcción de un ramal que partiendo de la estación Donadeau (Km. 705.C.5) de la línea de Añatuya a Campo Gallo, llegue a empalmar con la línea en ejecución de Metán a Barranqueras en el punto que resultara más conveniente, dejando establecido que deberá indicarse en los planos, la ubicación de cada uno de los pasos a nivel proyectados, y recabarse de las autoridades locales la conformidad respecto de su número y ubicación, como asimismo en todo lo que signifique modificar los caminos existentes, si los hubiera.

Art. 13. — Exp. 12691-F-929. — Apruébase los planos Nros. 29353, 28993, 28994, 28995, 29019, 29020 y 29021, memoria descriptiva, presupuesto calculado, de $ 4.286.276.59 m|n. y demás documentos preparados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con el estudio que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 19 de Abril de 1927, para la construcción de una línea férrea entre las estaciones Quimilí y Suncho Corral, dejando establecido que deberá recabarse de las autoridades locales la conformidad en lo que se refiere a la ubicación y número de los pasos a nivel, como así también en lo que respecta a modificaciones a introducirse en los caminos existentes.

Art. 14. — Exp. 20131-F-929. — Apruébase los presupuestos de costo final presentado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado que asciende a la suma de (9.073.844.72 pesos m|n.) nueve millones setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional y que respectivamente con la de ($ 2.178.202.35 m|n.) dos millones ciento setenta y ocho mil doscientos dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, corresponden a la adquisición de 1.483 vagones cubiertos y 400 vagones medio cajón, efectuada a la Middletown Car Co., de conformidad con la autorización acordada por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 5 de Noviembre de 1921.

Art. 15. — Publíquese, agréguese el presente decreto al expediente N.° 4895-C-926 acompañándose copia autenticada del mismo en las demás actuaciones a que se deja hecha referencia, fecho, remítase estos expedientes, sin acumular, a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos:

IRIGOYEN
J. B. Abalós

Intervención Nacional en la provincia de Mendoza. — Se dispone que la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas proceda a girar a la orden del señor Interventor la suma $ 50.000.— moneda nacional con destino a las obras de desagüe de la zona de regadío del río Atuel (Mendoza).

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

55. — Exote. 14.024-M-1930. — Atento que la Intervención Nacional en la provincia de Mendoza, auspiciando el pa-

dido que le ha formulado su Superintendencia General de Irrigación, solicita que, con carácter de subsidio, se destinen los fondos que asigna el presupuesto vigente para ensayo de obra de bombeo eléctrico para desagüe de la zona de regadío del río Atuel (Mendoza), pesos 50.000,— moneda nacional, para la continuación de las obras de desagüe que realiza actualmente en General Alvear;

Considerando:

Que el pedido que se formula está fundado en la conveniencia de proseguir las importantes obras aludidas que beneficiarán el estado económico de una extensa región;

Que guiado por los mismos propósitos el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de fecha agosto 20 de 1929, recaído en expediente 15276-M-1929, accedió a un pedido análogo hecho por la Intervención recurrente;

Por lo expuesto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas procederá a girar a la orden del señor Interventor Nacional en la provincia de Mendoza, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000. moneda nacional), con cargo a la partida 103, ítem 1, inciso 7, Anexo L, del Presupuesto vigente, en carácter de subsidio y con destino a las obras de desagüe a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Irrigación y pase a la de Contabilidad a los efectos correspondientes.

IRIGOYEN
J. B. Abalos

M. O. P. — Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la S. A. Antonio Ferro e Hijos Ltda. para construir un muelle en la ribera Sud del Riachuelo y colocar sobre el mismo un guinche a vapor.

Buenos Aires, Julio 7 de 1930.

56. — Expte. 16226-P-929. — Visto este expediente, en el que la Sociedad Anónima Antonio Ferro e Hijos Ltda., se presenta solicitando autorización para construir un muelle y colocar sobre el mismo un guinche a vapor, en la ribera Sud del Riachuelo, frente a la calle Coronel Rosetti, destinado a la descarga de piedra y arena, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, no existe inconveniente para que se acceda a lo solicitado por la Sociedad recurrente, en base a las condiciones que más abajo se detallan;

Que en cuanto a la instalación del guinche de referencia compete al Departamento de Hacienda su concesión, donde deberá ocurrir la peticionante, y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Antonio Ferro e Hijos Ltda., para que de acuerdo con la documentación adjunta, que se aprueba, lleve a cabo la construcción del muelle de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estimare conveniente, sin que la concesionaria tenga derecho a reclamo o indemnización de ninguna especie.

b) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, en el curso de las mismas, las modificaciones de detalle que creyere convenientes. A esos efectos, la concesionaria deberá notificar con suficiente anticipación la fecha del comienzo de los trabajos.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación de acuerdo con el decreto de 29 de Marzo de 1916, la suma de ($ 268,97 m|n.) doscientos sesenta y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, en concepto de derechos de revisión de planos e inspección de obras.

d) El Poder Ejecutivo podrá utilizar la obra como si fuera de propiedad fiscal con sus embarcaciones o en operaciones de carga y descarga de materiales, desembarque de inmigrantes, tropas, etc. sin que por ello esté obligado al pago de ningún tributo.

e) La concesión no dará preferencia alguna para el atraque de embarcaciones destinadas a la concesionaria, pudiendo las autoridades aduaneras disponer del muelle en caso necesario, como si fuera de propiedad fiscal.

f) La concesionaria no podrá hacer uso del muelle, sino para la carga o descarga de los productos o materiales de su propiedad.

g) La peticionante deberá abonar la suma de dos pesos el metro cuadrado al año, por ocupación del muelle de acuerdo a lo establecido en casos análogos, correspondiendo además efectuar un depósito de quinientos pesos moneda nacional, de acuerdo a lo que establece el decreto del 21 de Noviembre del año 1913.

h) La concesionaria no podrá depositar ningún material sobre el muelle.

i) La concesionaria abonará los arrendamientos que correspondan y deberá someterse a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

IRIGOYEN
J. B. Abalos

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Riveros y Boiso.— Devolución por eslingaje

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

1159.— Expediente 847-R-1930.— R. V. N.° 497.— Visto este expediente en que la firma Riveros y Boiso, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación d l eslingaje en los once manifiestos de d [illegible] directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.° de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que, por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en estos casos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Rocca Elías N. y Hnos.— Devolución eslingaje

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

1160.— Expediente 1402-R-1930.— R. V. N.° 498.— Visto este expediente en que la firma Elías N. Rocca y Hnos. solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en el despacho de directo N.° 12.990 del año 1928; atento lo actuado y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece el artículo 7.° de la Ley N.° 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso.

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los fines ulteriores.

Pérez Colman

Hacienda Ministerio.— Designando representante del Gobierno en una demanda.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

1161.— Expediente 3947-J-1930.— R. V. N.° 499.— Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, Doctor Eduardo Sarmiento, en el que comunica que, ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Dr. J. M. Suárez Gaviglia se ha presentado la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación Louis Dreyfus y Cía. Ltda. entablando demanda contra el Gobierno Nacional, por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Artículo 1.°— Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Art. 2°.— Comuníquese, etc.

Pérez Colman

FF. CC. del Estado Administración.— Sin efecto de una franquicia

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

1162.— Expediente 2859-F-1930.— R. V. N.° 500.— Visto que la Administración de los FF. CC. del Estado manifiesta que, habiendo desaparecido las causales, pide se deje sin efecto el libre despacho, que a su solicitud le fuera acordado por resolución de Diciembre 20 de 1929, de 50.000 postes para alambrado, de procedencia paraguaya, que importaría por el Puerto de Formosa, con destino a la construcción de la línea de Formosa a Embarcación; y de conformidad con lo informado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto la resolución número 294, de Diciembre 20 de 1929, a que alude en el preámbulo.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Formosa a sus efectos.

Pérez Colman

Campbell Colin.— Negando devolución por tara que no dedujo.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

1163.— Expediente 3023-C-1930.— R. V. N.° 501.— Vista la presentación del señor Colin Campbell, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de tara de 20 por ciento que no se dedujo a mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 70.227 del año 1930; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el artículo 148° de la Ley número 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

Concordia Aduana.— Aprobando habilitación depósito

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

1164.— Expediente 4089-C-1930.— R. V. N.° 502.—Vista la nota de la Aduana de Concordia en la que comunica haber concedido a solicitud del señor José F. Navarro, la habilitación, con carácter precario, del depósito de la Sociedad Anónima Pastoril Industrial «Manuel Freitas» para almacenar una partida de 100.000 kilos de sal gruesa a granel hasta tanto se reciba el certificado de análisis de la Oficina Química Nacional, atento lo informado, y

Considerando:

Que el procedimiento seguido por la Aduana de Concordia se ajusta a las prescripciones del artículo 186 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la habilitación de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.

Pérez Colman

Zavaleta Mas y Arando.— Devolución de eslingaje

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

1165.— Expediente 755-Z-1930.— R. V. N.° 503.— Visto este expediente en que la firma Zavaleta Mas y Arando solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje de los 4 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta del interesado, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7° de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Vicente Evoli.— Devolución de eslingaje

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

1166.— Expediente 8918-E-1928.— R. V. N.° 504.— Visto este expediente en que la firma Vicente Evoli solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital, por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje de los 5 manifiestos de despachos directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta del interesado, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7° de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

———

Compañía Swift de La Plata.— Devolución de eslingaje.

Buenos Aires Julio 8 de 1930.

1167.— Expediente 7613-C-1929.— R. V. N.° 595.— Visto este expediente en que la Cía. Swift de La Plata, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital, por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje de los 5 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7° de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que, habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo denegar la devolución que se solicita por la circunstancia de haberse efectuado la protesta, en algunos casos, con posterioridad a la fecha del pago,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

———

Consulado de Letonia.— Libre despacho

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

1168.— Expediente 4433-L-1930.— R. D. N.° 505.— Vista la nota del Consulado de Letonia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal internacional (valor declarado), número 6153 conteniendo libretas de pasaportes, venida en el vapor «La Coruña», de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

———

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

1169.—Expte. 4434-G—930. — R. D. N°. 504. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación una encomienda post 1 número 6417, conteniendo libros, venida en el vapor «Mendoza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Consejero de la Embajada de la Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

———

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 8 de 1930

1170.—Expte. 4443—S—930. — R. D. N°. 503. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo artefactos de iluminación venido en el vapor «Kanagawa Marú», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Eric Einar Ekstrand Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

1171. Expte. 4441—B—930. — R. D. N°. 502. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal internacional N°. 71.140 conteniendo documentos diplomáticos venida en el vapor «Eglanti r», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

———

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1930.

1172—Expte. 4440—B—930. — R. D. N°. 501. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (7) siete cajones, conteniendo vinos, venidos en el vapor Eglantier, según documento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr. Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

———

Nunciatura Apostólica. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

1173.—Expte. 4438—N—930. — R. D. N°. 500. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación dos encomiendas postales internacionales (valor declarado) número 6456, 6425, conteniendo vestimenta, venidas en el vapor «Mendoza», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Nunciatura Apostólica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. M. Onetto

———

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

1174.—Expte. 4436—G—930. — R. D. N°. 499. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (42) cuarenta y dos cajones, conteniendo vinos, venidos en el vapor «Andalucía Star», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr. Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

———

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 10 de 1930.

1175—Expte. 4442—B—930. — R. D. N°. 506. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajón conteniendo 10 botellas de licor 500 cigarrillos, 1 2 kilo de tabaco, venido en el vapor «Eglantier» y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

———

Posadas Aduana. — Revocando fallo apelado por Lina Grandke

Buenos Aires, Julio 10 de 1930.

1176.—Expte. 6217—P—928. — R. F. N°. 29. — Vista la apelación deducida por doña Lina Grandke, de la resolución de la Aduana de Posadas que impone pena de comiso a una máquina fotográfica que traía consigo, procedente del Paraguay; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la máquina de referencia fué presentada a revisación conjuntamente con los equipajes de la apelante quién para resguardarla de la humedad la envolvió en cartones;

Que se trata de un efecto aparentemente nuevo, común entre los viajeros; que no se ocultó a las autoridades encargadas de la revisación de los equipajes, por cuyo motivo, razones de buen sentido hubieran evitado hacer prosperar la denuncia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase el fallo apelado, debiendo hacerse entrega de aparato de referencia sin cargo de derechos.

Pase a la Aduana de Posadas a sus efectos, debiendo el titular de la misma tomar nota de lo manifestado por la Inspección General de Rentas y el Sr. Procurador del Tesoro con respecto a su proceder, en este asunto.

E. Pérez Colman

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PATENTES Y MARCAS

PATENTES CONCEDIDAS, DENEGADAS, DESISTIDAS Y TRANSFERIDAS, HABIDAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1930.

PATENTES CONCEDIDAS

33.639. — Nuevo aparato para la calefacción de camas y similares. Alberto D. Seguí. Por 10 años. Junio 2 de 1930.

33.640. — Mejoras en o relativas a moldes vulcanizadores con camisa de calor. Firestone Tyre y Rubber Company (1922) Limited. Por 10 años. Junio 2 de 1930.

33.641. — Aparato de congelación. Societé Anonyne de Conservation Industrielle du Poisson. Por 10 años. Junio 2 de 1930. Reválida de la Francesa N.° 643.666.

33.642. — Máquina envolvedora de fideos. Gerónimo Ottonello. Por 5 años. Junio 2 de 1930.

33.643. — Abrazadera para la fijación de terminales de flejes o planchuelas Carlos Guazzone. Por 15 años Junio 2 de 1930

33.644. — Casquete aislador para los extremos de conductores eléctricos. Ramie Unión. Por 15 años. Junio 2 de 1930. Cesionaria de Frederick Marinus van Golderen.

33.645. — Nuevo sistema para interrumpir o establecer corriente eléctrica por variaciones de presión o dilataciones de medios, sólidos, líquidos o gaseosos. Varlos Bugni. Por 15 años. Junio 2 de 1930.

33.646. — Tubos luminosos. Juan A. Otero. Por 10 años. Junio 2 de 1930.

33.647. — Un dispositivo de detención del mecanismo de relojería de medidores de líquidos que reciban momentaneamente un gas. Compagnie pour la Fabrication des Compteurs et Materiel d'Usines a Gaz. Por 10 años. Junio 2 de 1930. Reválida de la Francesa número 670.378.

33.648. — Un nuevo procedimiento para sacar impresión digital sin ensuciarse el dedo. Humberto Ravella y Alberto Bergmann. Por 15 años. Junio 2 de 1930.

33.649 — Mejoras referentes a balanzas. Maatschappij tot Vervaardiging van S[illegible] van Berkels Patent en van Andere W[illegible] Por 10 años. Junio 2 de 1930. Reválida de la Británica N.° 277.573.

33.650. — Grifo para depósitos surtidores de líquidos. Carmelo Defelippo. Por 10 años. Junio 2 de 1930.

33.651. — Procedimiento de pintura (industrial). Hermann Frenkel. Por 10 años. Junio 2 de 1930. Reválida de la Española N.° 102.418

33.652. — Preparación y aplicación de soluciones grasosas para la impermeabilización y protección de los revoques y revestimientos de los muros de mampostería y madera de construcción y pintura de los revoques. Justo Miguel Rodríguez. Por 10 años. Junio 2 de 1930.

33.653. — Mejoras en caja para el transporte de mercaderías. The L. C. L. Corporation. Por 15 años. Junio 2 de 1930. Cesionaria de Graham Crowell Voodruff

33.654. — Nuevo tipo de envase. Carlos Butty. Por 15 años. Junio 2 de 1930.

33.655. — Mejoras en la disposición de muelles helicoidales. Carlos Guazzone. Por 10 años. Junio 2 de 1930. Cesionaria de Nino Eugenio Cavaglia.

33.656. — Mejoras en mosquiteros. Gilbert Clarke. Por 10 años. Junio 2 de 1930.

33.657. — Nuevo farol para hornos de panadería. Cariglino Hnos. y Adoue. Por 10 años. Junio 2 de 1930.

33.658. — Cierre perfeccionado para botellas. Empire Hood Seal Corporation ria de Frank O'Neill (hijo). Por 15 años. Junio 2 de 1930. Cesiona-

33.659. — Un letrero signo o dibujo luminoso. Juan Carlos Bafico y Roberto Luis Mus. Por 5 años. Junio 2 de 1930.

33.660. — Mejoras en tranqueras plegables y lavadizas. Alberto Lascombes. Por 15 años. Junio 4 de 1930.

33.661. — Sistema y método de navegación. Federal Telegraph Company. Por 15 años. Junio 4 de 1930.

33.662. — Un procedimiento para la producción de fotofonogramas con el empleo de fuentes luminosas. N. V. Küchenmeister's Internationale Maatschappij voor Sprekende Films, Amsterdam-Berlín. Por 10 años. Junio 4 de 1930.

33.663. — Aparato eléctrico para soldar automáticamente tapas cápsulas, herméticas y boquillas en general para envases de hojalata y sus similares. Silvio Gauna y Daniel Dobal. Por 10 años. Junio 4 de 1930.

33.664. — Procedimiento mejorado para unir superficies metálicas. The Expanded Metal Company Limited. Por 10 años. Junio 4 de 1930. Cesionaria de Walter Smith. Reválida de la Británica N.° 285.995.

33.665. — Sistema de control de ascensores. Westinghouse Electric y Manufacturing Company. Por 15 años. Cesionaria de Luther Joseph Kinnard, Edgar Montalbert Bouton, Harold Willson William y Frank Ely Lewis.

33.666. — Nuevo tipo de válvulas de escape. Farran y Zimmermann Ltda. S. A. Por 10 años. Junio 4 de 1930.

33.667. — Válvula sopladora auxiliar automática para locomotoras. Lanier Fuel Saving Corporation of América.— Por 10 años. Reválida de la Austriaca N.° 104.256.

33.668. — Mejoras relacionadas con las válvulas para émbolos. John Mitchell y John Cecil George Cossey. Por 10 años. Junio 4 de 1930.

33.669. — Mejoras en válvulas. Marce Nordstrom Valve Company. Por 10 años. Junio 4 de 1930. Cesionaria de Sven Johan Nordsson.

33.670. — Nuevo sistema de lámparas de mesa para luz indirecta. Moers, Achar y Cía. Por 5 años. Junio 4 de 1930.

33.671. — Utensilio encendedor de gas. Marti y Huarto. Por 10 años. Junio 4 de 1930.

33.672. — Procedimiento y dispositivo para la trasmisión de facsimiles por medio de ejes seccionados en sincronismo. Telefunken-Gesellschaft für drahtloss Telegraphie m. b. h. Por 10 años. Junio 4 de 1930.

F 1s92j

33.673. — Mejoras en y relativas a sistemas telefónicos automáticos y semi-automáticos. Compañía Standard Electric Argentina. Por 10 años. Junio 4 de 1930. Cesionaria de E. P. G. Wright, J. H. E. Baker y A. H. Cameron.

33.674. — Nueva armadura para bobinados de inductancia, aplicable a radiotelefonía y telegrafía. Alfredo H. H.

Christensen. Por 5 años. Junio 4 de 1930.

33.675. — Mejoras en totalizadores eléctricos. Automatic Telephone Manufacturing Company Limited. Por 15 años. Junio 4 de 1930.

33.676. — Mejoras en aparatos de control para vehículos motores. Ralph Le Roy Nafziger. Por 10 años. Junio 4 de 1930.

33.677. — Contacto Unidireccional.— Joshua Parsons. Por 5 años. Junio 4 de 1930.

33.678. — Faro delantero para locomotoras. Carl Zeiss. Por 5 años. Junio 4 de 1930.

33.679. — Un indicador de cola de tren. Vereinigte Eisenbahn-Signalwerke Gesellschaft mit Beschränkter Haftung. Por 10 años. Junio 4 de 1930.

33.680. — Procedimiento para la sujeción de los railes de ferrocarril. Max Rüping. Por 10 años. Junio 4 de 1930.

33.681. — Un dispositivo para el riego de vías. William Henry Whalen. Por 10 años. Junio 4 de 1930. Reválida de la Canadiense N.° 281.426.

33.682. — Mejoras en el aprovechamiento y purificación de grasas animales. Perfection Company Incorporated. Por 10 años. Junio 4 de 1930. Cesionaria de B. C. Worth, R. P. Bennet, C. W. Niles y W. T. Birdsall.

33.683. — Nuevo inhalador. Tulio Z. Diamandy. Por 5 años. Junio 4 de 1930.

33.684. — Mejoras en la fabricación de calzado. Compañía General de Calzado S. A. Por 10 años. Junio 4 de 1930.

33.685. — Nueva gorra. Samuel Ber Kagan. Por 15 años. Junio 4 de 1930.

33.686. — Abanicos y pantallas perfumadas por impregnación con perfume líquido. José Bottone y Ernesto Baulina. Por 10 años. Junio 4 de 1930.

33.687. — Mejoras en cierres para botellas. Santiago E. Poggi. Por 15 años Junio 4 de 1930.

33.688. — Nuevo tipo de cuaderno. A. G. Kapelusz y Compañía. Por 5 años. Junio 4 de 1930.

33.689. — Estadio o terreno cercado nuevo o mejorado para jugar al golf. Charles Mc. Kendrick. Por 10 años. Junio 4 de 1930.

33.690. — Mejoras en cultivadores y otros implementos agrícolas. Horace Mote. Por 10 años. Junio 9 de 1930.

33.691. — Mejoras en agujas deschaladoras de maíz. Víctor Ametller. Por 6 años. Junio 9 de 1930.

33.692. — Mejoras en pianos de sostenido eléctricos. Simón Cooper. Por 10 años. Junio 9 de 1930.

33.693. — Guitarra supersonora. Martín Castro Biedma. Por 5 años. Junio 9 de 1930.

33.694. — Un nuevo transformador tri-monofásico para soldadura eléctrica. Máximo Hersch. Por 5 años. Junio 9 de 1930.

33.695. — Aleaciones de hierro y aluminio. British y Dominions Feralloy Limited. Por 10 años. Junio 9 de 1930.

33.696. — Procedimiento para la fabricación de aleaciones de carburo de tungsteno con metales de los grupos de hierro y cromo. Por 10 años. Junio 9 de 1930.

33.697. — Procedimiento de fabricación de aleación de Antifricción. Alfred Edouard Ricard y Louis Daniel. Por 10 años. Junio 9 de 1930.

33.698. — Mejoras en soldaduras para unir chapas metálicas. Remigio De Poli e hijo. Por 10 años. Junio 9 de 1930. Adicional a la N.° 28.443.

33.699. — Mejoras en soldaduras para unir chapas metálicas. Remigio De Poli e hijo. Por 10 años. Junio 9 de 1930. Adicional a la N.° 28.461.

33.700. — Mejoras en soldaduras para unir chapas metálicas. Remigio De Poli e hijo. Por 10 años. Junio 9 de 1930. Adicional a la N.° 26.210.

33.701. — Dispositivo eléctrico para soldar tubos metálicos. Hugo Mayweg. Por 10 años. Junio 9 de 1930.

33.702. — Un nuevo elevador plegadizo transportable. José Gayraud. Por 10 años. Junio 9 de 1930.

33.703. — Máquina para marcar fruta. Electric Marking Company. Por 5 años. Junio 9 de 1930. Cesionaria de Frank Ahlburg. Reválida de la Norteamericana N.° 1.284.031.

33.704. — Aparato eléctrico para marcar a fuego. De Ranieri Hnos. Por 10 años. Junio 9 de 1930.

33.705. — Perfeccionamientos en o relacionados con máquinas para aserrar bajo el agua. Naamlooze Vennootschap Nederlandsche, Annering Maatschappij Voorheen Firma. H. F. Boersma. Por 10 años. Junio 9 de 1930.

33.706. — Base a tornillo de lámpara eléctrica a incandescencia de filamentos múltiples. Simón Hermont y Gregorio Gunzburg. Por 5 años. Junio 9 de 1930. Reválida de la Francesa N. 653.311.

33.707. — Dispositivo de seguridad aplicable a toda clase de aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas. Torcuato Di Tella. Por 10 años. Junio 9 de 1930. Adicional a la N. 32.541.

33.708. — Sistema de tiro que permite remolcar cargas pesadas. Societe Anonyme des trains Chenard y Walcker F. A. B. Por 3 años. Junio 9 de 1930. Reválida de la Francesa N.° 514.374.

33.709. — Mejoras en máquinas de ordeñar. Aktiebolaget Separator. Por 10 años. Junio 9 de 1930. Adicional a la N.° 32.302.

33.710. — Producto industrial en polvo para preparar cremas y leches para el tocador. Marcial Deveze. Por 10 años. Junio 2 de 1930.

33.711. — Procedimiento para la fabricación de abonos mezclados. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. Por 15 años. Junio 11 de 1930.

33.712. — Un acoplamiento para mangueras. Max Ermelbauer. Por 15 años. Junio 11 de 1930.

33.713. — Perfeccionamientos en la vulcanización de las cubiertas para neumáticos de automóviles. Societa Italiana Pirelli. Por 15 años. Junio 11 de 1930.

33.714. — Procedimiento y aparato de revelación ultra rápida de las películas fotográficas. Etablissements Edouard Belin. Por 10 años. Junio 11 de 1930.

33.715. — Método y composición de soldadura. P. L. y M. Company. Por 15 años. Junio 11 de 1930. Cesionaria de Harry Joseph Morgan.

33.716. — Método para mejora de cobre y de aleaciones de cobre y una aleación endurecedora. P. M. G. Metal Trust Limited. Por 15 años. Junio 11 de 1930. Cesionaria de Walter Machin, William Bouch O'Brien Goudiclock y Vickers-Armstrogs Limited.

33.717. — Un procedimiento perfeccionado para recuperar el estaño de los desperdicios y recortes de la hoja de lata y demás materiales que contengan estaño. The African Tin Recovery Company Limited. Por 15 años. Junio 11 de 1930.

33.718. — Nuevo interceptor de chispas para locomotoras. Juan B. Verge. Emilio E. Prelat y Julián C. del Campo. Por 5 años. Junio 11 de 1930.

33.719. — Embrague para automóviles. Bohumil Drkal. Por 10 años. Junio 11 de 1930.

33.720. — Sistema para la alimentación progresiva, alternada, etc., de tubos a gases raros. José Allasia. Por 10 años. Junio 11 de 1930.

33.721. — Mejoras en órganos de regulación y conmutación para instalaciones de alumbrado de trenes y similares. J. Stone y Company Limited. Por 10 años. Junio 11 de 1930.

33.722. — Un mechero desmontable. Hermann Guhl. Por 15 años. Junio 11 de 1930.

33.723. — Mechero de gas con pico regulable. Hermann Guhl. Por 15 años. Junio 11 de 1930.

33.724. — Un dispositivo de aseguramiento del tubo-mechero, de mecheros desmontables, en cocinas de gas o lo similar. Hermann Guhl. — Por 15 años. Junio 11 de 1930.

33.725. — Un mechero del tipo Bauen. Hermann Guhl. Por 15 años. Junio 11 de 1930.

33.726. — Un dispositivo para unión de rieles. César Borca. Por 10 años. Junio 11 de 1930.

33.727. — Un durmiente de hormigón armado para ferrocarriles. La Voie Ferrée Moderne. Por 10 años. Junio 11 de 1930.

33.728. — Aparato de enganche con tapón central. Louis Boirault. Por 10 años. Junio 11 de 1930.

33.729. — Mejoras en cilindros de frenos al vacío para ferrocarriles y vehículos similares. Samuel Thomas Gresham. Por 10 años. Junio 11 de 1930.

33.730. — Ganchos automáticos y semi-automáticos para tracción. Rosso Hermanos y Cía. Por 10 años. Junio 11 de 1930.

33.731. — Mejoras en frenos de aire comprimido, para la obtención de un efecto de frenaje variable. Carl Holmbergs Mekaniska Verkstads A. B. Por 10 años. Junio 11 de 1930. Cesionaria de Anders Anderberg y Erik Anders Anderberg.

33.732. — Caja de engrasado automático de cojinetes con dispositivo de depuración para el lubrificante. Societe Internationale Isothermos S. A. Por 10 años. Junio 11 de 1930. Cesionaria de Georges Grandjean. Reválida de la Suiza 137.077.

33.733. — Vehículos camineros actuados con electricidad. Camillo Sacerdoti. Por 10 años. Junio 11 de 1930.

33.734. — Vehículo impelido por máquina de combustión. Sulzer Freres Societe Anonyme. Por 10 años. Junio 11 de 1930.

33.735. — Vehículo impelido por una máquina de combustión interna particularmente mediante transmisión eléctrica. Sulzer Freres Societe Anonyme. Por 10 años. Junio 11 de 1930.

33.736. — Vagón auto-descargador. Johannes Culemeyer. Por 5 años. Junio 11 de 1930.

33.737. — Envase desarmable. Juan Rodríguez Pérez. Por 15 años. Junio 11 de 1930.

33.738. — Aparato para aplicarse a mesas, sillas y muebles afines con el objeto de que las patas de los mismos sean plegadizas. Antonio Ripamonti y Felipe Zucchi. Por 10 años. Junio 11 de 1930.

33.739. — Nuevo tipo de sofá-cama. Albérico Careeller. Por 10 años. Junio 11 de 1930.

33.740. — Cocina a vapores de esencia y análogos. Tullio Mancini. Por 10 años. Junio 11 de 1930.

33.741. — Mejoras en sobres comerciales y similares. Joaquín Trill Guillo. Por 15 años. Junio 11 de 1930.

33.742. — Mejoras en cuerpos de goma susceptibles de ser inflados. Leslie Edward Williams y Gilbert Ernest James. Por 10 años. Junio 11 de 1930.

33.743. — Nuevo sistema de letras, adornos, figuras, etc., a base de receptáculos articulados entre sí. Ismael Calixto Pace y Juan Nicolás Parodi. Por 5 años. Junio 11 de 1930.

33.744. — Chapa para identificar vehículos, hecha de hierro estampada y esmaltada a fuego, con números y características de realce. Juan S. Barale. Por 10 años. Junio 11 de 1930.

33.745. — Mejoras en recipientes metálicos para residuos y desperdicios. Jorge Manuel Argüello. Por 10 años. Junio 11 de 1930. Adicional a la N.° 33.566.

33.746. — Mejoras en materiales de recubrimiento de goma. Rub-a-Flores (Foreign Rights) Syndicato Limited. Por 10 años. Junio 16 de 1930. Cesionaria de Morland Micholl Dessau y Sabetay Leon Flores.

33.747. — Método y aparato perfeccionados para el tratamiento del corcho o materiales similares de aislamiento. Nicoló Massa. Por 5 años. Junio 16 de 1930.

33.748. — Tabla o similar mejorada y método para su fabricación. Wooderete Limited. Por 10 años. Junio 16 de 1930. Cesionaria de Ernest John Foster.

33.749. — Mejoras en implementos agrícolas y similares. Clifford Claude Clark. Por 10 años. Junio 16 de 1930.

33.750. — Sistema y método de señalación para navegación aérea. Federal Telegraph Company. Por 15 años. Junio 16 de 1930.

33.751. — Parrilla para enfriar carnes. Swift and Company. Por 10 años. Junio 16 de 1930. Cesionaria de Paul Cyrus Smith y John Clifton Agar. Reválida de la Norteamericana N.° 1.721,139.

33.752. — Mejoras en soldar con plomo o aleaciones de plomo. The Expanded Metal Company Limited. Por 15 años. Junio 16 de 1930.

33.753. — Una válvula de diafragma mejorada. Philip Keith Saunders. Por 15 años. Junio 16 de 1930.

33.754. — Mejoras en disposiciones de medición para sistemas telefónicos. Compañía Standard Electric Argentina. Por 10 años. Junio 16 de 1930. Cesionaria de Reginald Thomas Squire.

33.755. — Mejoras en y relativas a sistemas telefónicos automáticos y semi-automáticos. Compañía Standard Electric Argentina. Por 10 años. Junio 16 de 1930. Cesionaria de John Henry Elvidge Baker, Esmond Philip Goodwin Wright y Alan Hay Cameron.

33.756. — Mejoras en máquinas expendedoras de boletos. Lázaro Tapia Nicolás. Por 10 años. Junio 16 de 1930.

33.757. — Mejoras en válvulas de regulación automática para alimentar calentadores de baño donde hay poca presión hidráulica. Dante Martini. Por 10 años. Junio 16 de 1930.

33.758. — Procedimiento y medios para secar las bolsas de papel. Juna Carlos Chiezza. Por 10 años. Junio 16 de 1930.

33.759. — Mejoras en caloríferos eléctricos. Pablo Nanzer. Por 10 años. Junio 16 de 1930.

33.760. — Un dispositivo de montaje de ruedas supletorias auxiliares de coches automóviles para toda clase de terrenos a fin de poderlas utilizar como ruedas sustentadoras medianas para franquear los obstáculos de un camino. Societe Anonyme Automobiles M. Berliet. Por 10 años. Junio 16 de 1930.

33.761. — Procedimiento para el regeneración de aceite lubrificante usado. Aktiebolaget Separator. Por 15 años. Junio 16 de 1930.

33.762. — Cajón para fruta y análogos. Sociedad Anónima Plantadora Isleña. Por 5 años. Junio 16 de 1930.

33.763. — Bolso o saco para uso doméstico. Baltasar Ricardo Miranda. Por 10 años. Junio 16 de 1930.

33.764. — Una horma o encopia para calzado. Valentín Bouchan y Cía. Por 10 años. Junio 16 de 1930.

33.765. — Nueva silla para viaje. Juan Pablo González. Por 10 años. Junio 16 de 1930.

33.766. — Perfeccionamientos adecuados en los dispositivos para señales aéreas, particularmente en las destinadas a la publicidad. Louis Bleriot. Por 10 años. Junio 16 de 1930. Adicional a la N.° 32.896.

33.767. — Sustancias para la desinfección e inminización de los gramos. I. G. Farbenindustrie Aktienhesellschsft. Por 15 años. Junio 23 de 1930.

33.768. — Aparato secador para yerba mate, hojas de te y similares. Marshall Sons Co. Ltd. Por 15 años. Junio 23 de 1930.

33.769. — Mejoras en máquinas trilladoras. Curtis Harvesters Inc. Por 15 años. Junio 23 de 1930. Cesionaria de Curtis Charles Baldwin.

33.770. — Un aparato para la ventilación de instalaciones frigoríficas. Altek Société Anonyme Compagnie d'Etude et d'Exploitation d'Appareils Frigorifiques pour le Transport. Por 10 años. Junio 23 de 1930. Cesionaria de Arthur Lindsay Thomson. Reválida de la Belga N.° 351.431.

33.771. — Horno continuo de manga oblicua de calcinación, oxidación, fundición y condenhación de sustancias volátiles simultáneas. Luis Gregoris y Dionisio Gutiérrez del Castillo. Por 15 años. Junio 23 de 1930.

33.772. — Nueva costura para unir chapas metálicas. Remigio De Poli e hijo. Por 15 años. Junio 23 de 1930.

33.773. — Una aleación de plomo, par-

ticularmente para blindaje de cables. Martín Thielers. Por 15 años. Junio 23 de 1930.

33.774. — Auto elevador y transportador de cereales a granel. José Arturo Cordero y Federico Cousins. Por 15 años. Junio 23 de 1930.

33.775. — Un nuevo procedimiento para el sellado, marcación y numeración de carnes y otros productos. Nicolás Scalla. Por 15 años. Junio 23 de 1930.

33.776. — Una máquina estampadora. Ceskoslovenská Zbrojovka akciová spolecnost v Brne. Por 15 años. Junio 23 de 1930. Cesionaria de Karel Staller.

33.777. — Nuevo sistema de estampado para recipientes o envases similares metálicos de gran profundidad. Carlos Butty. Por 15 años. Junio 23 de 1930.

33.778. — Un nuevo dispositivo separa-moneda para aparatos automáticos. Alberto Bergamann. Por 15 años. Junio 23 de 1930.

33.779. — Un dispositivo precintador de cajas y otros bultos mediante un fleje de grampa. Les Fils de Fd. Kron. Por 16 años. Junio 23 de 1930. Reválida de la Griega N.° 1.837.

33.780. — Aparatos o dispositivos conductores de corriente de dirección única. The Unión Switch y Signal Company. Por 8 años. Junio 23 de 1930. Cesionaria de Lars Olai Grondahl. Adicional a la N.° 29.378.

33.781. — Mejoras en sistemas de grampas para pisos de parquets y bastón roto. Gaudencio Montasti y Alfredo Deheza. Por 9 años. Junio 23 de 1930. Adicional a la N.° 30.797.

33.782. — Imitación de cabezas humanas o de similares, o calaveras con o sin cuerpos, con máquina de reloj en su interior, sirviendo los ojos de horario y minutero. Freudenberger y Cía. Por 5 años. Junio de 1930.

33.783. — Nuevo sistema de báscula de dos palancas para vía contínua. C. Preümayr S. A. Talleres "Eureka" Importación. Por 15 años. Junio 23 de 1930.

33.784. — Materia porosa para recipientes de transporte o de almacenaje de gases explosivos disueltos en líquidos, particularmente acetilenos. Norddeutsche Acetylen y Sauerstoffwerke A. G. y Bimswerke Favorit G. m. b. H. Por 8 años. Junio 23 de 1930. Adicional a la N.° 30.519.

33.785. — Máquina para trabajar toda clase de cueros y pieles. The Turner Tanning Machinery Company. Por 10 años. Junio 23 de 1930. Cesionaria de Whitney Machine Company. Reválida de la Norteamericana N.° 1.658.506.

33.786. — Mejoras en instalaciones o plantas para tratamiento de aguas residuales. American Sewage Co. Por 15 años. Junio 23 de 1930. Cesionaria de Thomas Banks Sims.

33.787. — Nueva máquina para coser mecánicamente la punta y taco de las suelas de alpargatas. Plácido Loyola. Por 10 años. Junio 23 de 1930.

33.788. — Perfeccionamientos en aparatos para masajes. William Fennell Sherwood. Por 10 años. Junio 23 de 1930.

33.789. — Perfeccionamientos en porta-senos. Veuvé Ferrero, née Blanche Denise Willmann. Por 10 años. Junio 23 de 1930.

33.790. — Sujetador para paños higiénicos. Consuelo Diana Fornés. Por 5 años. Junio 23 de 1930.

33.791. — Utensilio porta ovillos para facilitar el tejer con lana, hilo, etc. Antonino Toribio. Por 5 años. Junio 23 de 1930.

33.792. — Medios de alumbrado en sillones o butacas para salas de espectáculos públicos. American Seating Company. Por 10 años. Junio 23 de 1930. Cesionaria de George Herbert Hamilton. Reválida de la Norteamericana número 1.613.793.

33.793. — Mejoras en o referentes a clubs para jugar al golf. Donaldson Manufacturing Company Limited. Por 10 años. Junio 23 de 1930.

33.794. — Mejoras en chapas de automóviles. Victoriano Ros. Por 5 años. Junio 23 de 1930.

33.795. — Nuevo sistema de cuchilla para cortar pasto en silos y parvas. Jacob Grozinger. Por 5 años. Junio 23 de 1930.

33.796. — Máquina para aplicar un envoltorio flexible a un recipiente. Swift and Company. Por 10 años. Junio 25 de 1930.

33.797. — Mejoras en motores de vapor. José Antonio Repetto. Por 5 años. Junio 25 de 1930.

33.798. — Linterna eléctrica frontal. Carlos Breitenberger. Por 5 años. Junio 25 de 1930.

33.799. — Nuevo muñón para candeleros, pié de lámparas y artefactos de luz eléctrica en general. Daniel Carafi. Por 10 años. Junio 25 de 1930.

33.800. — Aparato de seguridad para evitar los robos de automóviles y similares. S. A. B. A. M. Società Anónima Brevetti Automibilistici Marius. Por 5 años. Junio 25 de 1930.

33.801. — Mejoras en circuitos protectores para válvulas electrónicas. Compañía Standart Electric Argentina. Por 10 años. Junio 25 de 1930. Cesionaria de John Christopher Schelleng.

33.802. — Mejoras en tanques o depósitos para líquidos. Santiago Buffa. Por 10 años. Junio 25 de 1930.

33.803. — Ruedas o rodillos para pisar y amasar barro. Vélez y Moyano. Por 5 años. Junio 25 de 1930.

33.804. — Nueva carrocería para automóviles de carrera o deporte. Juan Schmid. Por 5 años. Junio 25 de 1930

33.805. — Señales preventivas automáticas y detención de trenes. Scévola Mattei y Ernesto N. Izetta. Por 10 años. Junio 25 de 1930. Adicional a la N.° 30.803

33.806. — Carro articulado de asalto o tanque de guerra con ametralladoras y para transportes. Luis Cavallone. Por 10 años. Junio 23 de 1930.

33.807. — Mejoras en cañones automáticos. Automatic Guns, Inc. Por 10 años Junio 25 de 1930. Cesionaria de Robert Fletcher Hudson.

33.808. — Perfeccionamiento de tambor para centrífugas de pié. Ricardo Fichky. Por 10 años. Junio 25 de 1930. Adicional a la N.° 25.673.

33.809. — Envoltura higiénica para reses, trozos de carne y sus similares. I. S. Jacobs Por 5 años. Junio 25 de 1930.

33.810 — Nuevo tipo de suela de calzado. Sociedad Anónima Rivas y Compañía Comercial e Industrial Limitada. Por 10 años. Junio 25 de 1930.

33.811. — Máquina para reforzar o enlazar los hilos idos que forman las carreras de las medias y otros géneros tejidos. William Deaderick Van Dyke. Por 10 años. Junio 25 de 1930.

33.812. — Mejoras en palas para hornos de panadería. Eduardo Caru. Por 10 años. Junio 25 de 1930.

33.813. — Método para la producción de un preparado de suero de leche para la mejora de pan, masas y bizochos y como ayuda en la cocción de los mismos. Ninni María Kronberg. Por 10 años. Junio 25 de 1930.

33.814. — Rastra con dientes de incidencia variable por medio de palanca. Rugero Favilla. Por 5 años. Junio 28 de 1930.

33.815. — Mejoras en cámaras cinematográficas particularmente de las que tiene lentes giratorios con pluralidad de visiones. William Fox. Por 15 Años. Junio 28 de 1930. Cesionaria de John D. Elms.

33.816. — Aparatos para moldear cuerpos cilíndricos, centrífugantes. Ralph Alexander Whitson. Por 15 años. Junio 28 de 1930.

33.817. — Mejoras en o referentes a transportadores. Arnold Redler. Por 15 años. Junio 28 de 1930.

33.818. — Un procedimiento eléctrico y su correspondiente aparato para determinar los terrenos atravesados en los sondeos. Société de Prospection Electrique Procédé Schlumberger. Por 15 años. Junio 28 de 1930.

33.819. — Un sistema de cojinetes para cajas de ejes del tipo de engrase por encima para vehículos de ferrocarril. Société Generale Isothermos. Por 15 años. Junio 28 de 1930.

33.820. — Un nuevo quemador rotativo para petróleo y en general para combustible líquido. Diego De Angelis. Por 15 años. Junio 28 de 1930.

33.821. — Mejoras en sistemas de contralor eléctrica lejano. Asocieted Telephone y Tlegraph Company. Por 15 años. Junio 28 de 1930. Cesionaria de Charles Remington.

33.822. — Mejoras referentes a aparatos amplificadores de descarga de electrones. Rupert Evan Howard Carpenter. Por 15 años. Junio 28 de 1930.

33.823. — Mejoras en la sujeción de los parquet de los llamados de bastón roto o de cualquier otro tipo para ser aplicados sobre contrapiso de hormigón o de cualquier otro material. René Guedet. Por 10 años. Junio 28 de 1930.

33.824. — Mejorasm en o relacionadas con mecanismos contadores para aparatos punzadores de boletos. Comley Automatic Tickets Limited. Por 15 años. Junio 28 de 1930. Cesionaria de Charles William Abree Comley.

33.825. — Procedimiento para fabricación de concreto. Compañía Standard Electric Argentina. Por 10 años. Junio 28 de 1930. Cesionaria de Robert Martín Burns.

33.826. — Mejoras en y relativas a medios de frenar usados en bogies para trenes suspendidos y similares. George Bennie. Por 15 años. Junio 28 de 1930.

33.827. — Funda protectora para frenos de los vehículos automotrices. Juan Scalabrini Ortiz. Por 15 años. Junio 28 de 1930.

33.828. — Construcción de hélices Westinghouse Electric y Manufacturing Company. Por 9 años. Junio 28 de 1930. Reválida de la Norteamericana número 1.433.728.

33.829. — Perfeccionamientos en inodoros para su transformación en bidets. Umberto Gherza. Por 15 años. Junio 28 de 1930.

Denegadas y desistidas:

4.381. — Nuevo candelero de refuerzo para las paredes de las carrocerías de carga, etc. S. Ring. Junio 2 de 1930. Desistida.

4.382. — Señales en combinación con barreras de ferrocarriles. Arnaldo Mario Frigo. Junio 6 de 1930. Desistida.

4.383. — Coches automóviles de varios ejes motores. Société Anonyme Automóviles M. Berliet. Junio 12 de 1930. Desistida.

4.384. — Secadero para yerba mate. Lorenzo Schmitt. Junio 12 de 1930. Desistida.

4.385. — Nuevo sistema de marcas, tatuajes y señales para ganado mayor y menor. Jorge Pedro Sibileau. Desistida. Junio 12 de 1930.

4.386. — Aparato para abrir y cerrar las llantas de las ruedas de vehículos automóviles y similares. José Viscardis. Desistida. Junio 12 de 1930.

4.387. — Procedimiento para eliminar los sulfúricos de los destilados hidrocarburos. Thomas B. Kimball. Desistida. Junio 12 de 1930.

4.388. — Nueva mesa para juegos o pasatiempos. Federico Herwing. Junio 12 de 1930. Desistida.

4.389. — Un método y aparato para tratar productos empaquetados. Neirl Monroe Hapkins. Desistida. Junio 12 de 1930.

4.390. — Mejoras en tapas de hojalata para frascos y similares. Descole Hnos. y Cía. Junio 12 de 1930. Desistida.

4.391. — Desterronadora con la variente de los rodillos con generatrices. Pierino Del Boca. Junio 12 de 1930. Desistida.

4.392. — Calzado flexible para sport. Arnaldo Belleni. Junio 12 de 1930. Desistida.

4.393. — Letras fabricadas de cristal o vidrios de colores. Pedro C. Cescutti. Junio 16 de 1930. Desistida.

4.394. — Nueva aplicación de porta-lámparas de trás de la chufa, reflector o tablero. Assa Sans y Salvo. Junio 17 de 1930. Desistida.

4.395. — Porta-lámparas que se sujeta directamente en la chapa, reflector o tablero. Assa Sans y Salvo. Junio 17 de 1930. Desistida.

4.396. — Mejoras en la fabricación de fósforos. Enrique Tarias. Junio 23 de 1930. Desistida.

4.397. — Peinadores y toballas higiénicas. Dionisio Eusebio Dert. Junio 24 de 1930. Desistida.

4.398. — Una nueva empaquetadora para juntas de caño y similares. Nita. Marzoni y Cía. Junio 26 de 1930. Desisitida.

4.398. — Nuevas aplicaciones de colores luminosos para letreros, anuncios, señales, etc. Ricardo Rizzi. Junio 27 de 1930. Desistida.

Transferidas:

32.443. — Nicolás Capellano a Montoya y Cía. Junio 6 de 1930.

21.826. — International Dry Molk Company a Liquid Dehydration Corporation. Junio 16 de 1930.

32.120. — Alfredo Cerezo a Rodolfo Hartje. Junio 17 de 1930.

29.683. — Textile Fabrics Corporation a American Hair y Felt Company. Junio 17 de 1930.

30.906. — Humberto Pomilio a Sociedad Anónima Celulosa Argentina. Junio 17 de 1930.

31.051. — Humberto Pamilio y Julio Consiglio a Sociedad Anónima Celulosa Argentina. Junio 17 de 1930.

23.459. — Benjamín Bilewich a Mauricio Aizemberg. Junio 25 de 1930.

29.919. — Benjamín Bilewich a Mauricio Aizemberg. Junio 25 de 1930.

33.659. — Roberto Luis Mus a Juan Carlos Báfico. Junio 28 de 1930.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Renovación puentes adicionales línea Recalde Pigué.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1930.

Exp. 018624—S—1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final, presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la renovación de puentes adicionales en la línea de Recalde Pigué; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 28 de 1926, en este mismo expediente; cuyo importe se propone imputar la Empresa en la siguiente forma:

Débito Capital	$	150.116.29
Crédito	„	13.600.40
Débito neto	„	136.515.89
Débito Conservación ..	„	28.114.09
Total	$	164.629.98

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Alcantarillas "Armco" en kilómetro 60/000 y 60/035.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1930.

Exp. 015670—T—1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, referente a la construcción de dos alcantarillas tipo "Armco" en los kilómetros 60|000 y 60.0:5, destinadas al desagüe en épocas de lluvia, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 16 de 1928 dictada en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de ochocientos cuarenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos oro sellado ($ 8 .88 o|s.), lo imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. Castello

Ferrocarril del Sud. — Alumbrado eléctrico

Buenos Aires, Mayo 31 de 1930.

Expte. 022750 — 1927. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la liquidación de alumbrado eléctrico en la estación Empalme Lobos, obra que fué autorizada por resolución de 14 de Mayo de 1928, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital:

		$ o|s.	
Débito	9.014.90		
Crédito	1.141.84	7.873.06	
Conservación			
Débito		1.139.39	
Total		9.012.39	

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Construcción veredas, escaleras y adoquinado, en estación Pergamino.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1930.

Exp. 018113—C—1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la construcción de una vereda, escalera de acceso y adoquinado en su estación Pergamino; obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 21 de 1929, de este mismo expediente; cuyo importe que asciende a la suma de ($ 23.640,99 m|n.) veintitrés mil seis cientos cuarenta pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, deberá la Empresa imputar a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Reconstrucción galpones

Buenos Aires, Mayo 17 de 1930.

Expte. 020.224. — S. 1911. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente al levantamiento de dos galpones de la estación Ingeniero White y su reconstrucción e instalación de una báscula en la estación Bahía Blanca del F. C. Bahía Blanca y Nord Oeste, obra que fué autorizada por resolución de 11 de agosto de 1928 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma.

Capital:

Crédito	o$s 8.676.14
Conservación:	
Débito	„ 6.904.85

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecha archívese.

F. M. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción edificio pasajeros estación Km. 1155 532.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1930. —

Expte. 017135 S. 1926. — Vistos de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, correspondiente a la construcción del edificio de pasajeros y otras mejoras en el Km. 1155|532 de su línea al Neuquén, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 21 de 1926, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital:

		$ ols.	
Débito . . .	35.942.90		
Crédito . . .	3.917.76	30.025.14	
Conservación			
Débito		4.461.54	
Total		34.486.68	

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 19 de Julio de 1930

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	0.90
" marcas	135.—
" avisos varios	208.20
Total	344.10

Administrador
Lorenzo Ponce de León

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pueda comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
" " atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6 —
Año	" 12 —

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se contarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 2 de Diciembre de 1926).

[illegible] para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 4 moneda nacional, ídem que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 7.50 moneda nacional, ídem desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem si ocupa más de una (1) página en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la mañana.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN [illegible] hábiles.

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de [illegible] moneda nacional (\$ 10 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto [illegible]

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Formula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Pliegos de base y condiciones para las licitaciones públicas y concurrencia a los concursos privados de precios o presentación de presupuestos.

Registro de Comerciantes e Industriales

Se hace saber a los señores comerciantes e industriales, que se interesen por la venta de sus mercancías al Consejo Nacional de Educación, que deben inscribirse en el Registro de Comerciantes e Industriales, que a esos efectos se ha abierto en la Oficina de Compras de esta Repartición.

Al mismo tiempo y para su conocimiento y efectos, se les impone de la siguiente resolución:

Buenos Aires, Junio 24 de 1930. —

Siendo necesario asegurar el mayor contralor y las garantías convenientes a los intereses del H. Consejo en cuanto concierne a las licitaciones públicas y concursos privados de precios para la adquisición de especies con destino a las escuelas y dependencias técnicas y administrativas de la Repartición;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha

Resuelve:

1.° — En lo sucesivo por la Inspección General Administrativa se entregará a los comerciantes e industriales los pliegos de Bases y Condiciones de las licitaciones públicas que realice el H. Consejo para la provisión de especies con destino a sus distintas dependencias, previa comprobación de hallarse inscriptos en el Registro de Comerciantes e Industriales que se lleva en la Oficina de Compras.

2.° — La Oficina de Compras extenderá a cada comerciante e industrial que se presente a inscribirse en el Registro a que se refiere el último apartado del Art. 1.°, una tarjeta comprobante de su inscripción.

3.° — En los llamados a concurso privado de precios o en las demandas de presupuesto, la Oficina de Compras, determinará con precisión el día y hora que deben ser presentadas las propuestas consignando además todos los detalles que mejor contribuyan a la exactitud de las ofertas con relación a los artículos cuya adquisición se procure.

4.° — Los comerciantes e industriales que se presenten a los concursos privados [illegible] formulen presupuestos, deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado y lacrado, el día y hora señalado, en la Inspección General Administrativa, consignando en el sobre el número del expediente contenido en el pedido respectivo de la Oficina de Compras.

5.° — La Oficina de Compras elevará en cada caso por intermedio del Departamento de Hacienda a la Inspección General Administrativa la nómina de las casas de comercio o establecimientos industriales a los que se les haya [illegible]

6.° — La Inspección General Administrativa, con intervención del Escribano del Consejo, labrará en cada caso un acta en la que se consigne las propuestas o presupuestos recibidos, conteniendo el monto de las mismas y la elevará al Departamento de Hacienda para el trámite que corresponda.

7.° — La Oficina de Compras enviará por correo certificado los pedidos de presupuesto y llamados a concurso privado de precios, adjuntando al expediente respectivo los recibos que acrediten haberse dado cumplimiento a esta disposición, como así también agregará un ejemplar del llamado a concurso privado de precios o pedido de presupuesto. — Firmado: A. Rodríguez Jáuregui. — Agustín Cuzzani. El Secretario General.

v4 agosto

Pago de créditos y reclamaciones por demoras en el trámite de los mismos.

Por disposición del señor Presidente se hace saber a los señores proveedores de especies y contratistas de obras autorizadas por la Repartición, que el pago de los créditos se realiza con toda regularidad y que las reclamaciones sobre demoras en el trámite de los expedientes, deben formularlas directamente ante el señor Secretario Encargado del Departamento de Hacienda, los días hábiles de las 16 a las 17 horas, a excepción de los Sábados que se hará de 11 a 12 horas.

El Secretario General

v4 agosto

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de [illegible] de Julio de 1925, Expediente A. 85.936 [illegible] a la Inspección General [illegible] deberán ponerse [illegible] de las firmas de las autoridades sociales [illegible] caracteres legibles [illegible] deberá también [illegible]

2351

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

CASA MATRIZ: EDIMBURGO (ESCOCIA)

Representante legal: P. R. Boyd, Cangallo 439 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional, s/Decreto del 20 de Noviembre de 1897

Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de operar)

Casa Matriz:
Capital autorizado y subscripto. .. .. £ 500.000.—
» integrado........... .... » 175.000.—

La Agencia no tiene capital asignado — Total de fondos: £ 18 467 000

BALANCE DEL 4to. TRIMESTRE DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1929

Ejercicio 104

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)....	66528 —	—
Caja y Bancos	—	42393 61
Propiedades inmuebles..........................	—	—
Títulos de renta y valores varios..................	—	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores..............	51460 72	239802 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material..........................	389 30	—
Diversos deudores.............................	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Casa Matriz..................................	46358 —	15952 —
	164736 02	298147 61
HABER		
Caja y Bancos................................	—	—
Casa Matriz: (Cuenta general)	51850 02	282195 61
» » (Cuenta de títulos en depósito)	66528 —	—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes..........................	43067 —	—
Diversos acreedores...........................	3291 —	15952 —
Cuentas de orden..............................	—	—
	164736 02	298147 61

Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del Directorio) saldo crédito $ 3 3805 8
» » » » (» » Gerente) id. crédito » 3088 08

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929

p. p The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al 4to. Trimestre al 15 de Noviembre de 1929

Ejercicio 104

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes....................................	—	—
Gastos generales..............................	562 33	717 77
Siniestros y cesiones	23894 64	—
Reaseguros locales pasivos......................	—	—
Conversión	2272 76	45809 53
	26629 73	46227 30
HABER		
Primas.......................................	4015 —	15611 83
Patentes y sellos	—	—
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	—	—
Intereses y alquileres..........................	1008 52	2596 43
Conversión...................................	20156 21	5165 35
Saldo	1450 —	23153 69
	26629 73	46227 30

S. E u O.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929

p. p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al año 15 de Noviembre de 1929

Ejercicio 104

DEBE	$ c/s	$ c/l
Corretajes	—	—
Gastos generales	1716 71	8164 24
Siniestro y cesiones...........................	57635 64	125875 —
Reaseguros locales pasivos, ...	—	—
Conversión	12899 60	104205 31
	72251 95	238244 45
HABER		
Primas.......................................	22514 16	68546 67
Patentes y sellos..............................	—	—
Comisiones s/reaseguros locales pasivos............	—	—
Intereses y alquileres	2846 63	10770 24
Conversión...................................	45850 36	29317 23
Saldo..	1040 80	129610 31
	72251 95	238244 45

S. E. u O.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929
p. p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

Buenos Aires, Enero 2 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 julio N.° 6.308 v21 julio.

122

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

Compañía de Seguros Establecida en el Extranjero

País de origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio social: Broadway 120 New York
Representación en Buenos Aires, Calle Bartolomé Mitre 519
Fecha de autorización: 23 de Junio de 1890
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Junio de 1890
Ramos que explota: VIDA
Capital autorizado........................ $ oro a/m. 100.000 —
» suscripto.............................. » » » 100.000 —
» realizado.............................. » » » 100.000 —
Capital asignado a esta Agencia: $ m/n. 150.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n.
Casa Matriz..................................		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito).....	145634 12	
Caja y Bancos................................		
Propiedades e inmuebles........................		
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas........		
Obligaciones a cobrar..........................	704258 27	
Mobiliario y material..........................		
Deudores diversos.............................		
Gastos de organización.........................		
Casa Matriz..................................		536480 23
» » (cuenta de títulos en depósito)............		145634 12
Reservas		
Siniestros pendientes..........................		41196 —
Diversos acreedores...........................		126282 04
	849892 39	849892 39

Detalle de las Cuentas de Explotación

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones........................		
Gastos generales..............................	77 28	
Impuestos y patentes..........................	782 74	
Pólizas vencidas y o/ liquidadas..................	55008 20	
Siniestros....................................	34109 09	
Rentas vitalicias..............................	134 50	
Dividendos a los asegurados.....................	10026 60	
Primas.......................................		40106 44
Intereses varios..............................		11164 12
Suspenso.....................................		
Patentes y sellos..............................		
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos........		
Saldo		49167 85
	100438 41	100438 41

p. p. SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA
Actuando por y en lugar de
THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES.
p.p. F. Morgan, gerente general para la Argentina,

Buenos Aires, Enero 30 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia e21 julio N.° 6.493 v21 julio.

77

North British y Mercantile Insurance Company Ltd.

Compañía de Seguros

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle Street, Londres

Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre 427—Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898 y 29 de Diciembre de 1916

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917 y 23 de Junio de 1922

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS Y MARITIMOS

Capital autorizado .... £ 6.000.000.—
» subscripto .... » 4.600.000.—
» realizado .... » 2.487.500.—

Capital asignado a esta Sucursal—Ninguno

Balance de Saldos del cuarto Trimestre

del 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1929.

32.° EJERCICIO

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		500000 —
Caja y Bancos		11486 26
Propiedades inmuebles		450000 —
Diversos deudores	2861 46	23954 71
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación	35442 22	1987 34
Cuentas de orden		
Mobiliario y material		
	38303 68	987428 31
HABER		
Casa Matriz	2323 02	31320 26
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		500000 —
» » propiedades inmuebles		450000 —
Reservas		
Siniestros pendientes	35442 22	1987 34
Diversos acreedores	538 44	4120 71
Cuentas de orden		
	38303 68	987428 31

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ oro	$ m/n.
Corretajes y comisiones	927 98	13216 94
Gastos generales		30256 43
Siniestros	10110 47	55738 93
Reaseguros locales pasivos		
	11038 45	99212 30
HABER		
Primas	4484 13	64697 21
Impuestos sobre pólizas	179 98	2349 31
Intereses		13 60
Cambio	55 17	
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		
Saldo	6319 17	32152 18
	11038 45	99212 30

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de seguros, efectuadas en el estranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1930.

p. p. North British y Mercantile In s. C°. Ltd.

T. St. J. Gebbie, gerente local

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO DE 1929 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

SECCION INCENDIO	$ o/s	$ m/n
DEBE		
Corretajes y comisiones	6180 79	36712 31
Gastos generales		111799 38
Siniestros	13396 59	85971 58
Saldo	18208 40	
	37785 78	234483 27
HABER		
Primas	35936 39	180454 10
Patentes y sellos	1794 22	6260 40
Cambio	55 17	
Saldo		47768 77
	37785 78	234483 27
SECCION MARITIMA		
DEBE		
Corretajes y comisiones	7154 70	
Gastos generales	8241 74	
Siniestros	20044 91	
Saldo	2798 02	
	38239 37	
HABER		
Premios		35340 78
Patentes y sellos		2844 71
Intereses		59 30
		38239 30

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.

p.p. North British y Mercantile Ins. C°. Ltd.

T. St. J. Gebbie, gerente local.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 julio N.° 6.280 v21 julio.

2184

LATINO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales
Buenos Aires, Cangallo N.° 370/76
Autorizada por Decreto en fecha 3 de Junio de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Julio de 1925
Ramos Habilitados — Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... $ 1.000.000 —
» suscripto .... » 1.000.000 —
» integrado .... » 386.400.—

BALANCE TRIMESTRAL - 1er. TRIMESTRE - 30 DE SEPTIEMBRE DE 1929
Quinto Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	613600 —	
Caja y Bancos	2135 52	
Propiedades e Inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	237316 64	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Deudores varios	151491 67	
Gastos de organización		
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Reaseguros cedidos y anulaciones	69609 22	
Gastos de explotación	47643 67	
Siniestros liquidados	33478 73	
Cuentas de orden	90000 —	
Cuenta pérdidas	94709 29	
PASIVO		
Capital social		1000000 —
Reservas		56965 —
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		22000 —
Diversos acreedores		45800 03
Cuenta explotación (Premios, Intereses, etc.)		102687 52
Reserva a c/ Cías. reaseguradoras exterior		22533 19
Cuentas de orden		90000 —
	1339985 74	1339985 74

Gerónimo A. Morixe, presidente. — Julio B. Chedufau, director general. — C. Costamagna, síndico.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 julio N.° 6.326 v23 julio.

100

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

Establecida en la Gran Bretaña

Sucursal en la República Argentina: Sarmiento 378—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 6 de Abril de 1899, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 26 de Septiembre de 1910

Ramos que explota: INCENDIO

Capital autorizado .... £ 1.100.000.—
» subscripto .... » 1.100.000.—
» realizado .... » 748.000.—

No existe Capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS DEL 4.º TRIMESTRE
de Octubre a Diciembre 1929, perteneciente al Ejercicio No· 20

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		5176 17
Caja de Conversión (Cuenta de titulos en depósito)	132000 —	
Banco Anglo Sud Americano Ltd		7703 81
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		5000 —
Diversos deudores	4904 44	29998 55
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	136904 44	47878 53
HABER		
Casa Matriz	4833 10	42694 34
Casa Matriz (Cuenta titulos en depósito)	132000 —	
Siniestros pendientes		5176 17
Diversos acreedores	71 34	8 02
Cuentas de orden		
	136904 44	47878 53

Buenos Aires, 22 de Enero de 1930.
p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited
S. W. Goddard, Gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Trimestre de Octubre a Diciembre de 1929, Ejercicio Nº 20

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1267 07	7829 84
Gastos generales		13817 33
Siniestros		26164 49
Reaseguros locales pasivos	227 50	945 84
Impuestos y sellos		4529710
	1494 57	53286 91
HABER		
Premios	6354 63	32997 51
Sellos		1509 15
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	45 50	226 67
	6400 13	34732 97

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1930.
p.p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited.
S. W. Goddard, Gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Del mes de Enero a Diciembre de 1929. Ejercicio No. 20

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	5010 82	931829 2
Gastos generales		63724 42
Siniestros		56973 5
Reaseguros locales pasivos	973 11	2173 11
Impuestos y sellos		17979 46
	6013 93	172680 6
HABER		
Premios	25556 97	132500 4
Sellos		5162 58
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	194 63	472 29
	25751 60	138135 58

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930.
p. p. Norwich Union Fire Insnrance Society Limited.
S. W. Goddard, gerente

Buenos Aires, Enero 30 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 julio N.º 6525 v21 julio.

2493

CHACO IMPORTADORA S. A. — CHARATA

PERU N.º 752

Autorizada por Decreto del P. E., del 18 de Agosto de 1924
Inscripta en el R. P. de C., el 7 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ m|n. 100.000.—
" suscripto .... " " 100.000.—
" realizado .... " " 100.000.—

BALANCE GENERAL

Correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1929, Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Diciembre de 1929

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Propiedades	29850 —	
Muebles y útiles	5200 —	
Instalaciones	2000 —	37050
II. Activo circulante:		
Mercaderías	61206 63	
Productos	40834 07	
Sucursales	110343 30	212384
III. Activo disponible:		
Caja		1491
IV. Activo exigible:		
Deudores		270914 31
V. Activo transitorio: No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe		
		518840 23
Cuenta de orden:		
Acciones en garantía		100000 —
		618840 23
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 -	
Reserva legal	1300 81	101300 81
II. Pasivo exigible:		
Acreedor H. Wilhelm	369016 32	
Bancos	18096 53	
Depósitos	12661 33	399774 18
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
IV. Ganancias y pérdidas		
Traspaso del año pasado	1877 52	
Utilidad del 5º ejercicio	15887 72	17765 24
		518840 23
Cuenta de orden:		
Acciones en garantía		100000 —
		618840 23

K. Buck, director. — **Germán Wernicke**, síndico

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior			1877 52
Amortizaciones:			
Propiedades	$ 3392 30		
Muebles y útiles	» 916 —		
Instalaciones	» 600 —	4908 30	
Gastos generales	$ 26864 54		
Autos	» 2368 69	29233 23	
Intereses	$ 1147 35		
Patentes	» 2070	3217 35	
Utilidad de mercaderias del 5º ejercicio			53246
Ganancia		17765 24	
		55124 12	55124 12

K. Buck, director. — **Germán Wernicke**, síndico

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 julio N.º 6.519 v21 julio.

2557

BANCO COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA DE MAYO 652

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1911 y el 18 de Septiembre de 1925

Capital autorizado .... $ 500.000.— m|n.
„ suscripto .... „ 120.100.— „
„ realizado .... „ 120.100.— „

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1929

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	4.970.18
Depositado en otros Bancos	45.275.45
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	307.731.—
Adelantos	—
Deudores en gestión	27.230.09
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	1.996.—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	13.958.60
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	27.747.97
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	4.602.07
Metalización	—
Letras de Tesorería descontadas	—
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7.500.—
Depósito de títulos en custodia	84.768.—
Depósito de valores recibidos en caución	5.300.—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	531.079.36
PASIVO	
Capital suscripto	120.100.—
Fondo de reserva estatutario	27.200.68
Fondos de reservas facultativas	5.778.50
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	803.30
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	—
Depósitos a plazo	—
Depósitos en Caja de Ahorros	61.600.19
Depósitos diversos	—
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	168.681.11
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	32.220.46
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	7.381.16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Dividendo a pagar	4.920.46
Otras cuentas	4.825.50
Metalización	—
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	7.500.—
Depositantes de títulos en custodia	84.768.—
Depositantes de títulos en garantía	5.300.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	531.079.36

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929

José Sánchez Salmerón, presidente. — Atilio D. Piano, secretario. — J. Pedro Rossi, gerente. — Ricardo Cranwell, síndico

Buenos Aires, Enero 2 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 julio N.° 6.526 v21 julio.

49

BANCO COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo N.° 652

Autorizada por Decreto del S. G., de fecha 4 de Septiembre de 1911

Inscripta en el R. P. de C., el 26 de Octubre de 1911 y 18 de Septiembre de 1925

Capital autorizado .... $ 500.000.— m/n
» subscripto .... » 120.100.— »
» realizado .... » 120.100.— »

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	3734 34	
Depositados en otros bancos	40180 30	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	306912 78	
Adelantos		
Deudores en gestión	35881 14	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera	1996 —	
Valores diversos		
Muebles y útiles	13958 60	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias (Gastos generales, Sueldos, Alquileres, Patentes, Propaganda, Intereses y Comisiones Pasivos, Cambios, etc.) ..	29406 87	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	700 61	
Metalización		
Letras de Tesorería		
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7500 —	
» » títulos en custodia	84768 —	
» » valores recibidos en caución	5220 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	530258 64	
PASIVO		
Capital suscripto		120100 —
Fondo de reserva estatutario		27200 68
Fondos de reservas facultativas		5778 50
» » Jub. y aux. para empl.		253 30
Depósitos en cta. cte y a la vista		
» a plazos		
» en Caja de Ahorros		58247 46
» diversos		
Redescuentos		
Letras y oblig. en circulación		165181 11
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos)		38870 07
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios provenientes del ejercicio anterior		7381 16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		4344 96
Otras cuentas		4913 40
Metalización		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		7500 —
» » títulos en custodia		84768 —
» » » » garantía		5220 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito.		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		530258 64

Buenos Aires, Enero 4 de 1930

José Sánchez Salmerón, presidente. — Atilio D. Piano, secretario. —J. Pedro Rossi, gerente. — Ricardo C. Granwell, síndico

Buenos Aires, Enero 16 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 julio N.° 6.526 v21 julio.

29

HAMILTON Y SAUNDERS LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Representantes: San Martín 296.
Autorizada por el P. E. el 12 de Febrero de 1909.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 Marzo de 1909.
Capital Casa Matriz:

» autorizado	£	150.000 —
» suscripto	»	150.000 —
» realizado.	»	150.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1929
de las operaciones practicadas en la República Argentina
Aprobado sin modificación por los Accionistas en Asamblea General Ordinaria, celebrada el 21 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Parciales £	Totales por Capítulos £	Parciales $ o/s.	Totales por Capítulos $ o/s.
I. Activo fijo:				
Tierras	96957. 8. 5		484687 20	
Edificios y construcciones	7173.—. 9		35865 20	
Alambrados	6113.11. 5		30567 85	
Muebles, útiles y maquinarias	2131. 9.10	112355.10. 5	10657 45	561.77 70
II Activo circulante:				
Hacienda	23970. 8.—		144852 —	
Productos en consignación	18912.15. 6	47883. 3. 6	94563 90	239415 90
III. Activo disponible:				
Bancos		1227. .10		6135 20
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta cte.		385. 4. 1		1926 —
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
No existen.				
		161850.18.10		809254 80
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
No existe.				
II. Pasivo exigible:				
Casa Matriz: Cta. cte.	115889.19. 2		579449 80	
Acreedores en » »	1722. 6. 1		8311 60	
Documentos a pagar	245. 0. 0	117857. 5. 3	1225 —	589286 40
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Utilidades en el ejercicio		43993.13. 7		219968 40
Cuentas de orden:				
No existen.				
		161850.18.10		809254 8

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	£	£	$ o/s.	$ o/s.
Amortizaciones:				
Edificios y construcciones	416. 2. 6		2080 60	
Alambrados	321.15. 4		1608 80	
Muebles, útiles y maquinarias	236.16. 7	974.14. 5	1184 20	4873 60
Gastos generales:				
Honorarios, sueldos, jornales, gastos de explotación, etc.		15618 16. 1		78094 —
Patentes e impuestos		357. 2.10		1785 70
Saldo: Utilidades en el ejercicio		43993.13. 7		219968 40
		60944. 6.11		304721 70
HABER				
Hacienda		33973. 3. 5		169865 8
Frutos		24228. 8. 9		121141 70
Intereses, comisiones, cambios, etc.		2742. 4. 9		13711 20
		60944. 6.11		304721 70

p. p. Hamilton & Saunders Ltd.: A. M. Gallie.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2° Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 julio N.° 6.509 v21 julio.

250

MIDDLETOWN CAR COMPANY

CASA MATRIZ: PITTSBURGH, PA. E. U. A.
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567— Buenos Aires
Susursal autorizada por Decreto del P. E., el 12 de Abril de 1913
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 15 de Noviembre de 1913
Capital de la Casa Matriz: $ 1.500.000.— Dóllars
Capital de esta Sucursal: $ o/s 103.640.—
BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL
Correspondiente al ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 1929

ACTIVO		$ o/s.	$ o/s.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	4090 68		
Amortizaciones	2257 10		1833 58
II. Activo circulante:			
Títulos, etc			23729 41
III. Activo disponible:			
Caja		440 —	
Bancos		792123 77	792563 77
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			275412 14
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existe.			
			1093538 90
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado a la Sucursal		103640 —	
Casa Matriz		989685 01	1093325 01
II. Pasivo exigible:			
No existe.			
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			213 89
Cuentas de orden:			
No existe.			
			1093538 90

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930
p.p. Middletown Car Company
L. E. Young, Vicepresidente. — Ian G. Drysdale, Cont. Pub. Nacional

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ o/s.	$ o/s.
Amortizaciones	319 11	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.	55013 51	
Interese, comisiones, etc.	189 46	
Patentes e impuestos	352 —	
HABER		
Mercaderías etc.		22 —
Intereses, cambios, etc.		37625 38
Pérdidas, transferida a Casa Matriz		18226 70
	55874 08	55874 08

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930
p.p. Middletown Car Company
L. E. Young, Vicepresidente. — Ian G. Drysdale, Cont. Pub. Nacional
Buenos Aires, Febrero 15 de 1930
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 julio N.° 6.503 v21 julio.

2433

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 824

Aprobada por decretos del Superior Gobierno de fechas 21 de Julio de 1908, 1.° de Diciembre de 1910 y 26 de Octubre de 1927.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Julio de 1928, bajo el N.° 13, F.° 69, L.° 33, Tomo A y 122. F.° 119, L. 43, Tomo A.

Capital autorizado . . . . $ 3.000.000.—
" suscripto . . . . " 1.185.990.—
" realizado . . . . " 1.185.990.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

Pendiente de aprobación por la Asamblea

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles		400 —
II. Activo circulante:		
a) 46 casas en Versalles (con terreno;) su costo	770675 47	
(b 53.127.23 m2. Terrenos en Versalles a $ 1.90 m/l	100941 74	
c) 2 H. 25 A. 40 C. 64 Terrenos en Sansinena a $ 95. 03	214 20	
d) 540500 ladrillos a $ 29 00 el millar	15674 50	887505 91
III. Activo disponible		
a) Caja	1714 53	
b) Bancos	8859 53	10574 06
IV Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	3055 82	
b) Deudores hipotecarios	862028 66	
c) Deudores por casas	144573 41	
d) deudores por tierras	1494662 46	2501320 35
V. Activo transitorio:		
a) Acciones a repartir		2220 —
		3405 82
VI. Activo nominal: No existe		
Cuentas de orden		
Acciones en custodia		1420 -
		3406440 32

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	1185990 —	
b) Fondo de reserva legal	237788 76	
c) Fondo de previsión	82 000 —	
d) Reservas de intereses	150314 30	
e) Reserva para debentures	78000 —	1972093 06
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	59301 05	
b) Acreedores hipotecarios	330138 44	
c) Debentures vendidos	390.00 —	779439 49
III. Pasivo transitorio:		
a) Depósitos en garantía	4000 —	
b) Dividendos a pagar	2230 —	
c) Utilidades de accionistas	242695 95	
d) Directorio	21980 10	270906 05
IV. Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del presente ejercicio		382581 72
		3405020 32
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		1420 —
		3406440 32

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

al 30 de Junio de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n.
I. Amortizaciones		
a) Muebles y útiles		100 —
II. Gastos generales		
a) Sueldos, alquileres y varios		20802 33
III. Intereses y descuentos		
a) Saldo de esta cuenta		25402 75
IV. Patente e impuestos		
a) Impuestos municipales. Con. Dia. patente y varios		15024 50
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		382581 72
		443981 30

HABER		
I. Explotación:		
a) Producido neto de propiedades	408117 63	
b) Pagos renunciados s/cuotas caducadas	2828 69	410946 32
II. Alquileres:		
a) Cobrado por este concepto		33034 98
		443981 30

A. F. Lértora, presidente. — P. Barcia Trelles, gerente-secretario. —

V.° B.°: M. V. Ponisio, síndico.

Buenos Aires, 17 Diciembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e21 julio N.° 6.220 v21 julio.

203

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

Maipú N°. 71

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Inscripta en el R. P. de Comercio, 17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1916. 30 de Marzo de 1921 y 17 de Diciembre de 1928

Marítimo, Incendio. Vida, Granizo, Accidentes del Trabajo (Ley N° 9688) Cristales, Automóviles, Individuales.

Capital autorizado . . . . $ m/n 2 500.000. —
» suscripto . . . . » » 2.000.000.—
» realizado . . . . » » 2 000.000.—

Balance Trimestral

al 31 de Diciembre de 1929. — 2°. Trimestre 42o ejercicio

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Caja y Bancos	2.6.0.8 16	
Propiedades inmuebles	68241 65	
Títulos de renta y valores diversos	189 860 —	
Préstamos hipotecarios	32000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida	135982 15	
Obligaciones a cobrar	28581 49	
Mobiliario y material	10) 0 —	
Compañías Reaseguradoras	883 .8 36	
Diversos deudores	23 48 47	
Reaseguros	5.0181 18	
Pólizas vencidas y rescatadas Vida	5.9.8 32	
Gastos de explotación	339(97 21	
Siniestros	242254 08	
Cuentas de orden	40600 —	
Accidentes del Trabajo		
Diversos deudores	247587 59	
Gastos de explotación	110220 56	
Siniestros	832 0 85	
Títulos Crédito Argentino	47850 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		2405550 90
Beneficios de asegurados Vida		256422 13
Siniestros pendientes		45150 —
Reaseguradores		1162909 21
Diversos acreedores		50576 23
Cuentas de explotación		1454614 57
Cuentas de orden		40600 —
Ganancias y pérdidas		2060 63
Accidentes del Trabajo		
Reservas		137000 —
Siniestros pendientes		22000 —
Diversos acreedores		853 29
Cuentas de explotación		295890 04
	7873130 05	7873130 05

Buenos Aires 28 de Enero de 1930

Faustino Estévez, presidente. — Carlos J. Pagliera Núñez, gerente. — Pablo L. Tissone, síndico.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 julio N.° 6.504 v23 julio.

153

La General

THE GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE ASSURANCE CORPORATION LIMITED

Compañía Inglesa

Sarmiento 848

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 14 de Febrero de 1911 inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de Junio de 1911
Ramos que explota: INCENDIO Y ACCIDENTES MATERIALES Y PERSONALES

Capital autorizado .... £ Est. 1.906.000
» subscripto .... » » 1.906.000
» realizado .... » » 664.000

La Compañía no tiene capital asignado a esta Sucursal

4° Balance de Saldos, Trimestral

del 19°. ejercicio — 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 1929

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
Matriz		
Caja de Conversión, Cta. de títulos en depósito	476848 17	
Caja y Bancos	79864 50	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	2166 66	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	145471 47	
Cuentas de orden		
Casa Matriz		125127 37
» » Cuenta de títulos en depósito		500000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		44350 —
Diversos acreedores		34573 43
Cuentas de orden		
	704350 80	704350 80

Buenos Aires, Enero 27 de 1930.
The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.
H. J. Pilling, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

durante el año 1929

DEBE	Incendio $ c/l	Accidentes $ c/l	Total $ c/l
Comisiones y corretajes	65527 53	82058 48	147586 01
Gastos generales	47859 15	64658 11	112517 26
Siniestros pagados	87100 34	153144 92	240245 26
Reaseguros locales	16026 43		16026 43
Patentes y sellos	36983 15	41808 17	78791 32
Saldos	43636 82	72546 52	116183 34
	297143 42	414516 20	711659 62
HABER			
Primas	282602 64	379708 03	662310 67
Patentes y sellos	8840 83	34808 17	43649 —
Comisiones s/. Reas. locales	5699 95		5699 95
	297143 42	414516 20	711659 62

Nota. — Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz.
Buenos Aires, Enero 27 de 1930
The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.
H. J. Pilling, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

al 30 de Diciembre de 1929

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l
Comisiones y corretajes	39366 67	
Gastos generales	27665 14	
Siniestros pagados	51437 80	
Reaseguros locales	4839 52	
Patentes y sellos	23512 88	
Saldos	75526 81	
Primas		207623 63
Patentes y sellos		13096 25
Comisiones sobre reaseguros locales		1658 64
	222378 52	222378 52

NOTA. — Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz
Buenos Aires, Enero 27 de 1930
The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.
H. J. Pilling, gerente.

Buenos Aires, Enero 30 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 julio N.° 6511 v21 julio.

2483

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina, de fecha 1o. de Septiembre de 1886 e inscripto en el Registro Público de Comercio, el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado .... $ m/l 50.000.000
» subscripto .... » » 50.000.000
» realizado .... » » 28.346.420

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1929

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		21653780 —
Caja (en efectivo)	58954 86	15284066 44
» » billetes extranjeros)		79591 73
Depositado en otros Bancos		2194149 93
Clearing	34649 69	26097482 48
Descuentos y efectos a cobrar		186863112 08
Adelantos	424 05	97678687 90
Deudores en gestión y mora		29020181 86
Deudores hipotecarios (Hipotecas)		24520680 35
» » (Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Bs. As.)		6166747 98
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		23743 60
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		24811 03
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso (Sucursales y Agencias		16364907 84
Inmuebles (Edificios del Banco)		9806677 99
» (Propiedades recibidas en pago: Casa Matriz		16141507 69
» » » » » Sucursales		968628 12
Títulos en cartera: (Valores mobiliarios de nuestra propiedad)		13647001 42
» » » (Títulos de renta del fondo de reserva)		865586 12
» » » (Títulos de renta del fondo de previsión)		862948 95
Muebles y útiles		578485 86
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		7319404 88
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización (Conversión)		137217 55
Letras de Tesorería		32500000 —
	89028 10	484799551 40
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		9 000 —
» de títulos en custodia		176044983 46
» de valores recibidos en caución		44101026 41
Emisión de cartas de crédito		11665395 21
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25826634 85
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		8271339 90
Otras cuentas de orden		10000000 —
	89028 10	761098931 23

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital subscripto		50000000 —
Fondo de Reserva estatutario		3651494 88
» » Reservas facultativas		
» » Previsión		15866519 69
» » Jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos: en cuenta corriente y a la vista	7768 04	82410159 16
» a plazo fijo	20884 32	40749806 56
» en Caja de Ahorros		172219192 92
» diversos		
Redescuentos		66825110 24
Letras y obligaciones en circulación		1187212 05
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios etc		11057865 19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		2096624 11
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		347923 09
Otras cuentas		9160883 51
Metalización (Conversión)	60375 74	
Letras de Tesorería redescontadas		32500000 —
	89028 10	484799551 40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		9 000 —
» » títulos en custodia		176044983 46
» » » » garantía		44101026 41
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		11665395 21
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25826634 85
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		8271339 90
Otras cuentas de orden		10000000 —
	89028 10	761098931 23

Timoteo Balbín, vicepresidente. — Luciano Domínguez, 2.° Gerente del Banco. — J. Daniel C. Mibelli, Contador del Banco. — F. Ezequiel García, Síndico.

Buenos Aires, 19 Diciembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 julio N.° 6.512 v21 julio.

2555

S. A. MEILI Y ROESLI LTDA.

GUARDA MUEBLES Y ANEXOS

Bartolomé Mitre 1040
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 1o. de Julio de 1920
Inscripta en el Registro de Comercio, el 4 de Septiembre de 1920.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 400.000.— o/s

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1929
Aceptado por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Diciembre de 1929, sin modificación alguna

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Propiedades Av. Alvear y Canning		258000 —	
» Calle Vidt, Cerviño y Nueva Av. Alvear			464944 52
Tren rodante			10 —
II. Activo circulante:			
Títulos diversos		93300 —	
III. Activo disponible:			
Caja			2857 80
Bancos			12406 41
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1112 51	654497 18
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en depósito		20000 —	
Cuenta conversión		309059 26	
		681471 77	1134715 91
PASIVO			
Capital suscripto		400000 —	
Fondo de reserva legal			179684 12
Reserva de previsión general			119513 03
Reserva perteneciente a los accionistas			60000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		202780 85	56938 24
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			16.73 10
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito del Directorio		20000 —	
Cuenta conversión			702407 42
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	13844 74		
Ejercicio actual	44846 68	58691 42	
		681471 77	1134715 91

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1929

DEBE		$ o/s	$ c/s
Gastos generales:			
Sueldos, conservación, de edificios, seguros, etc.		97462 99	
Intereses y descuentos		21000 —	
Impuestos		13958 05	
Saldo del ejercicio anterior	13844 74		
Ganancia del ejercicio actual	44846 68	58691 42	
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			13844 74
Alquileres			8720 80
Seguros s/ muebles			3056 45
Depósito de muebles y varios			168490 47
		194112 46	194112 46

Augusto Meili, presidente. — Eduardo Temperley, síndico.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e21 julio N.° 6.531 v21 julio.

2579

"LITA" EXPLOTACION GANADERA Y AGRICOLA

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. LEANDRO N. ALEM 168 — BUENOS AIRES
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 27 de Agosto de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... " 405.000.—
" realizado .... " 405.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1929
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 18|12|1929

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios		377.702.53
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja		204.89
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	114.000.—	
b) Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	69.363.80	183.363.80
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
b) Depósito de acciones en garantía (del Directorio).		5.000.—
		566.271.22
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	405.000.—	
b) Reserva legal	1.083.68	406.083.68
II. Pasivo exigible:		
b) Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		123.739.75
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia:		
Utilidad del ejercicio N.° 5		31.447.79
Cuentas de orden:		
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5.000.—
		566.271.22

Germán Wernicke, presidente. — José J. García, síndico suplente

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio No. 5 - Año 1929

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
6. Saldo: Utilidad del año	11.936.71	
Más ganancia anterior	19.511.08	31.447.79
		31.447.79
HABER		
1. Saldo anterior	19.511.08	
3. Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.	11.936.71	31.447.79
		31.447.79

Germán Wernicke, presidente. — José J. García, síndico suplente

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e21 julio N.° 6.520 v21 julio.

2103

"BANCO COMERCIAL"

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 652

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1911 y el 18 de Septiembre de 1925

Capital autorizado	$ 500.000.—
» subscripto	» 119.020 —
» realizado	» 119.020.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1929

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	4027 75
Depositado en otros Bancos	53311 05
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	302020 41
Adelantos	
Deudores en gestión	36347 26
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	1996 —
Valores diversos	
Muebles y útiles	13958 60
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	22262 74
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	700 61
Metalización	
Letras de Tesorería descontadas	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» » títulos en custodia	84558 —
» » valores recibidos en caución	4550 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	531232 42

PASIVO	
Capital subscripto	119020 —
Fondo de reserva estatutario	27200 68
Fondo de reservas facultativas	5778 50
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	851 30
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
» a plazo	
» en Caja de Ahorros	58286 61
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	178681 11
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	27585 10
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios provenientes del ejercicio anterior	7381 16
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	4967 86
Otras cuentas	4 72 10
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» de títulos en custodia	84558 —
» » en garantía	4550 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	531232 42

Buenos Aires, Octubre 19 de 1929

José Sánchez Salmerón, presidente — Atilio D. Piano, secretario. — Juan Pedro Rossi, gerente. — Ricardo C. Cranwell, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, **que** esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla **autorizada** para funcionar (**Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923**). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e21 julio N.° 6.526 v21 julio.

2382

BANCO COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 652

Autorizada por decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Octubre de 1911 y el 18 de Septiembre 1925

Capital autorizado	$ 500 000. — m/n
» subscripto	» 119.510 —
» realizado	» 119.510. —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1929

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja :	
En efectivo	5786 55
Depositado en otros Bancos	55058 05
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	298228 35
Adelantos	
Deudores en gestión	36116 07
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Operaciones en suspenso	4002 07
Letras a recibir	
Inmuebles	
Títulos en cartera	1996 —
Valores diversos	
Muebles y útiles	13958 60
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	2 051 66
Dividendos provisorios	
Otras cuentas	
Metalización	
Letras de Tesorería descontadas	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
Depósito de títulos en custodia	84538 —
Depósito de valores recibidos en caución	5020 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	535850 35

PASIVO	
Capital subscripto	119510 —
Fondo de reserva estatutaria	27200 68
Fondos de reservas facultativas	5778 50
Fondo de Jub. y Auxil. para empleados	8.7 30
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
» a plazo	
» en Caja de Ahorros	59673 23
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	178081 11
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	30537 41
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios provenientes del ejercicio anterior	7381 16
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	4920 46
Otras cuentas	4232 50
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» » títulos en custodia	84538 —
» » » en garantía	5020 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	5 5850 35

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1929

José Sánchez Salmerón, presidente. — Atilio D. Piano, secretario. — J. Pedro Rossi, gerente. — Ricardo C. Cranwell, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 julio N.° 6.526 v21 julio.

:1:

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 651 — BUENOS AIRES

Autorizada por el S. Gobierno de la Nación, por Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado .... $ m/n 500.000.—
subscripto.......................... » » 500.000.—
realizado.......................... » » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Terrenos y edificios en Dolores (Pcia. de Bs. Aires)	217273 55	
Maquinaria	422409 82	
Muebles y útiles	9849 78	
Utiles y herramientas	10652 58	
Medios de locomoción y transporte........................	2489 —	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	3 3062 59	1005236 82
II Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustibles........	39088 16	
Diversos títulos y acciones....	18302 —	57390 16
III Activo disponible		
Caja	2475 42	
Bancos........................	3373 19	5848 61
IV Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente........................	75960 98	
Obligaciones a cobrar	2500 —	
Deudores varios	807 10	79.68 08
V Activo transitorio		
Anticipos de explotación, impuestos, patentes y seguros........................	1791 96	
Cuentas en suspenso	125263 14	127055 10
VI Activo nominal:		
Concesión		130594 37
Pérdidas:		
Intereses en cuenta corriente........................	7950 26	
Intereses sobre obligaciones........................	210.0 —	
Gastos de explotación	79734 93	108685 19
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25000 —	
Acciones en depósito por cuenta de terceros	28800 —	
Impuesto alumbrado público por transferencias ..	16786 84	70586 8
		1 84665 17

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	500000 —	
Reserva legal	3530 71	
Fondo de renovación para materiales, maquinarias, redes, conexiones medidores y alumbrado público	225198 6	728729 39
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente........................	307083 78	
Debentures (obligaciones de capital):	300000 —	
Acreedores varios........................	3864 42	610948 20
III Pasivo transitorio		
Cuentas en suspenso		985 53
Ganancias		
Producto bruto de explotación..		173415 18
Cuentas de orden.		
Depositantes de acciones (Directorio)........................	25000 —	
Depositantes de acciones (terceros)........................	28800 —	
Impuesto alumbrado público por transferencias ..	16786 84	70586 84
		1 84665 17

N. M. Ocampo, presidente — William S. Bell, síndico

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e21 julio N.° 6.521 v23 julio.

2577

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bartolomé Mitre 544 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Agosto de 1918.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de Noviembre de 1918.

Capital autorizado.......................... $ 1.500.000 —
» subscripto.......................... » 1.171.200 —
» realizado.......................... » 1.117.572 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1929
Correspondiente al 2.° Trimestre del 12.° Ejercicio

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capitulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles:		
Est. Balneario y depend.......... $ 647210 66		
Edificio Est. tranvias.......... » 80700 97		
Terrs. V. Luján 138 Manzanas. ... » 144783 33		
Chalet «Los Sauces».......... » 1000 —		
» No. 2 Av. Rivadavia.......... » 10159 68	883854 61	
Maquinarias........................	6880 —	
Herramientas........................	2549 61	
Muebles y útiles........................	6954 25	
Utiles del Balneario........................	15531 29	
Vía permanente........................	359000 —	
Tren rodante	1478 3 47	
Vía Decauville........................	2400 —	
Línea aérea	66500 —	
» Telefónica........................	1000 —	
Alambrados monte........................	180 —	1491203 26
II. Activo circulante:		
Mercaderías........................	43962 4	43962 44
III. Activo disponible:		
Caja	2736 8	
Bancos	7111 5	9848 40
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente........................	16288 7	
Accionistas........................	536.8 —	
Documentos a cobrar	720 5	70582 32
V. Activo transitorio:		
Seguros........................	55 7	55 77
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos, avisos, gastos arena, intereses y descuentos, gastos explotación monte, conservación vías, gastos tráfico, conservación línea aérea, gastos de Administración, fletes, gastos generales, y acarreos, y gastos Balneario........................	117182 96	117182 96
		1732835 15
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)........	40000 —	40000 —
		1772835 15

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1171200 —	
Reserva legal:		
Fondo de reserva.......................... $ 33408 35		
Fondo de amortización.......................... » 33408 35	66816 70	
Reserva facultativa:		
Fondo de previsión.......................... $ 347 02		
Fondo amortización pasivo 8.° ejercicio no pagado .... » 43 62 77		
Fondo amortización pasivo 9.° ejercicio no pagado .... » 55650 57		
Fondo de amortización pasivo 10 ejercicio no pagado .... » 44633 39		
Fondo de amortización pasivo 11 ejercicio no pagado .... » 446.8 40	189192 15	1427208 85

	$ m|n.	$ m|n.
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..........................	227548 26	227548 26
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar....	15271 97	
Directorio y síndico	4440 99	19715 96
Ganancias:		
Explotación arena, expresos, avisos, abonos, alquileres explotación monte, corriente eléctrica, bolsetes, máquinas automáticas, baños y boletería Balneario....	58362 08	58362 08
		1732835 15
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..	40000 —	40000 —
		1772835 15

Lorenzo Pellerano, presidente. — Julián Moreno (h.), secretario.— Daniel S. Rodríguez, síndico

Buenos Aires, Enero 10 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 julio N.° 6.278 v21 julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, corroborarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades, con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION ORFELINATO MASONICO

Se convoca a los señores Delegados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 20,30, en el local Cangallo 1242, con objeto de estudiar y aprobar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Constitución de la Asamblea.

2.° Proyecto de reforma de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Delegados entre los presentes para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-21 julio N.° 6.537-v-28 julio.

CLUB ITALIANO

Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 26 de Julio a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria de la Comisión Directiva, Balance General al 30 de Junio de 1930 e informe de la Comisión de Cuentas.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

3.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.

4.° Elección de: Seis vocales titulares por dos años. Seis vocales suplentes por un año. Tres Revisores de cuentas por un año. Cinco miembros de la Comisión Arbitral por un año.

Art. 37 (Estatuto social). — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la Orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Para modificar el estatuto se deberá convocar una asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos para considerarse válidamente constituída. Si a la primera convocatoria no concurriese ese número la asamblea será citada por segunda vez dentro de los treinta días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurra, siendo válidas las deliberaciones que adopte. — José Ghirimoldi, Presidente. — Enrique A. Panizza, Secretario.

e-21 julio N.° 6538-v-25 julio.

CASA DEL CANILLITA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la C. D. de la Asociación, convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación "Casa del Canillita" y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará el 30 de Julio próximo, a las 10 y media horas, en la calle Montevideo 1250, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

2.° Consideración del balance y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

3.° Elección de Presidenta para completar período por un año en reemplazo de la Sra. de Elortondo; elección de Vicepresidenta 1.ª y 2.ª Prosecretaria y una vocal en reemplazo respectivamente de la Srta. Sara Quiroga, Sra. M. T. A. de González Garaño, Srtas. Marta Navarro Viola y Victoria Achával Rodríguez, que han terminado su mandato.

4.° Nombramiento de la Srta. Sara Quiroga como Vicepresidenta Honoraria en reconocimiento de los valiosos servicios prestados y que presta a la Asociación.

5.° Nombramiento de dos socias para firmar el acta. — Adela Ayerza de Elortondo, Presidenta. — Clara Beeú de Bullrich, Secretaria.

e-21 julio N.° 6.539-v-29 julio.

"AMERICA"

Sociedad Anónima Argentina

Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial

Av. Pte. R. Sáenz Peña 501 (8.° piso)

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Lunes 11 de Agosto de 1930, a las 15 horas, en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 501 (8.° piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Primer Ejercicio Económico, terminado el 30 de Junio de 1930 y del Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea.

Jorge Lavalle Cobo, Presidente; Carlos Caimi Garmendia, Secretario.

e21 julio N.° 6.534 v6 agosto.

ASOCIACION ARGENTINA DE ALMACENEROS

Convocatoria a Asamblea

Estimado Consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos sociales, el Directorio tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Julio, a las 15 horas (3 p. m.), en primera convocatoria, y pasada una hora de la señalada, en segunda convocatoria, en las dependencias de esta asociación, Suipacha 21, Buenos Aires (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas generales.

3.° Nombramiento de tres escrutadores.

4.° Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes y tres miembros Revisores de Cuentas.

5.° Asuntos varios.

Luis Grife, Presidente; Juan Hernández, Secretario.

Art. 53: La Asamblea General legalmente constituída se compondrá de todos los miembros de la Asociación que concurran a ella personalmente o por medio de cartas-poderes los residentes en el interior; no pudiendo un mismo apoderado tener la representación de más de cinco socios, ni formar parte de la misma los que no estén al corriente en el pago de la cuota respectiva.

Art. 54: Las resoluciones de la Asamblea General, se tomarán por simple mayoría de los votos concurrentes y representados y deberá pronunciarse sobre todos los asuntos que someta a su aprobación el Directorio.

e21 julio N.° 6.535 v23 julio.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Julio 18 de 1930.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Paso 423, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reconsideración de distribución de utilidades resuelta en la Asamblea del 16|4|930.

2.° Asunto Propiedad.

3.° Asunto Goldenberg - Schejtman.

4.° Proyecto de Reglamentos Internos.

5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

En la espera de su puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atte.: J. Vainerman, Presidente; Mauricio Kaminker, Secretario.

e21 julio N.° 6.536 v31 julio.

Convocatorias Anteriores

UNIONE ALESSANDRINA

Asociación entre Piamonteses

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 31 y 33 del Estatuto, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local social, Paraguay N.° 4410, el día 27 de Julio de 1930, a las 9,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° Memoria de la C. Directiva.

3.° Balance General del XV Ejercicio

4.° Edificio social.

5.° Elección de: 9 miembros de la C. Directiva; 6 miembros de la C. de Fiestas; 3 miembros del Jurado de Honor; 2 Revisores de Cuentas efectivos y uno suplente.

6.° Propuestas varias.

Habrá quórum cualquiera que sea el número de socios presentes, una hora después de la fijada.

Buenos Aires, Julio 14 de 1930. — V. Molinari, Presidente; J. Peano, Secretario.

e-16 julio N.° 6482 v-19 julio

TRANSPORTES ARGENTINOS, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes 21 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 158, cuatro piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930.

2.° Elección de un Director titular y de un suplente, Síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que con arreglo al Art. 18 de los Estatutos, para intervenir en la Asamblea es necesario registrar, con tres días de anticipación, en la Secretaría del Directorio, las acciones y documentos comprobatorios de la representación.

Buenos Aires, Junio 26 de 1930. — El Directorio.

e-26 junio N.° 6222 v-1 julio

SOCIEDAD GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio 25, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1930.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. N.° 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual conste el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1930. — El Directorio.

e15 julio N.° 6.471 v31 julio

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 14 de 1930.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, Sarmiento 212, 6.° piso, el día 2 de Agosto de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio Social terminado el 30 de Abril de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de 4 Directores Titulares y 1 suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

e-15 julio N.° 6.473-v-31 julio.

CLUB MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Julio, a las 18 horas, en el salón La Argentina, calle Rodríguez Peña N.° 361, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria, al 31 de Mayo de 1930.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas, correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio de 1929 al 31 de Mayo de 1930.

3.° Informe del Síndico, señor Gaspar Cornille.

4.° Elección por dos años, de seis Directores titulares y cuatro Directores suplentes y un Director suplente, por un año.

5.° Elección por un año, de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Autorizar al Directorio para vender la propiedad calle 25 de Mayo esquina Catamarca, en la Ciudad de Mar del Plata, por el precio y condiciones, sea en subasta pública o privada, que estime conveniente.

7.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores Accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con un poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, Viamonte N.° 632, primer piso, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de Accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún Accionista podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expenderán hasta tres días antes, hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores Accionistas.

Buenos Aires, Julio de 1930. — Carlos D. Rocha, Secretario.

e15 julio N.° 6.462 v31 julio.

BALNEARIA MAR DE EPECUEN

Sociedad Anónima

Avda. de Mayo N.° 1087

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 31 de Julio de 1930, a las 16 horas, en el local de la Avda. de Mayo N.° 1087, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio 1929-1930, que termina el 31 de Mayo de 1930.

2.° Exposición de la futura acción a desarrollarse por la Sociedad, de acuerdo al informe de la respectiva comisión.

3.° Elección de un Vicepresidente, por un año; dos Vocales titulares, por dos años; un Vocal suplente, por dos años; un Síndico titular, por un año y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1930. — El Presidente.

e15 julio N.° 6.461 v31 julio

ALLIANCE FRANÇAISE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los socios de la Alliance Française, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936|46, el día 30 de Julio de 1930, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.

3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.

4.° Elección de cinco consejeros titulares por dos años y de un consejero titular por un año.

5.° Elección de 5 consejeros suplentes por un año.

6.° Elección de 3 miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota. — Del artículo 8 de los Estatutos. La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria, con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos para asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

El Presidente

e19 julio N.° 6523 v30 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS

"LA HISPANO ARGENTINA

Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 12 de Agosto próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Reparto de Utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 40° Ejercicio de la Compañía al 30 de Junio de 1930 y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores: don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón, doctor don Lorenzo V. Ruiz, doctor don Raúl Sánchez Díaz y don Domingo Bonelli; dos Directores suplentes, por dos años y Síndico titular y suplente, por un año, en sustitución de los señores don Vicente Caride Llames y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos. Artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el Artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social, para ser inspeccionados en horas de Oficina desde diez días antes del señalado para la Asamblea. Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de Oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas las representen. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. Horas de oficina: días hábiles de 12 a 18 horas; Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1930. — José G. Llamazares, gerente.

e19 julio N.° 6516 v8 agosto

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Buenos Aires, Julio de 1930.

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria Semestral de nuestra Sociedad, la que tendrá lugar el Domingo 27 de Julio de 1930, a las 14 horas (2 p. m.) en la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254.

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de dos socios presentes para revisar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Informe del Tesorero y de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3.° Elección del Vicepresidente, Vice-Secretario, Vice-Tesorero, ocho Consejeros por un año y del Tesorero y un Consejero por seis meses.

4.° Eventuales.

Se previene a los señores Socios que, de acuerdo con el Art. 14 del Estatuto, para tener entrada a la Asamblea deberán presentar el carnet que no esté atrasado más de tres meses en el pago de las cotizaciones. El Cobrador se encontrará a disposición de los Socios.

De conformidad con el Art. 11 del Estatuto, una hora después de la fijada para la reunión, la Asamblea podrá iniciarse y deliberar válidamente cualquiera que sea el número de los Socios presentes, de modo que se dará principio a las 15 horas (3 p. m.) por la Sociedad Filantrópica Suiza. — César Rossi, Presidente. — Marino Gobbi, Secretario. — Carlos Bauler, Tesorero.

e-17 julio N.° 6.505-v-1.° julio.

GENERAL MOTORS ARGENTINA

Sociedad Anónima Argentina de Motores en General

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Edificio General Motors, Osvaldo Cruz esq. Limay, el día 4 de Agosto de 1930, a las 10,30 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° — Modificación del Art. 10 de los Estatutos, a saber:

La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto en la siguiente forma:

Un Presidente, que ejercerá la representación de la Sociedad.

Un Director Gerente, que substituirá al Presidente del Directorio en todas sus funciones y cinco Directores Vocales.

Los miembros del Directorio durarán un año en su mandato y podrán ser reelector indefinidamente.

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Julio 15 de 1930. — A. M. De Tonnay, Presidente.

e17 julio N.° 6.508 v4 agosto.

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance presentados.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y nueve vocales, para el período de 1930-1932, en reemplazo de los señores Miguel A. Fulle, José Santos Gollan (hijo), Severo Vaccaro, Segundo B. Gauna, Víctor Juan Guillot, Augusto De Muro, Isidoro de la Calle, Armando Maffei, José R. Lenec, Juan E. Gleeson, Ernesto Villers y Ernesto E. de la Fuente, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período de 1930-1931, en reemplazo de los señores Carlos R. Etcheverry, Alfredo Rabourdin, Bernardino Prieto y Juan Martín (que falleció).

4.° Consideración de la Ordenanza Municipal cediendo un terreno para construir el edificio social.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Miguel A. Fulle, presidente; Josué Quesada, secretario.

e16 julio N.° 6.491 v25 julio

FOMENTO URBANO Y RURAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Agosto de 1930, a las 16 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo de los Vocales, señores: Horacio J. Ferrari y Carlos Sastre y del Secretario Dr. Emilio R. del Valle (hijo), que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la **Caja Social de la Sociedad, con dos días** de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

E. R. del Valle, Presidente.

e-12 julio N.° 6420 v-1.° agosto

NORTHERN ELEVATOR Co. LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo determinado por el artículo N.° 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1930, a las 15 horas, en el local central, calle Bmé. Mitre N.° 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores J. H. Brown y W. J. Brackenbury, respectivamente, y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea, para suscribir el acta.

El Directorio.

Nota: — Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a su voto, según el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión, en el local central de la Sociedad.

e-12 julio N.° 6423 v- 28 julio

COMPAÑIA COMERCIAL E IMPORTADORA DE ACEITES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1930

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 1930, a las 17.30 horas, en el estudio del doctor Marcos Satanowsky, calle Reconquista N.° 46, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor, de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930. — El Directorio.

e- 12 julio N.° 6431 v-30 julio

COMPAÑIA MINERA AGUILAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, el día 30 de Julio de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de un Síndico suplente en reemplazo del señor Luis Conover que se ha ausentado definitivamente del país.

2.° Adquisición de varias propiedades, concesiones mineras y transferencia de contrato de locación.

3.° Aumento de capital.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones **deberán ser depositados en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.**

e-8 julio N.° 6375 v- 26 julio

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico y su suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo dispuesto en el Art 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para obtener el **boleto de entrada.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1930. — El Directorio.

e-8 julio N.° 6365 v-26 julio

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria anual, que se llevará a cabo en su sede social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente, a las 16 horas, para tratar y **resolver la siguiente,**

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, todo correspondiente al 4.° Ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1930 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores: José Antonio Calcagnino, Ermanno Mentaschi y Esteban Barón, que por sorteo terminan su mandato.

3.° Elección de uno o más Síndicos, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos sociales, en reemplazo de los señores: don Rufino Hernández y Dr. Francisco Durá, que terminan su mandato y fijar su remuneración.

4.° Designación de dos Accionistas escrutadores, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía, las acciones o certificados de depósito, correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 16 de Agosto de 1930, a la misma hora.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930. — El Directorio.

Otra:

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que deberá celebrarse en su sede social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación que propone el Directorio a los artículos 15, 39 y 42 de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Para tener acceso a esta **Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía, las acciones o certificados de depósito correspondiente,** con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 16 de Agosto de 1930, a la misma hora.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930. — El Directorio.

e-8 julio N.° 6366 v-26 julio

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Florida N.° 248

Se comunica a los señores socios de la Asociación Mutual de Empleados Públicos, que por resolución del Directorio, se celebrará Asamblea General Ordinaria de socios de la Asociación, el día 22 del corriente mes de Julio, a las 17,30 horas, en el local social, Florida N.° 248, a fin de proceder a la elección de 50 socios para formar la Junta de Delegados, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo IV, Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930. — Ernesto C. Schóó, Presidente; Julián del Rivero, Secretario.

e8 julio N.° 6.357 v22 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEA RIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 26 del corriente, a las 17 horas, en el local calle Vieytes **N.° 1914 para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Elección de 4 Directores titulares, 1 suplente, 1 Síndico y su suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina social, Bmé. Mitre N.° 544 o en Vieytes N.° 1914, sus acciones o certificados, hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1930. — Julián Moreno (hijo), Secretario; Daniel S. Rodríguez, Síndico.

e-8 julio N.° 6358 v-26 julio

CIA. AZUCARERA BELLA VISTA, MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores **accionistas de la** misma, a la **Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio de 1930, en el local social, calle Cangallo** 439, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930.

2.° De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (artículo 28 de los Estatutos).

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — **Jorge A. Echayde (hijo), vicepresidente; F. Abribat, director.**

e-10 julio N.° 6388 v-26 julio

TRANSMAR S. A.

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1930 en el local social, calle Alsina N.° 1142 a las 17 horas con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1930.

2.° Elección por tres años de un Director Titular - Presidente por terminación de mandato.

3.° Nombramiento de un Director Gerente por renuncia presentada.

4.° Elección de dos Directores Suplentes por un año.

5.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.

6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1930. — El Directorio.

e- 12 julio N.° 6437 v-30 julio

WEIL HERMANOS & Cía.

Soc. Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1930, a las 15 horas, en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo 489.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Informe del Síndico y Balance General correspondientes al tiempo desde el 1.° de Noviembre de 1929 al 30 de Junio de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Reducción del capital de $ m|n 12.500.000 a $ m|n 2.500.000 y otras reformas de los Estatutos Sociales.
4.° Elección de Directores y Síndicos.
5.° Aprobación de Apoderados para el reemplazo de Directores.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Presidente
e-12 julio N.° 6439 v-30 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 234, 3er. piso — Bs. Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Décima Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1930, a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bmé. Mitre 234, 3er. piso.
ORDEN DEL DIA:
1.° Presentación del Informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1930.
2.° Elección de dos Directores titulares, por el término de dos años, según Art. 7.° de los Estatutos, en sustitución del señor Dr. Esteban Lamadrid, quien es reelegible, y del señor Adam Mahn, fallecido.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Julio 7 de 1930. — El Directorio.
e11 julio N.° 6.419 v28 julio

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima
Sarmiento N.° 299
Asamblea General Ordinaria
En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avda. Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930.
2.° Elección de seis Directores titulares y tres suplentes, por dos años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designar dos señores Accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad
Buenos Aires, Julio 12 de 1930. — Roberto J. Dowdall, Presidente; Roberto Fox, Secretario.
e- 14 julio N.° 6450 v-1.° agosto

TIERRAS Y YERBALES, SOC. ANON.
Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 31 de Julio del corriente año, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1930.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración del Directorio cesante y Síndico a elegirse.
4.° Elección de seis Directores, Síndico y suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
5.° Autorización al Directorio para hacer donación gratuita de una fracción de tierra en la Provincia de Santiago del Estero, y de otra fracción en el Territorio Nacional de Misiones.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
Nota. — Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 26 del Estatuto.
El Directorio
e- 12 julio N.° 6444 v- 30 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA, SOC. ANON.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559, primer piso.
ORDEN DEL DIA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930.
2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.
Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 21 del actual, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1929|930.
El Directorio
e12 julio N.° 6445 v31 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Reconquista N.° 200
De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día sábado 16 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:
1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 61 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Designación de cuatro Directores, en reemplazo de los señores don Ramiro Fernández de Villota, don Federico Córdoba, don Casto Orbea y doctor don Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato, y confirmación del nombramiento de Director recaído en el señor don Jorge A. Santamarina, quien fué designado para llenar la vacante producida por el fallecimiento del señor don Domingo Braceras, cuyo mandato terminaba el 30 de Junio de 1931. — Además deberá elegirse un Síndico y un Suplente de Síndico.
4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1930.— Ramiro Fernández de Villota, Presidente. — Guillermo A. Udaondo, Secretario
e- 12 julio N.° 6435 v-24 julio

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930 y aprobación de la distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Majorel, Enrique E. Lütjohann, Enrique F. Capdevielle e Ignacio Pillitz, que terminaron su mandato; un Director-Titular por dos años en reemplazo del señor Adán Traverso, fallecido; dos Directores-Suplentes por tres años, y uno por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de cuatro Accionistas, para que en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1930. — Ernesto Majorel, Presidente. — Enrique E. Lütjohann, Secretario.
Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.
e- 12 julio N.° 6433 v- 30 julio

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES
Seguros Generales
CONVOCATORIA
El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25.° Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Gulo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lütjohann y don Manuel Escasany, quienes terminan su mandato; cuatro Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Carlos Morea, don Luis R. Díaz y don Isidro Maiztegui y de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.
3.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1930. — El Directorio.
e14 julio N.° 6446 v4 agosto

LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN & Cía. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad Maipú 418, el día 30 del corriente a las 18 horas, a fin de resolver sobre la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1.° Elección de once Directores por tres años y que ejercerán su mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria del año 1933 en reemplazo de los que terminaron su mandato el día 28 de Mayo 1930.
2.° Ratificación de las gestiones realizadas desde la Asamblea del 28 de Mayo de 1930 hasta la fecha.
3.° Designación de dos escrutadores que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.
Por el presidente: H. Ithurralde.
e14 julio N.° 6447 v30 julio

"VILLA SAHORES"
Sociedad Anónima de Fomento y Edificación
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose realizado la reunión convocada para el día 30 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, el día 29 de Julio corriente, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen, junto con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.
Buenos Aires, Julio 14 de 1930. — El Presidente.
e14 julio N.° 6.448 v29 julio.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1.° Lectura de la Memoria.
2.° Lectura del Informe del Síndico.
3.° Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al décimosexto ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1930.
4.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social.
6.° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.
7.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.
8.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año. — El Directorio.
e14 julio N.° 6.451 v30 julio

WEIL Y EDELSTEIN
S. A. Financiera y Comercial

Buenos Aires, Julio 11 de 1930.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Agosto de 1930, a las 15 1|2 horas, en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo 489.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930 e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Cambio de nombre y otras reformas de los estatutos.
4.° Elección de Directores y Síndicos.
5.° Aprobación de apoderados para el reemplazo de Directores.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —El Presidente.

e-12 julio N.° 6438 v- 30 julio

CRISTALERIAS RIGOLEAU
Sociedad Anónima

Buenos Aires — Paseo Colón N.° 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 23 Asamblea General Ordinaria para el 28 de Julio, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 23 Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1930 y del Informe del Síndico.
2.° Ratificación de la designación de un Administrador.
3.° Elección de tres Administradores por tres años y de un Administrador, por dos años.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón N.° 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930. — El Consejo de Administración.

e12 julio N.° 6.421 v28 julio

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS DE LA CAPITAL
Primera Citación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos sociales, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el Sábado 26 del corriente mes, a las 21 horas, en el local, Venezuela N.° 1749, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (segunda citación) celebrada el 10 de Agosto de 1929.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondientes al ejercicio 1.° de Julio de 1929 al 30 de Junio de 1930.
3.° Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea, 6 miembros titulares, por dos años; 4 suplentes y 3 Revisores de Cuentas, por un año.
4.° Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 17 de 1930. — Anselmo Leoz, Presidente. — Domingo Mancini, Secretario.

e17 julio N.° 6.515 v21 julio.

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
Sociedad Anónima

Corrientes 4082

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1930 a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3er. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido al 30 de Abril de 1930.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días, antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930.—El Directorio.

e- 14 julio N.° 6452 v- 31 julio

SOCIETE DE PUBLICITE SUD AMERICAINE MONTE DOMECQ' Y CIE LTD. S. A.

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio del corriente año, a las catorce horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 881, 8.° piso, departamento H, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
b) Distribución de utilidades.
c) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
d) Elección de Síndico y de Síndico suplente.
e) Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los Accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el Art. 27 de los Estattutos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1930. — El Secretario.

e8 julio N.° 6.367 v25 julio.

SOCIEDAD NAZIONALE ITALIANA

Se invita a los señores socios de la Sociedad Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre de 1930, que tendrá lugar el Domingo 27 del actual, a las 8,30 horas, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre de 1930, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2.° Relación administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.
3.° Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.
4.° Autorizar a la C. D., para hacer construir una marquesina en el frente del edificio social Olavarría 635|37, para uso de biógrafo, allí ubicado, cuyo importe aproximado será de $ 1.500 m|n.,
5.° Autorizar a la C. D. para invertir la suma de $ 3.000 m|n., al objeto de proveer a los restáuros del frente del edificio de la sede social Alsina 1465.
6.° Elecciones de seis vocales suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes (Art. 49 del vigente Estatuto Social). — El Gerente.

e-17 julio N.° 6.502-v-21 julio.

SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LTD.

Fabricantes e Importadores de Hierro Galvanizado, Acanalado y Liso

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima The Anglo Argentine Iron Company Limited, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 671, 1er. piso, el día 25 de Julio de 1930 a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos mediante la supresión del Art. 42 y modificación de numeración de los artículos especificados correlativamente.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — G. H. Billson.

e-3 julio N.° 6300 v-22 julio

ANTONIO FIORITO HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 21 del corriente, a las 18 horas, en el local calle Vieytes número 1916, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de todos los miembros del nuevo Directorio, por el período Julio 1930 a Junio 1933 y Síndicos por un año, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de los Estatutos sociales.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en el local social, calle Vieytes N.° 1916, sus acciones hasta dos días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — Por el Directorio: Carlos Fiorito, secretario-tesorero.

e3 julio N.° 6.296 v21 julio

MONTALEGRE
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1930, a las 17,30 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1930.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de tres Directores, por dos años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e-3 julio N.° 6293 v-25 julio

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

De acuerdo a lo dispuesto de nuestros Estatutos, el Directorio de esta Institución, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que realizará en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bartolomé Mitre N.° 544, el día 24 del corriente, a las 15 horas, se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Lectura de la Memoria de la Comisión Directiva.
Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
Lectura y aprobación del Balance.
Nombramiento de la Comisión Escrutadora (3 miembros).
Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Elección de cinco miembros titulares y 3 suplentes.
Elección de un Revisor de Cuentas.

A nombre de este Directorio, me permito rogar a los señores asociados, puntual asistencia. — Rogelio E. Semeria, Secretario.

e-2 julio N.° 6380 v- 24 julio

"AEROLUZ"
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio, a las 15 horas, en el local Reconquista N.° 46, Oficina 433, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1930.
2.° Confirmación o modificación del Directorio que fué nombrado al constituirse la Sociedad, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, no menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas, de algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio 4 de 1930. — El Directorio.

e-5 julio N.° 63335 v-25 julio

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A pedido de varios señores Accionistas se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Julio de 1930, a las 10 horas, en la calle Victoria N.° 764, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Situación general de la Sociedad.
Actuación del Directorio con respecto a la venta del producto existente de cosechas anteriores y presentes.
Programa a seguir para realizar la yerba existente y levantar la cosecha de 1930.
Situación de la Sociedad ante los problemas de limpiezas y laboreos para la próxima estación del año en curso.
Integración o elección de nuevo Directorio en caso de acefalía.

Las acciones serán presentadas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del prefijado para la Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 5 de 1930. — El Directorio.

e5 julio N.° 6.320 v23 julio.

RADIO CLUB ARGENTINO

La C. D. del Radio Club Argentino, de acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 18,30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1929-1930.
4.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales y un Vocal suplente, por dos años; elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales y un Vocal suplente, por un año, por renuncia de las personas que los desempeñaban.
5.° Designación de tres socios activos para el examen de las cuentas y Memoria.

Buenos Aires, Julio 4 de 1930. — Julio del Río, Secretario.

Nota: — De acuerdo a los Estatutos, no habiendo quórum, se realizará esta asamblea a los ocho días precisos.

e5 julio N.° 6.324 v18 julio.

WEIGEL, BOHNEN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Bmé. Mitre N.° 234 - 2.° piso
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Segunda Asamblea General Anual Ordinaria, para el día Martes 29 de Julio de 1930, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 234, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación del Informe del Directorio y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1930.
2.° Elección de 4 Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930. — El Directorio.

e- 11 julio N.° 6418 v- 29 julio

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de la Sociedad, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la 6.ª Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Julio de 1930, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 315, escritorio 133, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1930.
2.° Elección de un Director, un Director suplente y del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e-11 julio N.° 6401 v- 29 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Sociedad Anónima Argentina
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 8 de Agosto de 1930, a las 16 y 30 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1930, y del Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.
3.° Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de algún Banco, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930. — **El Directorio.**

e-11 julio N.° 6409 v- 30 julio

"LA PROPIEDAD"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 34 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 650, 1er. piso, el Viernes 25 de Julio, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reducción del Capital de la Compañía.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o certificados, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930. —El Directorio.

e-11 julio N. 6.399-v-25 julio.

"LA DEFENSA"
Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos
Donato Didiego y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Julio de 1930, a las 14 horas, en el local social, calle Defensa N.° 566, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, **Balance General y Cuenta de** Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de **1930.**
2.° Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
3.° Designación de 2 Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 11 de 1930. — El Directorio.

e12 julio N.° 6.429 v30 julio.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 4 de Agosto de 1930, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 375, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación del nombramiento como Director, señor Federico R. Fehr.
2.° Reducción del Capital Social.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e-19 julio N.° 6.530-v-4 agosto.

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Agosto de 1930, en el estudio del doctor Rómulo S. Naón, calle San Martín 235, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1930.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo del doctor Rómulo S. Naón y del señor Curt Zander.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

En el caso de que no se reuniese el número necesario de accionistas en la primera asamblea, quedan desde ya citados en este mismo aviso para el **día** 12 de Agosto, debiendo esta Asamblea verificarse con cualquier número de accionistas que concurran.

El Vicepresidente

e19 julio N.° 6532 v5 agosto

EMPRESA INDUSTRIAL "DUMOR"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio de 1930, en el local calle Reconquista N.° 46, escritorio N.° 717, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1929.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de Presidente, por renuncia del titular, e integración del Directorio y designación del Síndico titular.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e-10 julio N.° 6382 v-22 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA
Sociedad Anónima
Fundada en 1922
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 29 de Julio de 1930, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1930.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de 1 Director titular por dos años y dos Directores suplentes por un año, 1 Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Tucumán 439, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 2[illegible] de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio [illegible] de 1930. — El Directorio.

e11 julio N.° [illegible]

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 2 de Agosto de 1930, a las 16 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 12 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1930 y del Informe del Síndico.
2.° Elección de dos señores Directores, nombramiento del Síndico y suplente del Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 5 de 1930. — El Directorio.

e-7 julio N.° 6343 v-25 julio

NUEVO BANCO ITALIANO
San Martín 70|84

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 13 Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 26 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1930 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Alberto Berisso, Emilio S. Landó y Antonio Meneghini, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3.° Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1930. — El Secretario.

e-7 julio N.° 6344 v-28 julio

FEDERACION ARGENTINA DE ESGRIMA

La Federación Argentina de Esgrima, comunica a los señores Delegados que el día 25 del corriente a las 21 horas, se reunirán en sesión extraordinaria en el local de la Secretaría en la calle Florida 239, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

"1.° Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.
2.° Elección de la Mesa Directiva.
3.° Asuntos varios.

Orlando L. Peluffo, secretario.

e-16 julio N.° 6494 v-19 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas de la Sociedad Anónima Industria Sérica Argentina, que están a su disposición, por el término de ocho días, a contar de la fecha, las acciones preferidas de las emisiones cuarta y quinta, autorizadas por el Directorio, de acuerdo al artículo 5 de los estatutos sociales. — A. Galletti, secretario.

e-16 julio N.° 6483 v-25 julio

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS "STIGLER" LDA.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 2 de Agosto de 1930, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 2263, a las 15 horas 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de un miembro del Directorio, de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos.

3.° Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Advertencia: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 2263 o un recibo bancario de depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta 3 días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo N.° 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1930. — El Directorio.

e-15 julio N.° 6454 v-2 agosto

"LAS FLORES"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano N.° 727, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Duodécimo Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo próximo pasado.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1930. — El Directorio.

e-12 julio N.° 6426 v-30 julio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Avda. Leandro N. Alem N.° 1518

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 1518, el día Jueves 7 de Agosto próximo venidero, a las 15.30 horas, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 19 Ejercicio Administrativo terminado el 30 de Junio último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Consejeros por dos años.

4.° Elección de dos Síndicos.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo prescripto en el Artículo 16 de dichos estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 19 de 1930. — Ramiro Fernández de Villota, presidente. — Guillermo A. Udaondo, secretario

e19 julio N.° 6522 v7 agosto

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE FORRAJES, Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en su local social, Lavalle N.° 1394, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, al 31 de Marzo de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Dres. Zoilo Cantón y Juan Ramón Vidal y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Marcos F. Cornejo Host y Domingo Rossi.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930. — El Directorio.

e17 julio N.° 6.500 v31 julio.

CASA LEON WEIL

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio de 1930, a las 16 horas, en el local calle La Rural N.° 142, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930. — M. Pirolli, Director.

e-2 julio N.° 6270 v-24 julio

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 19 Ejercicio cerrado al 30 de Abril 1930, para el día 29 de Julio a las 15 horas, en el local social, Galería Güemes, Escritorio N.° 416, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19.° Ejercicio y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor David B. Miles, cuyo mandato ha vencido.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico.

5.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndicos. (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota. — Las acciones o los respectivos certificados bancarios deben depositarse tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e-11 julio N.° 6404 v-29 julio

INDEPENDENCIA AUTOBUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 17 horas, en la sede social, calle Cabildo N.° 164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance Genera del 4.° Ejercicio.

2.° Elección de tres (3) Directores titulares y dos (2) suplentes y elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio.

e-8 julio N.° 6373 v-26 julio

CONFITERIA DEL AGUILA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1930, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 17 horas para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1930, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de Director por renuncia del señor A. S. Mangiante.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Los Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.

e-11 julio N.° 6406 v- 29 julio

"DELTA", COMPAÑIA FORESTAL ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 31 de Julio de 1930, a las quince horas, en el Salón de Actos de Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1930.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de dos Directores Titulares y de dos Directors suplentes.

5. Elección del Síndico Titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930. —El Directorio.

e-11 julio N.° 6411 v- 29 julio

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Domicilio legal:

Galería Güemes — Escritorio N.° 416

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Jueves veinticuatro de Julio de 1930, a las quince horas, en el local Galería Güemes, Escritorio 416, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Décimotercero Ejercicio 1929-1930.

2.° Elección de dos Directores suplentes, por un año; de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — El Directorio.

e3 julio N.° 6.294 v24 julio

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Julio de 1930, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la memoria y balance anuales.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del directorio.

4.° Nombramiento de nuevo directorio.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 14 de 1930. —El Directorio.

e-15 julio N.° 6.464-v-30 julio.

L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LTDA.

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Florida 804, el día 31 de Julio del corriente año, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación del mandato del Síndico.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de Marzo de 1930.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Determinación del número de miembros que integrará el Directorio a nombrarse y plazo de su mandato.

6.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el Artículo 26 del Estatuto.

El Directorio

e15 julio N.° 6475 v31 julio

TRESCA & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

IMPORTADORA DE TEJIDOS

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto de 1930, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517|1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus aciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-16 julio N.° 6492 v-2 agosto

VENTER Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut

Convócase a los accionistas de esta sociedad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 17 horas, en el local Sarmiento 452, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de un señor Director para presidir la asamblea.

2.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memo-

ria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1930.

4.° Elección de seis Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1930. — A. S. Venter, presidente.

e15 julio N.° 6.453 v31 julio

DOSE Y CIA. LTDA.

S. A. Financiera, Bancaria y Comercial

De acuerdo con los artículos 17, inciso a) y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Julio de 1930, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930.

Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio.

3.° Elección de Directores, de acuerdo al Art. 14 (Capítulo III).

Cesan en su mandato los señores Directores: señor Carlos Dose Obligado; señor Carlos F. Alcobendas; señor Rafael Fernández Blanco; Dr. Alfredo Zemborain; señor Alberto E. Lalanne.

4.° Elección de Síndico titular y suplente. Art. 24 (Capítulo VI).

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, según lo establece el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1930. — El Secretario.

e10 julio N.° 6.395 v26 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1930

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1930, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 54.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres Administradores por 3 años y designación definitiva de un Administrador por 2 años.

5.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 22 de Agosto inclusive.

e10 julio N.° 6.381 v26 agosto

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 10.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1930, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 385, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1930.

2.° Consideración del Informe de los Síndicos.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones, deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e-8 julio N.° 6372 v- 29 julio

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1930.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del Sr. Fernando Peres y de dos suplentes, señores Herman Keller y Víctor Candelón, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Giribone 171, el día 30 del corriente mes de Julio, a las 15 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-10 julio N.° 6389 v-28 julio

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LIMITADA

Sociedad Anónima

Calle Rivadavia 1523 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1930, a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia N.° 1523, de esta Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria anual de Directorio, correspondiente al 24 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1930, e Informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de los miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores Accionistas, que para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la Sesión.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; Carlos Braggio, Secretario.

e4 julio N.° 6.305 v26 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Julio de 1930, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de 5.600 metros de sarga de superior calidad para uniformes de empleados de esta Policía a usarse durante el verano de 1930 - 31. Datos y pliegos de condiciones en la citada Dvisión, Perú 1182. — Buenos Aires, Junio 24 de 1930 Carlos Russo, Jefe de Contabilidad, int

v29 julio

El día 29 de Julio de 1930, a las 15 oras, tendrá lugar en el despacho del eñor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la egunda licitación pública para la provisión de 5.600 metros de sarga de superior calidad, para uniformes de empleados de esta Policía a usarse durante el verano de 1930-31.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930.

v29 julio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de Uniformes y capotes de paño, capas impermeables, botones de metal y anillas, polainas y cinturones de cuero, para la próxima estación de invierno de 1931, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos. Leandro N. Alem y Sarmiento (2.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 5 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1930. —Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

e-7 julio o|521-v-5 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS

SANTA MARIA (Córdoba).

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, para la provisión al Sanatorio Nacional Santa María, F. C. C. N. A. Sierras de Córdoba, durante el año 1930, de los siguientes artículos: Carne vacuna, de ternera, pollos, papas, pescado, artículos comestibles y de almacén; aparatos de Rayos X, lámparas de luz ultravioleta, elementos y artículos de radiografía y fotografía; artículos y aparatos de odontología, laboratorio, farmacia, drogas, etc., leña seca, aceite para motores, artículos de ferretería, pinturería, bazar, fierros y maderas; artículos sanitario y de electricidad, artículos de ropería, un camión de tres toneladas, un camión para riego, una bomba eléctrica centrífuga, máquina y accesorios para hacer helados, máquinas de escribir, máquinas y accesorios para panadería.

La apertura de esta licitación tendrá efecto en la Dirección del Establecimiento el día 23 de Julio de 1930 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran, estando los pliegos y bases, así como las nóminas de los artículos licitados, a disposición de quién lo solicite por carta, o personalmente los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 y de 15 y 30 a 18 y 30 horas.

Santa María, Junio 24 de 1930. — Dr. Mauricio L. Correa, médico director.

v23 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto próximo, a las 15,30, 16, 16,30 horas, para la provisión de papas, carnes y extras y verduras, respectivamente, durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de Septiembre próximo. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-11 agosto.

Llámase a licitación hasta el 12 de Agosto a las 15 y 30 horas para la ejecución de las obras de ampliación del pabellón Griessinger del Hospital Nacional de Alienadas, sito en la calle Brandzen 2570.

Por más datos ocurrir a Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-12 agosto.

Llámase a licitación pública para el 5 de Agosto de mil novecientos treinta, a las 10 horas para la provisión de carne, y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-5 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Julio próximo, a las 15.30 horas para la provisión e instalación de 2 calderas de 55 m2. superficie de calefacción. — Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v29 julio

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, papas para consumo, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, drogas y artículos de farmacia, estinados al consumo del Hospital, durante todo el año de 1931.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, en La Rioja, el día de Agosto del corriente año, a las 14,30 oras, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que los solicitan, como igualmente la lista de los renglones arriba mencionados y cuyo detalle se hace a continuación. — La Dirección.

Artículos de Almacén—

2500 bolsitas de azul para ropa.
200 litros acaroína.
1000 kilos de cloruro de cal.
6000 kilos de cristal de soda.
150 cajas escarbadientes.
250 escobas de 5 hilos.
40 escobillas para bacinilla.
36 gruesas de fósforos.
2700 cajas jabón Sunlight o similar.
1300 panes jabón Sapolio.
1100 trapos para piso.
450 rollos papel higiénico.
400 paquetes velas estearina.

Comestibles en general—

250 kilos azúcar refinada.
12000 kilos azúcar Tucumana.
5000 litros de aceite de cocina en latas de 10 a 20 litros.
1500 litros de aceite puro de oliva.
4000 kilos de arroz.
1200 cápsulas de azafrán.
300 kilos de aceitunas verdes.
100 kilos de almendras.
100 kilos de avellanas.
250 kilos de bacalao sin espinas.
120 kilos de cacao en polvo.
850 kilos de café molido.
400 kilos de ciruelas.

600 kilos de dulce de membrillo.
1000 latas de duraznos al natural.
350 kilos de extracto de tomates.
3600 kilos de fideos surtidos de sémola.
200 kilos de féculas de maíz.
650 kilos de garbanzos.
800 kilos de grasa de cerdo.
150 kilos de grasa de vaca.
2000 kilos de harina de trigo 000.
150 kilos de harina de legumbre surtida.
100 kilos de harina de papas.
600 kilos de lentejas chilenas.
900 kilos de maíz pisado.
650 kilos de nueces para postre.
450 kilos de orejones de duraznos.
2200 tarros de Petit Pois.
30 kilos pimentón dulce.
500 kilos porotos comunes.
500 kilos porotos manteca.
800 kilos polenta.
350 kilos Quaquer.
500 kilos queso de rallar.
700 kilos queso Chubut o similar, en formas de 1 kilo.
500 kilos sémola.
800 latas sardinas (latas chicas).
800 kilos de sal fina en bolsitas de 1 k.
1200 kilos sal gruesa.
30 kilos té Sol o similar.
200 litros de vinagre blanco filtrado.
500 tubos de vainilla de 2 chauchas.
500 kilos de yerba Paraguaya.
1000 kilos de yerba en barrica.
33500 kilos de pan francés, en panes de 100 gramos cada uno.
45000 kilos de papas para consumo.

Bazar, Ferretería y Electricidad—
30 tarros de 2 kilos cera Royal.
150 litros de aceite para automóviles, densidad Mobiloil A.
30 baldes hierro galvanizado de 10 a 12 litros.
60 bacinillas enlozadas (indíquese tamaño).
24 cuchillos de acero para desollar (forma media luna).
12 cuchillos para cocina, de 30 a 32 ctms. de hoja.
36 cepillos de mano para mesa.
48 cepillos de piso, con cabo.
140 cuchillos para mesa, tipo económico.
140 cucharas para mesa, tipo económico.
140 tenedores para mesa, tipo económico.
15 kilos estaño para soldar.
80 esponjas de alambre.
120 jarritos enlozados de 250 gramos.
12 jarras enlozadas de 4 litros.
12 hojas sierras de carniceros.
24 limas para afilar serrucho.
72 lecheras enlozadas con tapas para 1 litro.
48 plumeros para escritorio.
24 plumeros para techo.
240 platos playos y soperos, enlozados.
48 platos soperos de loza.
60 platos playos de loza.
60 tazas de loza para té.
120 tazas enlozadas sin platos, de 400 a 500 gms.
24 tachos cilíndricos para basura, de 1 metro x 50 ctms. de diámetro, tapa cierre presión, indicar modelo.
10 tachos cilíndricos, hierro galvanizado de 10 litros.
120 vasos para agua, de 200 gramos más o menos.
120 copas para agua.
50 kilos de grasa consistente.
200 metros cordón eléctrico.
100 metros cable forrado de 2 mt.
50 enchufes para planchas.
50 resistencias para planchas.
36 fichas toma corriente.
2 kilos de cinta aisladora.
25 metros cuadrados de vidrio sencillos para ventana.
5 metros cuadrados de vidrio dobles para ventana.

Papelería y útiles de escritorio—
150 kilos papel madera embalar.
2000 sobres oficio con membrete.
2000 sobres carta con membrete y forro.
1000 fórmulas certificados descuento en block.
2000 fórmulas recibos sueldos.
1000 fórmulas licitación privada en block (t. cop.)
500 fórmulas órdenes provisión en block.
100 fórmulas balance rendición de cuentas.
200 fórmulas relación de pagos.
1000 fórmulas planillas sueldos en block.
1000 hojas partes diarios población.
3000 cuadros térmicos.
200 hojas papel carbónico doble oficio violeta.
200 hojas papel carbónico oficio simple violeta.
2 resmas papel Romaní rayado.
2 resmas papel cuadriculado oficio.
2 resmas papel cuentas 4 columnas.
1000 hojas papel nota con membrete.
10000 hojas papel borrador en block.
2 resmas papel multicopia oficio.
50 carpetas cartón lomo tela con cinta para atar en 3 costados 24 x 36.
5 cajas plumas Perry N.° 341.
3 cajas plumas Leonard 2301.
50 libretas tapa hule de 50 hojas.
10 docenas lápices Faber N.° 2 y 3.
12 frascos tinta violeta para sellos.
36 gomas para lápiz.
12 gomas circulares para máquinas de escribir.
2000 hojas papel esquela con membrete en block.
3000 hojas papel esquela para consultorio con membrete.
6 libros copiadores oficio.
1 libro copiador doble oficio.
50 barras lacre.
12 cuadernos Colegial rayados, 40 hojas.
10 cintas copiativa violeta Remington Standart.
5 cintas copiativa violeta Continental.
5 cintas copiativa violeta Underwood.
10 litros tinta azul negra.
2 sacapuntas (para fijar en el escritorio).
5000 fórmulas vales perforados en block.
1000 fórmulas, recibos ropas, perforadas, en block.
30 libretas perforadas, alternas entr. y salidas.
2000 fórmulas adjudicaciones empleados, en block.

Ropería—
30 docenas botones coco 2 ctms.
20 docenas botones coco 1 ctm.
50 metros brin blanco.
100 metros brin azul.
100 metros bramante para vendas.
400 metros bramante común.
200 metros cotí para colchones.
4 rollos cinta hilera asargada.
250 cubrecamas blancas.
30 metros hule blanco.
60 carreteles hilo de coser, para máquina, números 40 y 50, blanco.
40 carreteles hilo de coser para máquina, números 40 y 50, negro.
400 metros lienzo doble ancho 1.60 como mínimo.
150 metros lienzo asargado.
100 repasadores.
100 servilletas para mesa.
60 toallas mano, granité.
180 metros uso doméstico, 1.60 ancho como mínimo.
100 cajas hilo en bobina N.° 50.

Aves, huevos y leche—
1500 kilos de gallinas en pie, gordas y sanas.
1500 kilos de pollos en pie, gordos y sanos.
6000 docenas de huevos frescos no conservados.
84500 litros de leche de vaca, pura, tal como se extrae.

Hacienda vacuna —
110000 kilos de animales vacunos en pie, de 2 a 4 años de edad, de 250 a 400 kilos por animal en pie.

Forraje y leña—
50 toneladas de alfalfa seca en fardos.
5000 kilos de maíz para forraje.
350 toneladas de leña de algarrobo, de 15 x 40 ctms. seca, o con 24 meses de estacionamiento.
300 toneladas de leña de quebracho, de 15 x 40 ctms., en iguales condiciones que la anterior.

Farmacia—
4 kilos amonio benzoato.
250 gramos alcanfor bromuro.
5 kilos ácido arsenioso.
1.000 gramos arroz, polvo.
4 ampollas apomorfina 1 %.
500 gramos azufre sublimado.
3 kilos ácido bórico.
2.000 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
500 gramos adormidera, fruto.
250 gramos acónito, raíz.
250 gramos alhucema, flores.
5 gramos almidón, polvo.
5 litros agua bidesti. laurel cerezo.
50 gramos acetil tanino.
25 gramos arseniato de sodio.
500 gramos azufre precipitado.
1.000 gramos azufre, barras.
12 ampollas para suero de 250 grms.
12 ampollas para suero de 200 grms.
20 l. aceite de bacalao.
100 gramos áloe del Cabo.
5 kilos alumbre pulverizado.
10 gramos arsénico yoduro.
1 l. amoníaco líquido.
500 gramos anís estrellado.
500 gramos antipirina sinónima.
250 gramos ahrenal.
120 litros agua oxigenada.
20 ampollas agua bidestilada 5 cc.
60 ampollas agua bidestilada 10 cc.
100 gramos aristol sinónimo.
100 gramos anís sencia.
100 l. agua dest. de azahar.
500 gramos alcohol de meliza comp.
100 gramos azul de metileno.
50 l. agua destilada de menta.
200 gramos agar-agar polvo.
250 gramos ácido acético puro.
100 gramos azafrán en rama.
100 gramos acónito, polvo.
50 fras. adrenalina, sol. 1 ‰, frasco de 30 cc.
100 ampollas adrenalina, sol. 1 ‰.
100 gramos agárico blanco.
1.000 gramos aceite almendra, dulces.
100 gramos argirol.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 por ciento.
1 l. agua destilada de eucaliptus.
1 l. agua destilada de anís.
1 l. agua destilada de canela.
10 l. agua destilada de rosas.
10 kilos alcanfor.
1.000 gramos alcohol metílico.
30 cajas adrenalina amp.
100 agujas platino inyec. hip. 2½x5|10.
48 agujas platino inyec. intram. 5 x 8|10.
6 agujas platino inyec. endoven. 2 x 4|10.
100 gramos amonio carbonato.
10 kilos aspirina sinónima.
2 kilos aspirina Bayer.
30 gramos beleño extracto seco.
10 gramos blanco de ballena.
1.000 gramos berberina.
500 gramos bálsamo de Tolú.
1.500 gramos bálsamo de Tolú extc. fld.
1.000 gramos belladona hojas.
200 gramos belladona polvo fino.
50 gramos belladona extracto blando.
1.000 gramos benjuí Sumatra.
500 gramos bismuto subgalato.
25 gramos benzoico ácido.
20 kilos boldo hojas.
5 kilos borato soda polvo.
50 gramos bromo.
250 gramos bromuro de calcio.
800 gramos bromuro de potasio.
1.000 gramos bromuro de sodio.
500 gramos bromuro estroncio.
1.000 gramos benzol puro.
500 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos benzonaftol.
1.000 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos beleño hojas.
250 gramos belladona pomada.
5 gramos belladona sulfato atropina.
3 l. bencina rectificada.
250 gramos bromoformo.
1.000 gramos bromuro de amonio.
32 bolsas hielo N.° 25.
6 bolsas para oxígeno.
2.000 gramos bismuto carbonato.
250 gramos bismuto salicilato.
36 bolsas agua caliente.
10 gramos bálsamo del Canadá.
500 gramos codeína.
30 kilos calcio tribásico.
800 cajas cartón del N.° 3 al 10, 100 c|medida.
300 gramos cacodilato de sodio.
800 Amp. cafeína 0.25.
1.000 gramos canela Ceylán en rama.
200 gramos cáñamo indiano Ext. flúido.
1.000 gramos carbón vegetal.
1.000 gramos carbón animal.
300 gramos cáscara sagrada polvo.
100 gramos cáscara sagrada extr. flúido.
500 gramos clorhídrico ácido puro.
200 gramos creosota vegetal.
50 gramos carmín fino.
3 gramos cloroformo líquido Bayer.
1.000 gramos cobre sulfato comercial.
500 gramos cebada perlada.
100 gramos clavo esencia.
500 gramos colombo raíz.
250 gramos cochinilla.
20 kilos calcio carbonato.
5 gramos coca hojas.
100 gramos colargol sinónimo.
50 gramos calomel al vapor.
500 gramos condurango.
300 gramos cinamato sodio.
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1.000 gramos cuasia palo.
500 gramos cade aceite.
1.000 gramos cafeína pura.
5 kilos calcio lactato.
18 cánulas para enemas.
300 gramos clorhidrato cocaína.
100 gramos cera blanca.
5 kilos cítrico ácido.
500 gramos colodión.
50 gramos canela, esencia.
36 cepillos para las uñas.
200 gramos Colombo polvo.
1.000 gramos Cloral Hidrato.
1.000 gramos Creogenina pura.
1.000 gramos calcio cloruro.
20 cloruro de estilo ampollas.
5 kilos corchos surtidos.
250 gramos colesterina pura.
12 cánulas vidrio para lavajes.
500 gramos Dower polvo.
100 gramos Dónovan licor.
25 gramos Diuretina sinónima.
150 gramos Datura estramonio polvo.
1.000 gramos Dessesart Ext. flui.
100 frascos Digitalina sol al 1 o|oo Nativelli 15 cc.
1.000 frascos Diadermina.
200 amp. Digitalina sol al 1 o|oo.
200 gramos Exalgina sinónima.
5 gramos esparteína sulfato.
5 gramos emetina clorhidrato.
1.000 gramos ergotina Ivon Merk.
100 amp. ergotina Ivon Merk.
10 gramos estovaína.
40 l. eter sulfúrico.
300 gramos eucaliptol.
200 amp. emetina 1 c.
50 cajas estimulina ovárica.
6 escarificadores.
300 gramos estrofanto semill-s.
150 gramos escila raíz.
1.000 espino cerval jarabe.
20 amp. eter anestésico de 100 gramos.
100 gramos estricnina sulfato.
100 amp. estricnina de 001.
2 jug. embudos de vidrio jug. 9 pizs.
1.000 gramos formalina pura.
250 l. formol puro.
400 gramos fosfato de sodio.
50 frascos gotero de cada medida, de 10, 20, 30, 60 y 100 cc.
200 frascos de vidrio de cada medida, de 30, 50, 100, 150, 250 y 300 cc.
100 frascos de cada medida, boca ancha, tapa esmerilada de 30, 50 y 100 cc.
50 frascos de cada medida, boca ancha, tapa esmerilada de 250 y 500 cc.
000 gramos fenacetina.
100 gramos fenolfstaleína.
100 jeringas para inyec. hip. 3 cc.
24 jeringas para inyec. hip. 5 cc.
12 jeringas para inyec. hip. 10 cc.
1.000 gramos genciana vino.
50 metros goma tubo para irrigadores.
250 gelatina cápsulas.
3.000 gramos gelatina pura.
2.000 gramos goma arábica polvo.

... gramos goma tragacantos.
500 gramos genciana raíz polvo.
1.000 genciana extrc. fluid. acuoso.
40 l. glicerina pura.
5.000 gramos glicerofosfato de calcio, polvo.
.000 gramos glicerofosfato, sodio.
100 gramos gotas amargas Beaume.
200 gramos geranio, esencia.
3.000 gramos guayacol.
100 gramos glicerofosfato de potasio.
.000 gramos glucosa.
.000 gramos gomenol puro.
36 piez. gasa absorvente.
5 mt. gutapercha.
.000 gramos hamamelis virgínica, extracto flúido.
1.000 gramos helecho macho- extrc. etéreo.
150 gramos hermofenil.
500 gramos hierro protoxalato.
40 gramos heroína pura.
250 gramos hidrastis canadiensis, extracto flúido.
100 gramos hermytol.
25 gramos hematoxilina.
30 cajas hemostyl comp.
15 cajas hemostyl, ampollas.
100 amp. heroína clorhidrato de 001.
30 ovill. hilo para atar.
200 gramos iodoformo.
500 gramos ipecuana, polvo.
50 gramos ipecuana, ext. flúido.
6 irrigadores enlozados de 2 litros.
1.000 gramos iodo metálico.
1.000 gramos ictiol.
1.500 gramos ioduro de potasio.
2 inhaladores.
250 gramos jalapa, polvo.
100 gramos jabón verde.
100 pan. jabón sublimado.
25 gramos kermes mineral.
250 gramos láctico ácido puro.
7.000 gramos lactosa.
10 kilos lino, semilla.
150 kilos lino, harina.
500 gramos lobelia, hojas.
100 gramos láudano Rousseau.
15 kilos lanolina pura.
150 gramos limón, esencia.
50 gramos lavanda para.
1.500 gramos lecitina pura.
10 kilos magnesia citrato.
250 gramos manesia salicilato.
10 kilos magnesia carbonato.
25 kilos magnesia calcinada.
3.000 gramos maíz estigma.
3.000 gramos malva, hojas.
6.000 gramos manzanilla, flores.
400 gramos menta, esencia.
2.000 gramos mentol.
1.000 gramos meliza alcoholato comp.
150 kilos mostaza, harina.
300 amp. morfina clorhidrato 1 cc.
2 morteros vidrio de 12 cm. de diámetro.
500 gramos, manteca de cacao.
2.000 gramos manita.
8.000 gramos metilo salicilato.
10 gramos magnesia óxido.
1.000 gramos mercurial pomada simple.
100 gramos mercurio bicianuro.
50 gramos camín fino.
250 gramos mercurio cloruro.
4 morteros vidrio N.° 8-4.
2 morteros mármol N.° 4.
2 morteros mármol N.° 6.
2 morteros mármol N.° 8.
2 morteros mármol N.° 10.
2 morteros vidrio N.° 4 de .5 ctms.
1.000 gramos mercurial pomada doble.
100 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio biyoduro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio cianuro.
1.000 gramos miel rosada.
50 gramos morfina clorhidrato.
6 medidas de vidrio 500 cc. 500.
6 medidas de vidrio 250 cc. 250.
6 medidas de vidrio 200 cc. 200.
6 medidas de vidrio 100 cc. 100.
6 medidas de vidrio 50 cc. 50.
6 medidas de vidrio 30 cc. 30.
6 medidas de vidrio 15 cc. 15.
7 kilos naftalina en bolsitas.
2.000 gramos nuez vómica, polvo.
1.000 gramos naranja amarga, corteza.
20 series Neosalvarsan.
200 gramos novocaína.
20 series Novarsenovenzol.
10 litros nítrico ácido comercial.
2.000 gramos nuez kola, polvo.
80 cajas Obleas sierre seco Nos. 2 y 3.
5 kilos ovarina, polvo.
100 gramos oxálico ácido.
4 kilos papel filtro (plegado).
100 gramos Pearson licor.
500 gramos pancreatina.
150 gramos pícrico ácido.
50 gramos plata nitrato cristalizado.
100 gramos plata nitrato barra.
4 kilos ilígala raíz.
25 gramos pilocarpina.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuro.
1.000 gramos potasio carbonato.
5.000 gramos potasio clorato.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina pura.
500 gramos piramidón.
250 gramos protalgol sinn.
250 gramos plomo acetato líquido.
250 gramos polígala ext. flui.
36 películas para radiografía de 40 x 50.
5.000 gramos permanganato de potasio.
10 peras goma insupladoras N.° 5.
250 gramos quina roja, en rama.
2.000 gramos quina gris, en polvo.
500 gramos quina bromhidrato.
1.000 gramos quina vino.
100 gramos quina extracto seco.
250 gramos quina amarilla.
1.000 gramos quina clorhidrato.
1.000 gramos quina sulfato.
1.000 gramos quinina etilcarbonato.
1.000 gramos quinina bromhidrato.
1.000 gramos quinina clorhidrato.
1.000 gramos Quillay.
250 gramos ratania, esencia.
500 gramos ratania, extracto flúi.
50 gramos ratania, extracto seco.
25 gramos rosa, esencia.
10 cajas Rayl amp.
250 gramos resorcina.
10 gramos ruibarbo, polvo.
100 gramos ruibarbo.
15 litros ricino, aceite.
25 gramos santonina.
1.000 gramos sodio hipofosfito comercial.
10 gramos sodio arseniato.
250 gramos sacarosa.
5 litros sulfúrico ácido comercial.
100 saliveras enlozadas, de mano.
5.000 gramos salicilato sodio.
2.000 gramos salol.
2.000 gramos sauco, flores.
1.000 gramos sen, hojas.
25 kilos sodio bicarbonato.
1.000 gramos sodio carbonato.
2.500 gramos sodio citrato.
2.000 gramos sodio cloruro.
7 kilos sodio sulfato comercial.
150 gramos sulforal.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
400 gramos salicílico ácido.
500 gramos salipirina.
4.000 gramos sodio benzoato.
40 kilos talco de Venecia.
500 gramos tartrato de potasio y sodio.
1.000 gramos teobromina.
500 gramos terpinol.
1.500 gramos terpina hidrato.
250 gramos tigenol.
250 gramos trementina de Venecia.
20 litros trementina rectificada.
250 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
100 gramos timol.
500 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno sinón.
2.000 gramos tanígeno, en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
150 termómetros clínicos.
6 termómetros Phillischer.
5.000 gramos tilo, flores.
1.000 gramos tiocol sinónimo.
50 carret. tela adhesiva 5 ctms. de ancho.
1.000 gramos Viburnum prunifulium ext. flúi.
100 gramos vainilla, en rama.
250 gramos valeriana, raíz.
25 gramos vanadato sodio.
15 kilos vaselina aceite.
25 litros vaselina blanca, envase de 5 kilos.
500 gramos veronal sinónimo.
200 gramos uretano.
2.000 gramos urotropina sinón.
1.000 gramos xilol.
6 kilos cinc sulfato.
50 gramos cinc cloruro.
500 gramos cinc óxido.

v2 agosto.

Ministerio de Hacienda

PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio para el ejercicio de 1931 que necesitará la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos (Avenida de Mayo 886), de acuerdo al pliego de condiciones y planillas que corren agregadas el expediente N.° 9792-A-1930 y que podrá consultarse en la Secretaría de la repartición.

Las propuestas se presentarán y abrirán el día 21 de Julio próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1930.— El Administrador General.

v 21 julio.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Exp. 9355|928

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles y máquinas de escribir y sumar que necesitará la Contaduría General de la Nación para el año 1931 de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el citado pliego, serán abiertas el día 19 de Agosto, a las 14 horas en las Oficinas de los señores Secretarios de la Contaduría General de la Nación, en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno. — Los Secretarios.

v-19 agosto.

Llamase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de armarios de hierro que necesitará la Contaduría General de la Nación, para el año 1931, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Oficina de Economato de dicha Repartición, (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 5 de Agosto de 1930 a las 14 horas en la Secretaría en presencia de los interesados que deseen concurrir y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

v-5 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno a oro 1917, Ley 10223 ..	159.059.22
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1911, Ley 8121	640.114.84
Crédito Argentino Interno 1920, Ley 11027	83.290.46
Crédito Argentino Interno 1924, Ley 11319	241.729.94
Crédito Argentino Interno 1925, 1.ª Serie. Leyes 11260 y 11319	118.588.05
Crédito Argentino Interno 1925, 2.ª Serie, Leyes 11260 y 11319	43.391.35
Crédito Argentino Interno 1925, 3.ª Serie, Leyes 11260 y 11319	114.639.56
Bonos de O. Sanitarias, 2.ª Serie, Leyes 10998-11165	51.038.17
Bonos de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emis. 1927, 1.ª Serie, Ley 11333	30.059.77
Bonos de O. Sanitarias, Saneamiento de Cap. de Provincias, Ley 11333 ..	57.877.05
Bonos de O. Sanitarias, Saneamiento y Des. Cap. Fed. y Provincias, Emis. 1929, 2.ª Serie, Leyes 11333 y 11539	26.180.11
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 1.ª Serie, Ley 11389	73.575.62
Internos de Consolidación 1927, Ley 11389	294.216.96
Crédito Interno de la Nación, Leyes 6712 y 11280	21.251.98
Teatro Colón, Leyes 3474 y 3797	107.628.61

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — El Secretario Gerente.

v21 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 23.428|930

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 16 horas del 18 de Agosto de 1930, para adjudicar la provisión de material de ilustraciones con destino a las Escuelas de la Capital.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Inspección General Administrativa, Sala de Licitaciones del Consejo), Rodríguez Peña 935.

Datos: En la Inspección General Administrativa (Oficina de Licitaciones), Rodrguez Peña 935. — El Secretario General, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta las 16 horas del 31 de Julio de 1930, para adjudicar la provisión y colocación de puertas vidrieras de hierro en el Instituto Bernasconi.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital, en la Inspección General Administrativa (Sala de Licitaciones), del Consejo, Rodríguez Peña 935.

Datos: en la Dirección General de Arquitectura, Santa Fe 1352, planta alta. — El Secretario General.

v-31 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 8 días contados hasta las 14 horas, del 21 de Julio de 1930, para adjudicar la provisión de 27,389 equipos de ropa para varones y 23.239 para niñas, con destino a los alumnos concurrentes a las Escuelas de la Capital.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital, en la Inspección General Administrativa del Consejo (Sala de Licitaciones), Rodríguez Peña 935.

Datos: en la Inspección General Administrativa (Oficina de Licitaciones).

El Secretario General

v21 julio

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta las 16 horas del 22 de Julio de 1930, para adjudicar la provisión hasta de 27.600.000 pajillas para absorber líquidos (leche), con destino al refrigerio escolar implantado en todas las Escuelas Comunes y

de Nuevo Tipo de la Capital, Instituto Bernasconi, Escuela Modelo "Instituto de Educación Primaria Integral", Escuela Auxiliar Mixta de Retardados, Subnormales y Anormales, Instituto de Pedagogía e Instituto de Psicología Experimental.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital, (Sala de Licitaciones, despacho del señor Inspector General Administrativo), Rodríguez Peña 935.

Datos: En la Inspección General Administrativa, (Oficina de Licitaciones), Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-22 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las 16 horas del 29 de Julio de 1930, para contratar las obras de ampliación de vivienda para porteros y construcción local destinado a "Copa de Leche", en el edificio fiscal sito Nicasio Oroño 1431, donde funciona la Escuela 5, C. E. 13.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa), Rodríguez Peña N.° 935.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura. Santa Fe N.° 1352, planta alta.

El Secretario General.

v29 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 16 horas, del 6 de Agosto de 1930, para adjudicar la provisión del material destinado a la enseñanza práctica de agricultura y granja en las Escuelas de Nuevo Tipo de Provincias y Territorios.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital, (Sala de Licitaciones del Consejo), Rodríguez Peña 935.

Datos en la Oficina de Licitaciones.

El Secretario General

v6 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 16 horas del 21 de Julio de 1930, para adjudicar la provisión y colocación de armarios de acero destinados a la Oficina de Archivo.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa), Rodríguez Peña 935.

Datos: En la Oficina de Compras, Charcas 1686. — El Secretario General.

v21 julio

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las 16 horas del 18 de Julio de 1930, para adjudicar la provisión de 600.000 ladrillos que se necesitan para la construcción de un edificio propio para la Escuela Nacional instalada en La Quiaca, (Jujuy).

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital, (Sala de Licitaciones, despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935), y en la Ciudad de Jujuy, simultáneamente.

Datos: En la Dirección General de Arquitectura, (Santa Fe 1352, planta alta). — El Secretario General.

v-18 julio.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una pileta de natación, en esta Facultad.

Las bases de licitación, pliego de condiciones y copias de planos se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 28 de Julio de 1930, a las 10 horas.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1930. — (Fdo.) Juan L. Raggio, Secretario.

v-28 julio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 23 de Julio, a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Nómina de los artículos necesarios con destino al racionamiento de este Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo. Expte. 736 A|930.

100	kilos de aceite de oliva de 1ra., peso neto, marcas Bau, Sasso, Raggio, Ottone, Boccanegra o Cuvillas.
200	kilos neto de aceite de oliva de 2.ª
200	kilos de arroz Carolina.
1.200	kilos de arroz Bremen.
500	kilos de azúcar Tucumana de 2.ª
140	kilos de arvejas enteras chilenas, buena clase.
10	kilos de ajos de cabeza, buena clase.
20.000	kilos de carne vacuna de 1ra., libre de cogote y garrón (peso máximo 240 kilos por res).
30	kilos de café Caracolillo en grano, tostado.
50	kilos de café Brasil de 1ra., en grano, tostado.
50	kilos de café Brasil, de 2da., en grano, tostado.
5	kilos de extracto de tomates, en tarros de 100 y 200 gramos.
300	kilos de cebollas blancas de cabeza.
10	kilos de especias molidas.
1.000	unidades de fruta fresca, de estación, surtida.
210	kilos de garbanzos Saúco, de 1ra.
280	kilos de harina de maíz.
17.000	litros de leche fresca pasteurizada
210	kilos de lentejas chilenas.
100	kilos de manteca fresca.
13.000	kilos de papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos de peso.
20	kilos de pimentón colorado dulce.
210	kilos de porotos Caballeros, buena clase.
20	resmas de papel para cigarrillos.
30	kilos de queso Sbrinz, buena clase.
6.000	kilos de repollos blancos, grandes, libres de troncos.
10	kilos de sal fina.
1.000	kilos de sal gruesa.
140	kilos de sémola de trigo Candeal.
140	kilos de trigo entero pelado.
120	kilos de tocino fresco, gordo.
150	kilos de tabaco hebra fina, tipo Alemán.
1.000	kilos de verduras surtidas frescas: puerros, nabos, acelgas, espinacas, perejil, apio blanco, lechuga o escarola, cebolla de verdeo, zanahorias y zapallos.
60	kilos de yerba Cruz Malta.

Mandar Muestras

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1930. — El Secretario.

v23 julio.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Charcas 1835

De acuerdo con la resolución del señor Decano, llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la encuadernación de un mil novecientos (1.900) tomos, aproximadamente, de revistas y diarios correspondientes a la Biblioteca de la Facultad.

El pliego de bases y condiciones puede retirarse cualquier día hábil de la Contaduría de la Facultad y las propuestas se abrirán en la referida oficina Charcas 1835, 2.° piso, el día 12 de Agosto, a las 8 horas. — El Secretario.

v-12 agosto.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Bases de licitación para la provisión de diez mil metros cúbicos de material de relleno para los terrenos de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Agosto próximo a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión total de (10.000 m3.) diez mil metros cúbicos de material de relleno para terraplenar los terrenos de la Escuela de Mecánica de la Armada, en la Capital Federal (Estación Rivadavia).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por estas Bases y el Pliego de Condiciones.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de (5,00 $ m|n) cinco pesos moneda nacional y cada una de las subsiguientes en papel sellado de ($ 1,00 m|n) un peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto, una vez adjudicada la provisión del material, a los interesados que no resultaran favorecidos por esta decisión.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Artículo 30, al (5 o|o) del valor total de su propuesta, el que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta que sea recibido de conformidad todo el material adquirido.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de proveer el material licitado y el depósito estipulado en el Artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se firmará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En el caso de que el Contratista no concurriese dentro de los (8) ocho días a la citación de la Escribanía General de Gobierno a fin de realizar la protocolización, el plazo en que deberá verificarse el aprovisionamiento, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — El aprovisionamiento se iniciará dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escrib. Gral. de Gob. de la Nación. Será totalmente entregado el material contratado en el plazo de (30) treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal la del primer aprovisionamiento que deberá establecerse por acta especial, salvo el caso previsto por el Artículo anterior. Por cada día corrido de retardo en la terminación de la entrega total, la Empresa proveedora incurrirá en una multa de ($ 120,00 m|n) ciento veinte pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago del aprovisionamiento se iniciará en efectivo y en una sola cuota al terminar la provisión a entera satisfacción.

Art. 8.° — La Empresa proveedora, además de la oferta de conjunto, cotizará el metro cúbico de material de relleno, para el caso de aumento o disminución del mismo, incluyendo la calidad del material que ofrece, dentro de las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 agosto

Para la construcción de la mampostería de la verja y vereda sobre la calle Blandengues en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "Ajuste Alzado" de la mampostería de la verja y vereda sobre la calle Blandengues en la Escuela de Mecánica de la Armada, en la Capital Federal (Estación Rivadavia).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan constituídos por estas Bases, el pliego de condiciones, cláusulas generales y especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de ($ 1.00 m|n.) un peso moneda nacional. — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, o equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. — Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más conveniente y ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días, siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, el que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. — Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en a fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el Art. 3.°

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En el caso de que el Contratista no concurriese dentro de los (8) ocho días, a la citación de la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar la protocolización, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días, siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (80) ochenta días, hábiles, con tados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto por el Art. anterior. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas, se efectuará en efectivo en una sola cuota, no bien se hayan terminado total y satisfactoriamente los trabajos contratados. — De este pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de los materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — El fondo de garantía de obra, del (10 o|o) diez por ciento que especifica el Art. 7.° sólo será devuelto a la Empresa cuando se haya recibido definitivamente todas las obras.

Art. 10. — Además de la oferta general de conjunto de las obras especificadas; a los efectos de posibles modificaciones adicionales o las disminuciones de ciones y a fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes cotizarán todos los precios unitarios de estructuras, de acuerdo con las planillas que se le entreguen. — Se entiende que dichos precios unitarios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta para estructuras completas, enteras y adecuadas a la finalidad de proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordantes con las necesidades de obra.

Estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

Art. 11. — Además de las condiciones que establecen estas Bases para la presente licitación, regirán para las mismas todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-8 agosto.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Paseo Colón 922

Llámase a licitación pública para el día tres de Noviembre **próximo venidero a las quince horas, para provisión de un** buque-tanque de **quince mil toneladas,** según pliego de bases y **condiciones número** 1440 que podrá **retirarse del Departamento Comercial de la Dirección** General, Oficina **39, previo pago de cien** pesos moneda **nacional.**

Buenos Aires, **Junio 30 de 1930.** — El Secretario General.

v-3 noviembre

Llámase a licitación **pública para** el día treinta de **Julio próximo, para provisión de cañerías, accesorios y válvulas** de hierro y **bronce, según pliego de** bases y condiciones número 1.437 que se abrirá a las 14 horas; Provisión de aceites y grasa lubrificantes, pliego 1.438 a las 14.30 horas; Provisión mangueras y accesorios para incendios, pliego 1.439 a las 15 horas.

Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930. — El Secretario General.

v-30 julio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de: Tres equipos completos para hincar pilotes de cemento armado.— Un equipo completo para hincar tablestacas de acero y un martillo pilón para extracción de pilotes.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Agosto de 1930, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la Oficina Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Moreno N.° 750.

v-4 agosto.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 31 de Julio próximo a las 14 y 15 horas, para adjudicar la provisión y colocación del revestimiento de granito gris lustrado del zócalo y escalinatas del Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (C. Federal), previo pago de la suma de $ 5.00 m|n. cinco pesos moneda nacional.

o|7995-v-31 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Julio próximo, a las 14 horas, **para adjudicar** la instalación de un **ascensor en el edificio de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. Pliego de condiciones y demás documentos en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (C. Federal)** y en las dependencias **del Servicio de la Xª. Zona, ubicadas en la calle Córdoba N.° 691 de la ciudad mencionada, previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.**

Hasta el día y hora, antes indicados, se recibirán propuestas indistintamente, **en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Tucumán.**

v-31 julio.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, **hasta el día 24 de Julio próximo, a las 15 horas,** para adjudicar la **adquisición de dos terrenos en la Capital Federal, ubicados dentro de las siguientes zonas:** la primera, comprendida **entre las calles San Juan, Avenida La Plata, Rivadavia y Rioja** y la segunda **entre las calles** Canning, Santa Fe, Dorrego **y Rivera.**

Bases de licitación, en la Oficina de **Licitaciones Públicas** de la Dirección General **de Arquitectura,** Lima N.° 287 (**Capital Federal).** v24 julio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el **día 31 de Julio** próximo, a las 15 horas, **para la ejecución de** las obras de **reparo de los caminos** de acceso a **Benjamín Gould, Canals,** San Severo, Olmos **y La Carlota, zona** del F. C. Central Argentino **en la provincia de Córdoba.**

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1930

o|7992 v31 julio

Llámase a licitación pública para el día 21 de Julio próximo, a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al **Stock** Mínimo de la Ley N.° 5315.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo **N.° 1370, 5.° piso.**

v21 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el Río San Lorenzo, en el camino de Salta a San Lorenzo, Provincia de Salta.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v11 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 7441-D-P. 930)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de bombas, motores eléctricos, cables y aparatos accesorios, destinados a las obras de saneamiento de la Ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Septiembre de 1930, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-30 septiembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (350) trescientas cincuenta toneladas de hierro en lingotes para fundición, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v31 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de canalización del Arroyo Vega (Blanco Encalada), desde la esquina de la calle Blanco Encalada y Avenida del Tejar, hasta la desembocadura en el Río de la Plata, junto al murallón de defensa de las vías del Ferrocarril Central Córdoba, en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos, bases y pliego de condiciones y especificaciones generales, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 21 de Julio **próximo, a las** 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1930. —J. Ivaldi, Secretario.

v-21 julio.

Por disposición del Directorio, **llámase** a **licitación** pública para la contratación, durante dos años, de las operaciones de lanchaje en el Puerto de la Capital y transportes fluviales, en un todo de conformidad con el **pliego de condiciones,** preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1340, primer piso hasta el día 28 de Julio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 25 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v28 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la canalización del Arroyo Maldonado, desde la Avenida Parral hasta la calle Bolivia, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-24 julio.

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de acero dulce, que se realizará el 30 del corriente mes, que el Directorio ha resuelto prorrogar el plazo de la 1ra. entrega del citado material, hasta 45 días en vez de 30, que se establecía en el respectivo pliego de condiciones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1930. — J. Ivaldi, **secretario.**

v30 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras complementarias para la provisión de agua potable a la ciudad de Santa Rosa (Gobernación de La Pampa), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Letrado, de la ciudad de Santa Rosa.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 20 de Agosto próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 25 de Agosto a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930. — **J. Ivaldi, secretario.**

v25 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de conexiones de agua corriente, en la Ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 28 de Julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 30 del citado mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Junio 27 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v30 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas metálicas desmontables. — Expediente O. C. 244|30. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el 19 de Agosto de 1930,

a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirarlos al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v19 agosto

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de Galpones de acero desmontables para cereales y Galpones de carga en Estaciones, de las líneas Federal a C. Cuatiá, La Paz, Feliciano, San Jaime, Paraná, María Grande, Hasenkamp y Federal a Concordia.

Expediente O. C. 874|30

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 18 de Julio del año 1930 a las 14,20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 100.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. —La Administración.

18 julio.

Expediente O. C. 1665|29. A. 1. —

Llámase a licitación pública para la provisión de llantas y ejes para locomotoras, coches y vagones.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el 18 de Agosto de 1930, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de pesos 30 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v18 agosto

Expediente O. C. 441|30.

Llámase a licitación privada para la instalación de Tren Control Telefónico de Km. 1132, 600-C-13 a Km. 1329, 600-C-14, en la línea Rosario de Lerma a Socompa.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 25 de Julio de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de pesos 20 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v24 julio

Expediente O. C. 387|30. anexo 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de postes de quebracho colorado.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 19 de agosto de 1930, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la misma oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — La Administración.

v19 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 20 de Agosto 1930 a las 15.20 horas. Expediente 784|30. Estopas varias.

Día 21 de Agosto 1930 a las 14.20 horas. Expediente 794|30. Carbón de fragua y cocke.

Día 21 de Agosto 1930 a las 15.20 horas. Expediente 803|30. Aceites para alumbrado y lubrificantes.

La aperturas de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 5.00 m|nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-21 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de rectificadora para sectores de locomotoras y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 25 de agosto del año 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina, o retirados al precio de $ 2,— m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v25 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos para perforación a mano hasta 60 m. de profundidad.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el 13 de agosto de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados, en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2,— m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. La Administración.

v13 agosto

Expediente O. C. 488|29. A. 3

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía (rieles y accesorios).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el 11 de Agosto próximo, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 15 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v11 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de: cables bifilares.

Expediente O.C.-1947|29.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 14 de Agosto del año 1930, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v14 agosto

Llámase a licitación pública para la presentación de ofertas para la construcción de un edificio de pasajeros en la Estación Santiago del Estero, línea La Banda a Santiago del Estero.

Expediente O.C.-1081|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 8 de Agosto del año 1930 a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 50 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v8 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de: material de vía destinado a la construcción de Algarrobal a Mendoza.

Expediente O.C.-1842|29-A-2.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 5 de Agosto del año 1930, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 15 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles. lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v5 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de: Zarandas y dispositivos especiales para estudio de hormigones y cementos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 24 de Julio del año 1930, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2.00 moneda nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-24 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de postes para telégrafo y varillas de quebracho blanco. Expediente O.C. 1848|29-A-5.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Licitaciones del Departamento Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 28 de Julio del año 1930, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v28 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de: caños y accesorios tipo "Armco". Expediente O.C.632|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 29 de Julio del año 1930, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v29 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 22 de Julio del año 1930, a las 15,20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v22 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de: Chapas de acero estampadas para forros de vagones cubiertos.

Exp. O. C. 960|30

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 6 de Agosto del año 1930, a las 14,20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2.00 moneda nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-6 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 sillas de espaldón para riel, tipo 37 kg.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 23 de Julio año 1930, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v23 julio.

Llámase a licitación privada para la provisión de: Ollas para calefacción a vapor y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Junio de 1930 a las 15.30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados o retirados en la misma Oficina, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas. — La Administración.

v-27 julio.

Llámase a presentación de ofertas para el día 27 de Junio de 1930 a las 15 horas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 4.500 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 891|30, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 16, lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados, en la oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-27 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, gorras, blusas e impermeables. Expediente O. C. 630|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 22 de Julio del año 1930 a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 5.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v22 julio

Llámase a presentación de ofertas para el día 20 de Junio de 1930, a las 16 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, para la descarga de 13.717 toneladas de rieles y accesorios y 2.200 toneladas aproximadamente de tramos metálicos, desde el vapor anclado en el Puerto Diamante, hasta colocarlo sobre vagón, de acuerdo a las condiciones insertas en el pliego N.° 488|29 A. 1 que los interesados podrán consultar o retirar dentro de las horas 14 a 18 los días lunes a viernes y los sábados de 9 a 12 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-27 julio.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Julio de 1930 a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 11.300 toneladas de cemento portland, en barricas, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 430|30 que los interesados podrán consultar en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento y retirarlos en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v23 julio

Llámase a licitación pública para el día 24 de Julio de 1930, a las 14,20 horas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 500 sillas de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego N.° 349|29, que los interesados podrán consultar en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento y retirarlos de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, entre las horas 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11, previo pago de la suma de pesos 2 m|n.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-24 julio.

Llámase a licitación para el día 21 de Julio de 1930, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas en las Estaciones Aurora y Clodomira, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11, y en la Estación Santiago del Estero de estos Ferrocarriles.

El expediente respectivo lleva el número 505|30 y las propuestas serán abiertas día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 julio

Expediente O. C. 1290|30

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios en estaciones - Línea de Federal a Concordia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el 25 de Agosto de 1930, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y planos pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 100 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.
v23 agosto.

Llámase a presentación de ofertas para el día 31 de Julio de 1930, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para el transbordo de 10.000 toneladas métricas aproximadamente, de carbón de piedra a granel, en San Antonio Oeste (Punta Villarino), de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego 875|30, que los interesados podrán retirar dentro de las horas 14 a 18, Lunes a Viernes y los Sábados de 9 a 11 horas, y en la sede del Agente Comercial, en Bahía Blanca.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v28 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 22 de Agosto de 1930. — Expediente 897|30 A. 1. — Latón en barras y chapas. Apertura a las 14.20 horas.

Día 26 de Agosto de 1930. — Expediente 844|30. — Materiales en lingotes y para fundición. Apertura a las 14.20 horas.

Día 29 de Agosto de 1930. — Expediente 824|30. — Utiles y artículos de limpieza y desinfección. Apertura a las 14,20 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 5 m|nal. cada uno, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, en la Tesorería General, de 11,30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v23 agosto.

Expediente O. C. 382|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía decauville (rieles y cambios).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el 20 de Agosto de 1930, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2 m|nal. en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.
v20 agosto.

Expediente O. C. 658|30

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para la Sala de Física de los Laboratorios de Ensayos de Materiales.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el 13 de Octubre de 1930, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina, o retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.
v23 agosto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan E. B. Radcliffe**, ex Director de la Granja Nacional "Dr. Ramón Santamarina", para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de trescientos siete pesos con diez centavos moneda nacional ($ 307,10 m|n.), que se le formula por resolución N.° 2923, en el expediente N.° 19|4 R. 1928, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 21,60.
e-15 julio s|p.p. N.° 1758-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Carlos Webb**, ex Juez de Paz de Norquincó (Río Negro), para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de cuatrocientos cuarenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 440,95 m|n.), que se le formula por resolución N.° 3808, en el expediente N.° 11.751-O 1927, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 21,60.
e-15 julio s|p.p. N.° 1759-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Molinero**, ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,— m|n.), que se le formula por resolución N.° 3803, en el expediente N.° 19|106-M-1930, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 21,60.
e-15 julio s|p.p. N.° 1760-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ernesto S. Maglione**, ex-Director de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Dolores (Buenos Aires), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos noventa y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 395,60 m|n.), importe del cargo que se le formula por resolución N.° 3801, en el expediente N.° 19|18-E-1928, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.
e15 julio s|p.p. N.° 1761 v25 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a sesenta y cuatro cajas de cigarrillos "Camel", que en el expediente número 181, letra G, año 1930, ha recaído la siguiente sentencia:

Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, repóngase el sellado, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, tome nota Resguardo, cumplido, previa intervención de Impuestos Internos, archívese por Asesoría y Sumarios. — L. A. Mela.

Asesoría y Sumarios, Julio 14 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v25 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde al primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a nueve kilos de minio, que en el expediente número 8, letra W, año 1930, caratulado Widman Luis contra N. N., ha recaído la siguiente sentencia:

Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, repóngase el sellado, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, tome nota Resguardo, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — L. A. Mela.

Asesoría y Sumarios, Julio 15 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v25 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Arístides Galante**, que en el expediente número 89, letra S, del año 1930, caratulado Santander Víctor A. contra "Expreso París" (Sr. Paganini), Arístides Galante y Dagna Nevada, ha recaído la siguiente sentencia:

Se resuelve: Sobrescer en cuanto al bulto rotulado a nombre de Dagna Nevada.

Comisar el contenido de los tres bultos denunciados, a beneficio del autor del parte, y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda; y ordenar que éstos sean vendidos en pública subasta. Hágase saber, pase a Contaduría y Dirección de Alcaidía, a sus efectos. Tome nota Libros. — L. A. Mela.

Asesoría y Sumarios, Julio 15 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v25 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a 109 gramos confecciones de punto de seda, 50 gramos confecciones de algodón y un tapado de seda para señora, que en el expediente número 60, letra B, del año 1930, ha recaído la siguiente sentencia:

Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, repóngase el sellado, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, tome nota el Resguardo, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — L. A. Mela.

Asesoría y Sumarios, Julio 15 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
e25 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a C. Berón de Astrada, solicitud 165, letra B, varios, año 1930, que le fué corrida vista de lo actuado en la misma, por tres días.

Asesoría y Sumarios, Julio 15 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v23 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho, que en el expediente número 95, letra D, año 1930, caratulado Devoto Luis y Otros contra Agentes y Capitán del vapor "Florida", ha recaído la siguiente sentencia:

Se resuelve: Sobrescer en cuanto a dos anillos reintegrados a bordo. Comisar los veintiséis anillos; un prendedor, un pulsera, dos cortes de género de casimir, un corte de seda fantasía, denunciados a fojas 1, aplicar a los Agentes del vapor una multa igual al valor de los dos quillangos, y de las pieles reembarcadas bajo responsabilidad; y otra multa equivalente al valor de esta mercadería y la comisada, a beneficio de los autores del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos y reposición del sellado. — L. A. Mela.

Asesoría y Sumarios, Julio 15 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v25 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a cincuenta (50) kilos cigarrillos en general, que en el expediente N.° 225, letra G. año 1930, caratulado Golfarini J. A. y otros contra N. N., ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hága-

se saber, repóngase el sellado, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, tome nota Resguardo, cumplido, previa intervención de Impuestos Internos, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: L. A. Mela.

Asesoría y Sumarios, Julio 15 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v25 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Pedro Morales**, y a todas las personas que se consideren con derecho a veinticuatro (24) relojes de bolsillo, oro diez y ocho, sin complicación, detenidos por expediente N.° 279, letra G. año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Julio 16 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v25 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a ochocientos gramos juegos japoneses, dos botellas rotuladas "Kiku Masamune", una lata "Boiled Salmón", una lata "Hemmisanyodo", y una lata ignorando contenido, que en el expediente N.° 34, letra L. año 1930, ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, repóngase el sellado, pase a Licitaciones y Control y Pagos, a sus efectos, tome nota Resguardo, cumplido, previa intervención de Impuestos Internos, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: L. A. Mela.

Asesoría y Sumarios, Julio 16 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v25 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **José Mosquera**, que en el expediente N.° 124, letra F. año 1930, caratulado Pinto José contra José Mosquera, ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, repóngase el sellado, pase a Licitaciones y Control y Pagos, a sus efectos, tome nota Resguardo, cumplido, previa intervención de Impuestos Internos, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: L. A. Mela.

Asesoría y Sumarios, Julio 16 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v25 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Francisco Salsa, Guillermo Gracovich, Manuel Morales**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (343) trescientas cuarenta y tres maquinitas de afeitar, marca "Gillette", detenidas por expediente número 296, letra G. a.o 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Julio 16 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v25 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 104-1930 ó 104 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 369 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 104-R-1930

Marca X. R., número 313, 1 cajón, vapor Formose, paquete 6975, fecha de entrada Octubre 20 de 1927.

El Jefe

v- 22 Julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 103-1930 ó 103 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 369 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 103-R-1930

Marca W. M. Howard, número 1, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 5834, fecha de entrada Octubre 9 de 1927.

El Jefe

v- 22 Julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 108-1930 ó 108 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 108-R-1930

Marca G. H., número 1294, 1 cajón, vapor España, paquete 5973, fecha de entrada Octubre 15 de 1927.

El Jefe

v- 22 Julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 102-1930 ó 162 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 102-R-1930

Marca En triángulo W. L. S., número 24, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 5834, fecha de entrada Octubre 9 de 1927.

El Jefe

v- 22 Julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Agustina Cancellieri de Gibellini, en su carácter de viuda del ex empelado del Ministerio de Marina, don Alfonso Gibellini.

Buenos Aires, Julio 15 de 1930. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón S. Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1930. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Ayala**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1930. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Corrales de López, por sí y sus hijos menores Eduardo Marcelino y Angélica Tiburcia López, y por sí las señoritas Elvira Argentina y Petrona Dolores López, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex obrero de los FF. CC. del Estado, don Eustaquio López.

Buenos Aires, Julio 15 de 1930. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefina Córdoba Alais de Colombres y doña Sofía Colombres de Colombres, en su carácter de viuda y madre del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Julio M. Colombres.

Buenos Aires, Julio 15 de 1930. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Dionisio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — El Secretario.

v9 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Haydée Alicia María Thomas**, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña Leonilda Alary de Thomas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1930. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Mercedes Bustos de Laguna**, por sí y sus hijos menores Delia Elvira, Luisa y Oscar Enrique Laguna, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Daniel Laguna.

Buenos Aires, Julio 12 de 1930. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leopoldo Scavella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1930. — El Secretario.

v-14 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Livio Márquez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930. — El Secretario.

v-4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Kwasnik**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930. — El Secretario.

v-17 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Humberto Bruni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930. — El Secretario.

v-17 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Circosta**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo** de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930. — El Secretario.

v-4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Luna**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1930. — El Secretario.

v-4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Hipólito Mármol**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1930. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Monros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1930. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1930. — El Secretario.

v3 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gruce**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930. — El Secretario.

v-4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Remo de Caroli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930. — El Secretario.

1.° agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Ambrosio Cánepa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1968), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — El Secretario.

v-23 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Vicente Barich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930. —El Secretario.

v-26 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Genoveva Muñiz de Acevedo**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Agustín Acevedo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1930. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Videla**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1930. — El Secretario.

v-21 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Onelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930. — El Secretario.

v-26 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Inocencio Méndez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1930. — El Secretario.

v-9 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **José Castro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-19 julio N.° 7.748-s.p.p.-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Abraham Lubelchik**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|pp. 7.747 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Alvarado Siña**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e19 julio s|p.p. 7.738 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Arnaiz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e19 julio s|p.p. 7.739 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Augusto Aufder Maurn** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1930. — E. J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 7.740 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **José Canal**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción al Art. 282 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930. — E. J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 7.741 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín Soria**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 7.742 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Casiadoro D'Auricio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 7.743 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Symcha Preiser**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 julio s|p.p. 7.744 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Feuermann**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1930. — J. M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 julio s|p.p. 7.745 v23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Manuel José Paz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, disparo de armas y hurto, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Julio 14 de 1930. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e19 julio s|p.p. 7.746 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Azukar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1930. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 7.749 s.p.p. -v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Di Capua**, procesado por violación domicilio y agresión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1930.— C. F. Figueroa, secretario.

e-19 julio N.° 7.750 s.p.p.-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Mochameta**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 julio N.° 7.751-s.p.p.-v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco La-**

torre, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 julio N.° 7.752-s.p.p.-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Camilo Catada**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 7.753-s.p.p.-v-23 agosto.

Roberto Basavilbaso, Juez de Primera Instancia en lo Civil, cita por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Israel Janovsky

Buenos Aires, Mayo 2 de 1930. — Enrique Aranda, secretario.

e-18 junio s|p.p. N.° 7654 -v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Maggio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e-5 julio s|p.p. N.° 7719-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 junio s|p.p. N.° 7635-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Serrato**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1930. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 julio N.° 7.710 s|p.p.-v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia Soler de López**, procesada por el delito de depositario infiel, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e-3 julio N.° 7.701 s|p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Viñas**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e-3 julio N.° 7.702-s|p.p. v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel E. Durand**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1930. — J. M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-3 julio N.° 7.708-s|p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Antonio Adan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175, Inc. 1.° Cód. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1930. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 julio N.° 7.709 s|p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Hermann Fasse.

Buenos Aires, Abril 24 de 1930. — Manuel A. Goñi, secretario.

e-17 junio s|p.p. 7.648-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Fraguglia.

Buenos Aires, Abril 24 de 1930. — Manuel A. Goñi, secretario.

e-17 junio s|p.p. 7.649-v-25 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección . de esta Ciudad, don Marcelino F. Janzá, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Ernesto Haller, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 23 de 1930. — Marcelino F. Janza, Juez de Paz.

e-17 junio N.° 7.650 s|p.p. -v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Castagnino, para que comparezcan** dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

c-16 junio s|p.p. N.° 7634 -v-25 julio.

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gregorio García, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9, y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1930. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-24 junio N.° 7676 s|p.p. -v-31 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e-24 junio N.° 7673 s|p.p. -v-31 julio.

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Otero, para que comparezcan a deducir sus acciones, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1930. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-18 junio s|p.p. N.° 7658 -v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Asenjo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e-11 julio s|p.p. N.° 7726 -v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Paulina Domatto**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 junio s|p.p. N.° 7631-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Penido o José Vázquez o Pérez (a) El Perro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a **derecho en la causa que se le sigue por defraudación que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 junio s|p.p. N.° 7632-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Schnaiderman**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 junio s|p.p. N.° 7653-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Marcelo Ellenbogen, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1930. — Héctor E. González, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 junio N.° 7694 s.p.p.-v-7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Nigro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-27 junio s|p.p. N.° 7688-v-3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Alvarez (a) "El Mariscal", N. Ojeda y David Peñalva** procesados por el delito de atentado a la autoridad, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e-5 julio s|p.p. N.° 7720-v-11 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Platero**, procesado por lesiones y abusos de arma de fuego, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1930. — L. Doynel, secretario.

e-27 junio s|p.p. 7.684 -v-4 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría ...... llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Belkin.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1930. — Manuel A. Goñi, secretario.

e-18 junio s|p.p. N.° 7657-v-26 julio.

El doctor Nicolás González Iramain, a cargo del Juzgado N.° 1. de Primera Instancia en lo Civil, llama y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Miguel Emilio Morgantini**, como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930. — Rafael Caputo, secretario.

e-24 junio N.° 7677-s.p.p.-v-31 julio.

El Juez de lo Civil doctor **Argentino G. Barraquero**, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **César Lavini**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 49, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1930. — **Manuel** C. Olmos, secretario.

e-21 junio s|p.p. 7.668-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez doctor **Martín** Abelenda, llámase por treinta **días**, a los herederos o acreedores de **Julio Valdez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 18.

Buenos Aires, Junio 5 de 1930. — **Jorge** Suárez Videla, secretario.

e-21 junio s|p.p. 7.669-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 29, llámase por el término de **treinta** días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Romero o Salvador** Romero **López**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1930. — **Pedro** F. Funes, secretario.

e-24 junio s|p.p. 7670-v-31 julio.

El Juez doctor **Nicolás González Iramain**, a cargo del Juzgado de Primera **Instancia** N.° 1, cita, llama y emplaza **por** el término de 30 días, a todos los **que** se consideren con derechos a los bienes dejados por don **Angel Lucas Giovenzana**, como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo de 1930. — Luis **F.** Jaen, secretario.

e-21 junio N. 7.664-s.p.p. 29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Strosar y Luis Bersisten**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 junio N.° 7.700 s|p.p. -v-7 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel López**.

Buenos Aires, Junio 10 de 1930. — Miguel Echegaray, secretario.

e-24 junio N.° 7675 s.p.p. -v-31 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ardile**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio s|p.p. 7.625-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Medina de Zeballos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarírsele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio s|p.p. 7.626 v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gonzalo González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 junio s|p.p. N.° 7682-v-4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Smith**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. N.° 7713-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel y Luis Estévez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3ro.

e-11 julio s|p.p. N.° 7727-v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Isabel Soler**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-16 junio s|p.p. N.° 7639-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stanoge Yancovich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio cinco de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio s|p.p. 7622-v-21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Fausto **Mata Lozano**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

e-27 julio s|pp N.° 7686 v-4 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Pampo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 junio s|p.p. N.° 7636-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e-30 junio N.° 7699 s|p.p. v-6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Flora Eber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 junio s|p.p. 7.624-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Samad**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que **se** le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1930. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 junio s|p.p. N.° 7637-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Turssky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1930. — J. M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-27 junio s|p.p. 7.685-v-4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nika Kosluck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-24 julio N.° 7679 s|pp v-31 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor **Emilio C. Díaz, se cita, llama** y empla**za a Manuel Bello**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 junio N.° 7680-s.p.p. -v-31 julio.

Roberto Basavilbaso, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los **bienes** dejados por **Augusto Neumann**.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1930. — César A. Fauvety, secretario.

e-20 junio s|p.p. 7.663-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, secretaría N.° 23, llámase por el término **de treinta días**, a los que se consideren con derecho a los bienes **quedados** por fallecimiento de don **Pablo Ronka o Pablo Rohnke o Pablo Rolmke**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo de 1930. — **Luis** A. Padilla, secretario.

e-18 junio s|p.p. N.° 7659-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tomás Mayora**.

Buenos Aires, **Mayo 14 de 1930. — Miguel** Echegaray, **secretario.**

e-18 junio s|pp. N.° 7661 v-28 julio

Por disposición del señor **Juez de** Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lucardi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele **rebelde.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 junio N.° 7697 s|p.p. -v-6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Colotta, Alberto Pérez y Ramiro Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 junio N.° 7698 s|p.p.-v-6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Evaristo Catalan o Francisco Evaristo Catalán o Alberto Campos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-5 julio spp. N.° 7716 v-11 agosto

Roberto Basavilbaso, Juez de Primera Instancia en lo Civil, cita por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Carlos Romero Viale**

Buenos Aires, Mayo 2 de 1930. — Enrique Aranda, secretario.

e-18 junio s|p.p. N.° 7655-v-26 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio García, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e-11 julio s|p.p. N.° 7721-v-16 agosto.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por fallecimiento de don **Antonio Cirignalli o Cirijurali o Cirignali**, ya sea como herederos o acreedores, por el término de treinta días.

Buenos Aires, Abril 24 de 1929. — A. F. Leguizamón, secretario.

e-21 junio N.° 7.666 s|p.p. v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abelardo Gallego Rey**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-5 julio s|p.p. N.° 7715-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Barone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. N.° 7714-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Amalia Alfaro de Núñez o María Moreno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 julio s|p.p. N.° 7728-v-16 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jacinto Sorzoli**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-11 julio N.° 7723-v-16 agosto.

El Juez de lo Civil doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Alí Moussa, Muza o Mussa Alí**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1930. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-23 junio s|p. 7.882 v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Germán Coria Peñaloza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio s|p.p. N.° 7730-v-15 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aldo Tadia**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-11 julio s|p.p. N.° 7722-v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Cambas Palacín**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. N.° 7712-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Pinto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-30 junio N.° 7695 s|p.p. -v-6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Narciso Albarelo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-14 julio N.° 7735 s|p.p. -v-19 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Rocco Marcopitto, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-17 junio s|p.p. 7.647-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Batista Rosa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e-27 junio s|p.p. N.° 7690 -v-4 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santiago Vagania**.

Buenos Aires, Junio 10 de 1930. — Miguel Echegaray, secretario.

e-24 junio N.° 7672 s|p.p. v-31 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia, doctor César de Tezanos Pinto, llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Anthony o Antonio Walton White Evans.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1930. — Roberto Madero, secretario.

e-24 junio N.° 7673 -v-31 julio.

Roberto Basavilbaso, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Coppola.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1930. — Enrique Aranda, secretario.

e-18 junio s|p.p. N.° 7656 -v-26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Martín Escudero**, clase de 1889, matrícula número 2.926.983; **Exequiel Acevedo**, clase 1892, matrícula N.° 2.830.516; **Exequiel Acevedo**, clase de 1892, matrícula N.° 2.239.183, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por suponerlos autores de infracción al Art. 25 de la Ley N.° 11.386, les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Junio 28 de 1930.—B. Díaz Barraza, secretario.

e-5 julio s|p.p. N.° 7717-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1 Instancia en lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, interinamente a cargo del Juzgado N.° 6, Secretaría N.° 34, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Percara.**

Buenos Aires, Abril 25 de 1930. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-18 junio N.° 7.651 s|p.p. -v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Basavilbaso, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Rosario Ragazzi**, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos.

Buenos Aires, Abril 28 de 1930. — César A. Fauvety, secretario.

e-18 junio s|p.p. N.° 7653 -v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Frizzi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1930. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.

e-3 julio N.° 7.707 s|p.p. -v-8 agosto.

El Juez de 1.ª Instancia, doctor César de Tezanos Pinto, Juzgado N.° 10, llama por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Lunardon o Gunardon o Francesco Limardon.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1930. — Roberto Madero, secretario.

e-21 junio N.° 7.667 s|p.p. -v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Bergas Fuster**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-17 junio s|p.p. N.° 7642-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Roque Santa Cruz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-17 junio s|p.p. N.° 7643 -v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-17 junio s|p.p. N.° 7644-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Citrinovitz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 junio s|p.p. N.° 7645 -v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alberto Costagliola**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1930. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 junio s|p.p. N.° 7646-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago José Bravo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1930. — Ignacio Jorge Aibarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio s.p.p. N.° 7729-v-16 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Etienne Stefani**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-11 julio s|p.p. N.° 7724-v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Victorio Varela (a) "El Rusito"**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-14 julio N.° 7734 s.p.p. -v-19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Oscar Walde**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1930. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-14 julio N.° 7736 s.p.p. -v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Coleff**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1930. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e-14 julio N.° 7737 s.p.p. -v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castellano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e-5 julio s|p.p. N.° 7718-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Spadafola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio s|p.p. 7.627 -v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Irene Vetusi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1930.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 junio N.° 7.623 s.p.p. -v-21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José De Souza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-12 junio N.° 7.621-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Aieta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso

e-30 junio N.° 7.692 s.p.p. -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Viso Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-27 junio s|p.p. N.° 7.689 -v-4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a la prófuga **Carmen Gestoso**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio s|p.p. N.° 7725 -v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luisa Pernecco de Parmigiano**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio s|p.p. N.° 7681 -v-4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zeta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 junio N.° 7696 s.p.p. -v-6 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Gandolfi**, procesado por lesiones y abusos de arma de fuego, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1930. — L. Doynel, secretario.

e-27 junio s|p.p. 7.683 -v-4 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Miran Eaton**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1930. — Angel M. Codero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-30 junio N.° 7.693 s|p.p. -v-6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Brunetti o Julio Gandolfi Herrero** procesado por el delito de corrupción para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-16 junio s|p.p. N.° 7638-v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Toso**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle 3er. piso.

e-30 junio N.° 7.691 s|p.p. -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Casal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, robo y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1930. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. N.° 7711-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **Teresa Fernández de Raigada o Raigosa o María García o Teresa P. de Bello** etc., para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930. — I. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 julio s|p.p. N.° 7729 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-14 julio N.° 7731-v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Chaves o Carlos D. Rodríguez o Carlos González del Solar**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-14 julio N.° 7732-s|p.p. v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Bassi y Julio Redó**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 4 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-14 julio 7733 s|p.p. -v-19 agosto.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Federico Martín González**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.

Buenos Aires, Junio 5 de 1930. — J. Suárez Videla, secretario.

e-21 junio N.° 7.665 s|p.p. v-29 julio.

César de Tezanos Pinto, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, llama, cita y emplaza, por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Rita Marola**.

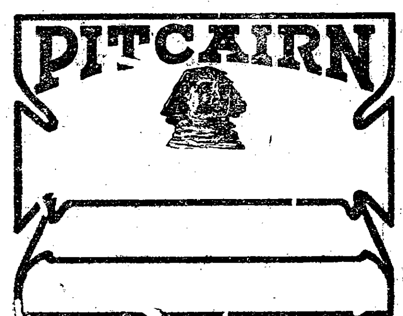
Buenos Aires, Junio 4 de 1930. — Roberto Madero, secretario.

e-24 junio N.° 7.674 s|p.p v-31 julio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 148.170



Junio 25 de 1930. — Pittsburg Plate Glass Company, de Filadelfia (Estados Unidos de América). — Para distinguir pinturería en general, barnices, esmaltes, revestimientos para la protección de la pintura, substancias para remover pinturas, tintes, colores, lacas y colores japoneses y en general todo lo que tenga relación con la pintura, de la clase 10. — Aviso N.° 30.425.

v15 julio.

Acta N.° 148.247



Junio 27 de 1930. — Alfredo Landó Copello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 30.505.

v15 julio.

Acta N.° 145.758

BALLOT

Marzo 10 de 1930. — Elías F. Rosenta. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Substituída en Julio 2 de 1930. — Aviso N.° 30.598.

v-19 julio

Acta N.° 146.612



Abril 16 de 1930. — Faiencerie de Nimy, Société Anonime, de Nimy Lez-Mone, Bélgica. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Corregida en Julio 5 de 1930. — Aviso N.° 28.757.

v-19 julio

Acta N.° 148.143

AROMAS DEL CAIRO

Junio 24 de 1930. — La Farmaco Argentina, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Junio 30 de 1930. — Aviso N.° 30.349.

v-19 julio

Acta N.° 131.538

EL ANUARIO TEXTIL

Julio 11 de 1928. — Simón Polack. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Modificada en Julio 4 de 1930. — Aviso N.° 30.591.

v-19 julio

Acta N.° 147.395

INSTANTO

Mayo 20 de 1930. — Anderson Levanti y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Junio 30 de 1930. — Aviso N.° 30.535.

v-19 julio

Acta N.° 147.397

FLUGEL BRITANNIA

Mayo 20 de 1930. — Anderson Levanti y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Substituída en Junio 30 de 1930. — Aviso N.° 30.536.

v-19 julio

Acta N.° 147.492

FOX

Mayo 23 de 1930. — Bally Limitada, Sociedad Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos líquidos para la limpieza de metales. — Corregida en Julio 4 de 1930. — Renovación de la N.° 65.343. — Aviso N.° 29.684.

v-19 julio

Acta N.° 147.493

FOX

Mayo 23 de 1930. — Bally Limitada, Sociedad Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos ganchos de crochet, alfileres de seguridad, alfileres y agujas en general y demás artículos de mercería en general, polainas, cinturones y otros objetos de cuero. — Corregida en Julio 4 de 1930. — Renovación de la N.° 65.344. — Aviso N.° 29.685.

v-19 julio

Acta N.° 147.685

Intraits

Junio 3 de 1930. — Boulanger Dausse, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Julio 4 de 1930. — Aviso N.° 29.852.

v-19 julio

Acta N.° 145.913

GRAFOELECTROFONO

Marzo 14 de 1930. — Sociedad Anónima Casa América Limitada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Substituída en Julio 4 de 1930. — Aviso N.° [illegible]

v-19 julio

Acta N.° 147.740

Adhemar Ltda
CANGALLO y SUIPACHA

Junio 5 de 1930. — Adhemar Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Modificada en Julio 4 de 1930. — Aviso N.° 29.967.

v-19 julio

Acta N.° 148.261

TETRA

Junio 30 de 1930. — Arturo Raúl Condomi Alcorta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 30.539.

v-19 julio

Acta N.° 148.264

MIMOSA

Junio 30 de 1930. — Raggio Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tes, harinas y productos de molinería y galletitas. — Renovación de la N.° 65.964. — Aviso N.° 30.543.

v-19 julio

Acta N.° 148.266

ALBORADA

Junio 30 de 1930. — Raggio Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.966. — Aviso N.° 30.545.

v-19 julio

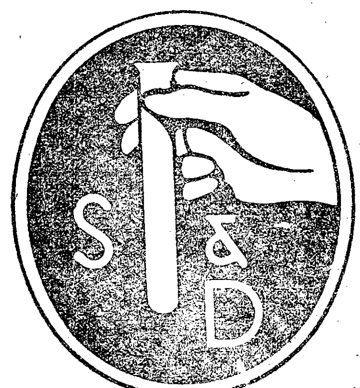
Acta N.° 148.267

MIMOSA

Junio 30 de 1930. — Raggio Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.967. — Aviso N.° 30.546.

v-19 julio

Acta N.° 148.268



Junio 30 de 1930. — Sharp y Dohme Incorporated, de Baltimore, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 30.563.

v-19 julio

Acta N.° 148.269



Junio 30 de 1930. — Genaro Ciavarra, que comercia bajo el rubro de Sociedad Impresora Discos Electrofónicos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 30.542.

v-19 julio

Acta N.° 148.263



Junio 30 de 1930. — Vincent Mckeefry. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 30.548.

v-19 julio

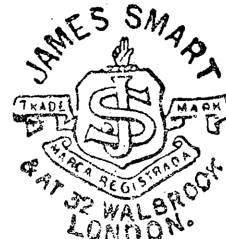
Acta N.° 148.270

TICÓN

Junio 30 de 1930. — Antonio Centi, de Montevideo, República Oriental. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 30.564.

v-19 julio

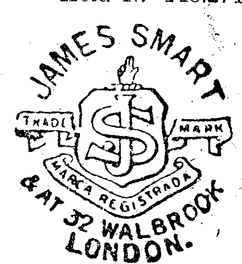
Acta N.° 148.273



Junio 30 de 1930. — James Smart y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 65.784. — Aviso N.° 30.550.

v-19 julio

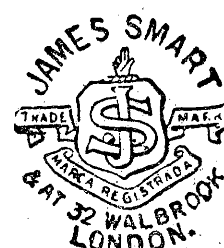
Acta N.° 148.274



Junio 30 de 1930. — James Smart y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.785. — Aviso N.° 30.551.

v-19 julio

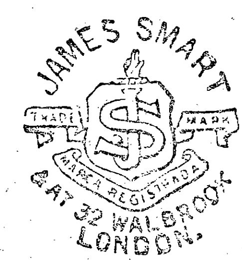
Acta N.° 148.275



Junio 30 de 1930. — James Smart y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.787. — Aviso N.° 30.552.

v-19 julio

Acta N.° 148.276



Junio 30 de 1930. — James Smart y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 65.788. — Aviso número 30.553.

v-19 julio

Acta N.° 148.277

"SMART"

Junio 30 de 1930. — James Smart y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 67.578. — Aviso N.° 30.554.

v-19 julio

Acta N.° 148.278

"SMART"

Junio 30 de 1930. — James Smart y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 67.579. — Aviso N.° 30.555.

v-19 julio

Acta N.° 148.279

"SMART"

Junio 30 de 1930. — James Smart y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 67.580. — Aviso N.° 30.556.

v-19 julio

Acta N.° 148.280

"SMART"

Junio 30 de 1930. — James Smart y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 67.581. — Aviso N.° 30.557.

v-19 julio

Acta N.° 148.282

FERRADRENO

Junio 30 de 1930. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 30.565

v-19 julio

Acta N.° 148.265

ALBORADA

Junio 30 de 1930. — Raggio Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 65.965. — Aviso N.° 30.544.

v-19 julio

Acta N.° 148.284

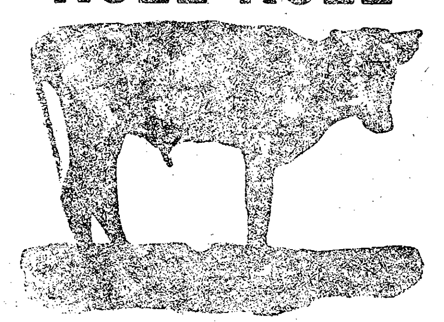
DE LOS NUESTROS

Junio 30 de 1930. — Rafael Valls. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 30.540.

v-19 julio

Acta N.° 148.285

"KULÉ-KULÉ"



Junio 30 de 1930. — Francisco José Meeks. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 63.375. — Aviso número 30.558.

v-19 julio

Acta N.° 148.286

COLLOIDES CROOKES BRAND

Junio 30 de 1930. — British Colloids Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 30.560.

v-19 julio

Acta N.° 148.289

INSPIROL

Junio 30 de 1930. — Emilio Walther. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 30.520.

v23 julio

Acta N.° 148.290

YORK

Junio 30 de 1930. — Céspedes Tettamanti y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 30.527.

v-19 julio

Acta N.° 148.291

YORK

Julio 30 de 1930. — Céspedes Tettamanti y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 30.528.

v-19 julio

Acta N.° 148.293

MACERO

Junio 30 de 1930. — Casa Importadora Wolff y Scherr Ltd., Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cab'es no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 64.981. — Aviso número 30.479.

v-19 julio

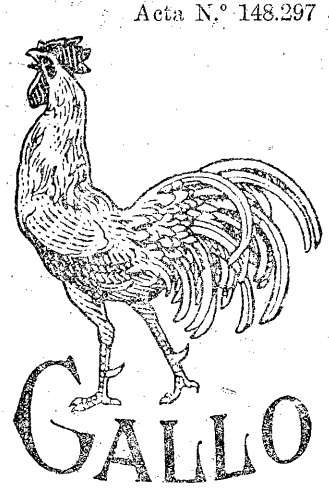
Acta N.° 148.272

TOREADOR

Junio 30 de 1930. — James Smart y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.786. — Aviso N.° 30.549.

v-19 julio

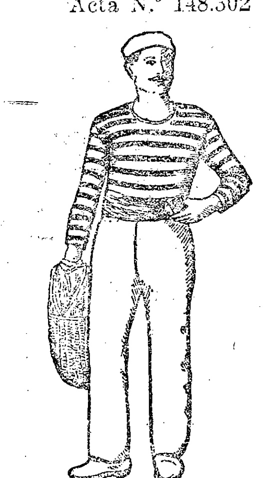
Acta N.° 148.297



Junio 30 de 1930. — T. González García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.289.

v-19 julio

Acta N.° 148.302

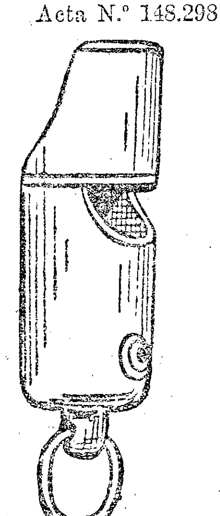


CHIQUITO DE EIBAR

Junio 30 de 1930. — Bilbao Rentería y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 64.709. — Aviso N.° 30.404.

v-19 julio

Acta N.° 148.298

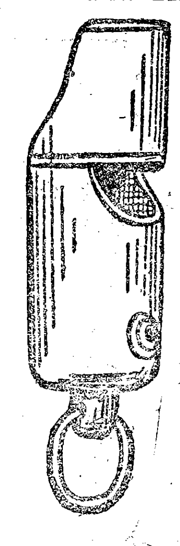


PITO

Junio 30 de 1930. — Bilbao Rentería y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 64.708. — Aviso N.° 30.407.

v-19 julio

Acta N.° 148.300

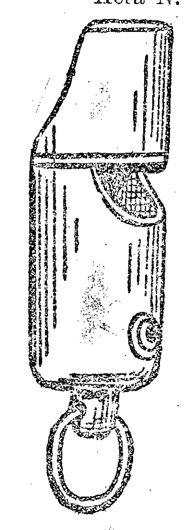


PITO

Junio 30 de 1930. — Bilbao Rentería y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 64.712. — Aviso N.° 30.405.

v-19 julio

Acta N.° 148.301

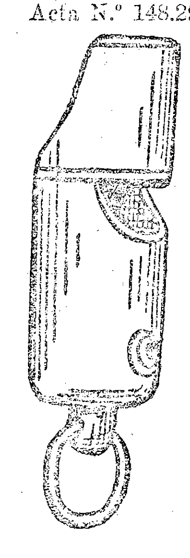


PITO

Junio 30 de 1930. — Bilbao Rentería y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 64.714. — Aviso N.° 30.410.

v-19 julio

Acta N.° 148.299



PITO

Junio 30 de 1930. — Bilbao Rentería y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 64.710. — Aviso N.° 30.409.

v-19 julio

Acta N.° 148.283

DE LOS MIOS

Junio 30 de 1930. — Rafael Valls. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 30.541.

v-19 julio

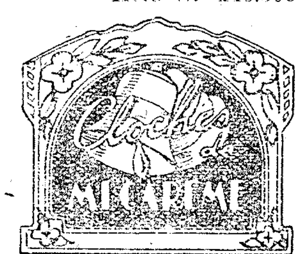
Acta N.° 148.292

EL GALGO

Junio 30 de 1930. — Landfried Vinjoy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 63.716. — Aviso N.° 29.310.

v-19 julio

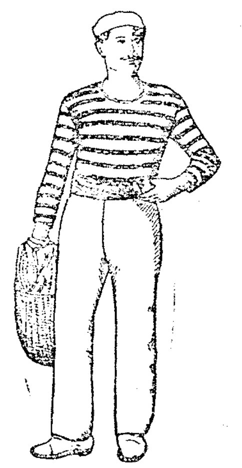
Acta N.° 148.306



Junio 30 de 1930. — Juan y Federico Reveda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 30.531.

v-19 julio

Acta N.° 148.303



CHIQUITO DE EIBAR

Junio 30 de 1930. — Bilbao Rentería y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la 64.711. — Aviso N.° 30.403.

v-19 julio

Acta N.° 148.304



CHIQUITO DE EIBAR

Junio 30 de 1930. — Bilbao Rentería y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 64.713. — Aviso número 30.408.

v-19 julio

Acta N.° 148.305



CHIQUITO DE EIBAR

Junio 30 de 1930. — Bilbao Rentería y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 64.715. — Aviso N.° 30.406.

v-19 julio

Acta N.° 148.307

CRISOL

Junio 30 de 1930. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 30.530.

v-19 julio

Acta N.° 148.308

LYSTONOL

Junio 30 de 1930. — Gaspar Scalabrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 30.580.

v-19 julio

Acta N.° 148.309

ROBUSTIN

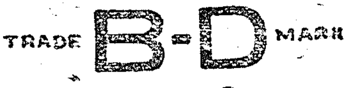
Junio 30 de 1930. — María Josefina Rodríguez y Esther Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 30.566.

Acta N.° 148.310



Junio 30 de 1930. — B. Eguiguren. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso N.° 30.532.

Acta N.° 148.313



Junio 30 de 1930. —Becton Dickinson y Co., de Butherford, E. U. de N. América. — Para distinguir termómetros clínicos, jeringas hipodérmicas, partes y accesorios, de la clase 6. — Renovación de la N.° 63.107. — Aviso N.° 30.533.

v-19 julio

Acta N.° 148.326

DER SIEGER

Junio 30 de 1930. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de coser en general y sus componentes de la clase 5. — Renovación de la N.° 64.483. — Aviso N.° 30.575.

v-19 julio

Acta N.° 148.317

BES MONT

Junio 30 de 1930. — Besagni Montaldo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 30.524.

v-19 julio

Acta N.° 148.319

PACENT REPRODUCER

Junio 30 de 1930. — Pacent Reproducer Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 30.525.

v-19 julio

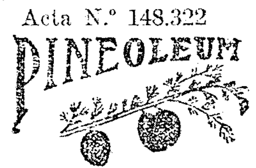
Acta N.° 148.321

-SUPER- CENTRIFUGE

Junio 30 de 1930. — The Sharples Specialty Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 30.571.

v-19 julio

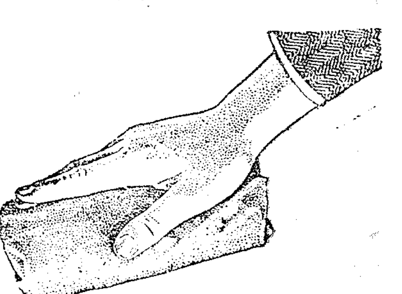
Acta N.° 148.322



Junio 30 de 1930. — The Pineoleum Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir una preparación líquida de aceite para el alivio del catarro y toda afección de las membranas mucosas y para uso en masajes, de la clase 2. — Aviso N.° 30.569.

v-19 julio

Acta N.° 148.323



Junio 30 de 1930. — Pearson Brothers G. y H. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos para vestir en general, principalmente impermeables de la clase 16. — Renovación de la número 63.778. — Aviso N.° 30.572.

v-19 julio

Acta N.° 148.311



Junio 30 de 1930. — The Vulcan Motor y Engineering Co. (1906) Limited, de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 29.240.

v-19 julio

Acta N.° 148.324

ASTRINGOSOL

Junio 30 de 1930.—Frederick Stearns y Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 30.573.

v-19 julio

Acta N.° 148.329

VOUVRAY

Junio 30 de 1930. — Darhanpe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 30.578.

v-19 julio

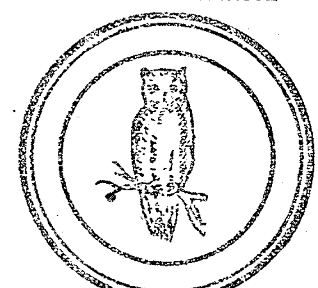
Acta N.° 148.330

PEE JAY PEE

Junio 30 de 1930. — Fred Berg y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 30.579.

v-19 julio

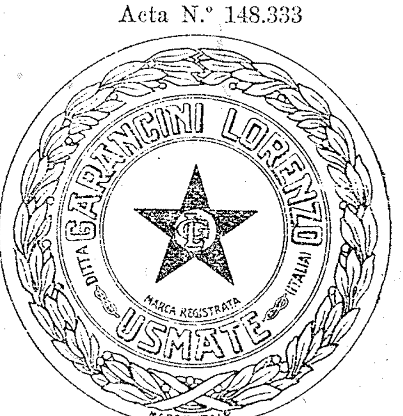
Acta N.° 148.331



Junio 30 de 1930. — Terzolo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 30.470.

v-19 julio

Acta N.° 148.333



Junio 30 de 1930. — Cassina y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 30.507.

v-19 julio

Acta N.° 148.334

LA INVENCIBLE

Junio 30 de 1930. — Fernández y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 30.508.

v-19 julio

Acta N.° 148.335

GRANJA SAN MARCELO

Junio 30 de 1930. — Manuel Barrera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 30.538.

v-19 julio

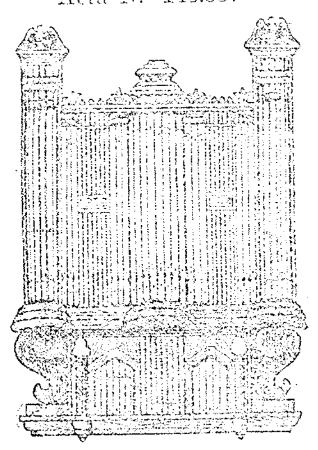
Acta N.° 148.336

CAPITAL

Junio 30 de 1930. — Delbene Hnos. y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 30.567.

v-19 julio

Acta N.° 148.337



El Organo

Junio 30 de 1930. — Abadi y Casabe. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 63.557. — Aviso N.° 26.625.

v-19 julio

Acta N.° 148.338



Jazmin del Pais

Junio 30 de 1930. — Abadi y Casabe. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 63.558. — Aviso N.° 27.320.

v-19 julio

Acta N.° 148.339

HELIARSOL

Junio 30 de 1930. — Adrián P. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 63.035. — Aviso N.° 30.581.

v-19 julio

Acta N.° 148.355

ASMOSAN

Julio 2 de 1930. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 30.583.

v-19 julio

Acta N.° 148.341

BUSTOS
O O O
N° 55.366

Julio 2 de 1930. — Enrique Luciano Bustos y Pedro Paz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 30.589.

v-19 julio

Acta N.° 148.342

GUSANOL

Julio 2 de 1930. — Aurelio Telayna. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 63.267. — Aviso 30.585.

v-19 julio

Acta N.° 148.343

GUSANOL

Julio 2 de 1930. — Aurelio Telayna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 63.268. — Aviso N.° 30.586.

v-19 julio

Acta N.° 148.344

ESMALTITA

Julio 2 de 1930. — Aurelio Telayna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 63.779. — Aviso N.° 30.588.

v-19 julio

Acta N.° 148.345

ESMALTITA

Julio 2 de 1930. — Aurelio Telayna. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 63.780. — Aviso número 30.587.

v-19 julio

Acta N.° 148.346

GADUINA

Julio 2 de 1930. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 30.592.

v-19 julio

Acta N.° 148.340



DIOSA

Julio 2 de 1930. — Luis Kothny. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 30.584.

v-19 julio

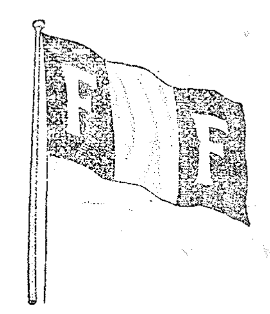
Acta N.° 148.348

KEIM PERPETUIN

Julio 2 de 1930. — Industriewerke Lohwald bei Augsburg A. G., de Augsburg, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 30.442.

v-19 julio

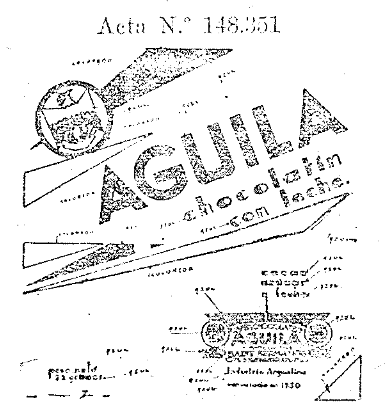
Acta N.° 148.350



Julio 2 de 1930. — Pedro Nieva Plaza. — Para distinguir esencias, de la clase 1. — Renovación de la N.° 63.252. — Aviso N.° 30.537.

v-19 julio

Acta N.° 148.351



Julio 2 de 1930. — Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir chocolates con leche, de la clase 22. — Aviso N.° 30.596.

v-19 julio

Acta N.° 148.353

FREDA

Julio 2 de 1930. — Rogelio González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 30.599.

v-19 julio

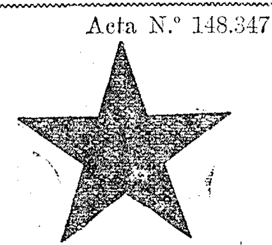
Acta N.° 148.354

NORMOTENSINA

Julio 2 de 1930. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 30.582.

v-19 julio

Acta N.° 148.347



Julio 2 de 1930. — Chiesa Hnos. Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 30.595.

v-19 julio

Acta N.° 148.356

ELITIRAN

Julio 3 de 1930. — La Química "Bayer Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 30.478.

v-19 julio

Acta N.° 148.391

GRAFOELECTROFONO

Julio 4 de 1930. — Sociedad Anónima Casa América Limitada. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 30.626.

v-19 julio

Acta N.° 148.362

LA RADIOTECNICA

Julio 3 de 1930. — Héctor Gatti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 30.602.

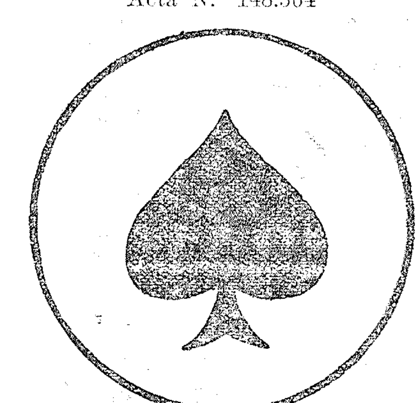
Acta N.° 148.363



Julio 3 de 1930. — Gebrüder, Kaiser y Co., Aktiengesellschaft Neheim Ruhr, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 30.601.

v-19 julio

Acta N.° 148.364



Julio 4 de 1930. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 30.608.

v-19 julio

Acta N.° 148.366

SURANGE

Julio 4 de 1930. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 30.607.

v-19 julio

Acta N.° 148.385

EDIPHONE

Julio 4 de 1930. — Thomas A. Edison Incorporated; de New-Jersey; (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas parlantes, clase 6. — Aviso N.° 30.641.

v-19 julio

Acta N.° 148.359

"ORASTINA"

Julio 3 de 1930. — La Química, Bayer, Meister, Lucius, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 30.475.

v-19 julio

Acta N.° 148.367

EL CASCARRABIAS

Julio 4 de 1930. — Paramount Films Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 30.605.

v-19 julio

Acta N.° 148.369

MEDEA

Julio 4 de 1930. — S. Mayer. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 30.628.

v-19 julio

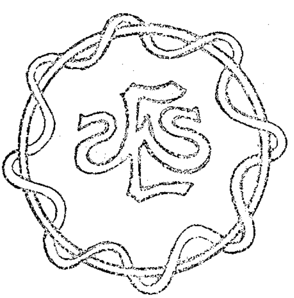
Acta N.° 148.372

FRIOMAX

Julio 4 de 1930. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, L. D. Meyer y Cía., Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 60.624.

v-19 julio

Acta N.° 148.373



Julio 4 de 1930. — E. Sasson y Co.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 30.620.

v-19 julio

Acta N.° 148.375

POCKET BEN

Julio 4 de 1930. — Western Clock Company; de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir relojes en general sus partes y accesorios, clase 8. — Renovación de la N.° 64.860. —Aviso N.° 30.631.

v-19 julio

Acta N.° 148.357

PREMERAN

Julio 3 de 1930. — La Química "Bayer Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 30.477.

v-19 julio

Acta N.° 148.358

TONEFINA

Julio 3 de 1930. — La Química "Bayer Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 30.476.

v-19 julio

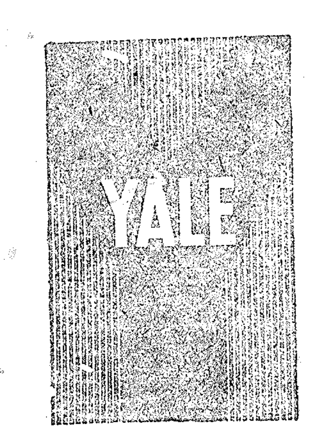
Acta N.° 148.376

EL ACORAZADO

Julio 4 de 1930.—Western Clock Company; de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir relojes en general, sus partes y accesorios, clase 8. — Renovación de la N.° 65.123. —Aviso N.° 30.632.

v-19 julio

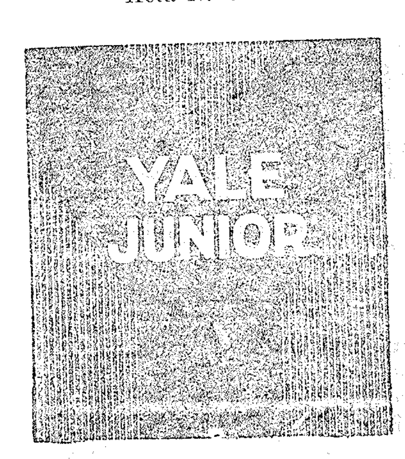
Acta N.° 148.377



Julio 4 de 1930. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Connecticut (Estados Unidos de América). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 30.633.

v-19 julio

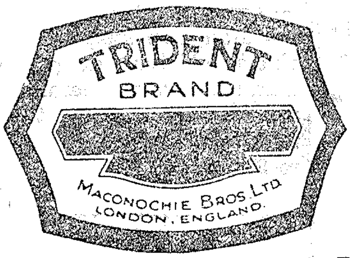
Acta N.° 148.378



Julio 4 de 1930. — The Yale y Towne Manufacturing Co., de Connecticut (Estados Unidos de América). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 30.634.

v-19 julio

Acta N.° 148.379



Julio 4 de 1930. — Maconochie Brothers Limited, de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 30.635.

v-19 julio

Acta N.° 148.361

PLOSSELLA

Julio 3 de 1930. — Baldwin y Walker Limited, de Halifax (Inglaterra). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 30.600.

v-19 julio

Acta N.° 148.382

SHALER

Julio 4 de 1930. — The Shaler Company; de Wisconsin (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 30.638.

v-19 julio

Acta N.° 148.383

SHALER

Julio 4 de 1930. — The Shaler Company de Wisconsin, (Estados Unidos de América). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 30.639.

v-19 julio

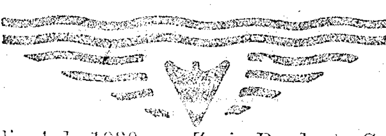
Acta N.° 148.380

HUPMOBILE

Julio 4 de 1930. — Hupp Motor Car. Corporation; de Michigan (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 65.370. — Aviso N.° 30.636.

v-19 julio

Acta N.° 148.386



Julio 4 de 1930. — Zoric Products Co. Inc. de Nueva York, (Estados Unidos de América). —Para distinguir detergentes líquidos, clase 14. — Aviso N.° 30.613.

v-19 julio

Acta N.° 148.388



Julio 4 de 1930. — The Parker Pen Company, de Wisconsin (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librera, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 30.614.

v-19 julio

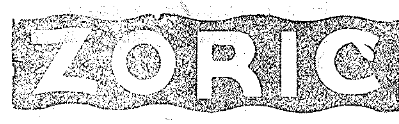
Acta N.° 148.395

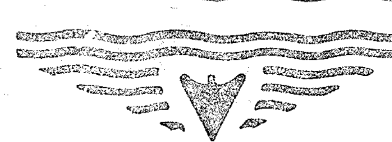
FRISALANA

Julio 5 de 1930. — González y Longo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 30.609.

v-19 julio

Acta N.° 148.387





Julio 4 de 1930. — The American Laundry Machinery Company; de Ohio (Estados Unidos de América). — Para distinguir plantas o instalaciones de quitamanchas en seco, clase 14. — Aviso N.° 30.612.

v-19 julio

Acta N.° 148.390

KAMMILLOZON

Julio 4 de 1930. — Chemisch - Pharmazeutische Aktiengesellschaft Bad Homburg; de Bad Homburg v. d H; de Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 30.622.

v-19 julio

Acta N.° 148.392

PARAVENTI

Julio 4 de 1930. — Dinorahida M. de Ubatuba. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 30.604.

v-19 julio

Acta N.° 148.393



Julio 5 de 1930. — González y Marínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 30 642.

v-19 julio

Acta N.° 148.394

TAIA

Julio 5 de 1930. — Elisa B. de Pollak. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Aviso N.° 30.643.

v-19 julio

Acta N.° 148.381

PLUMETTA

Julio 4 de 1930. — Patons y Baldwins Limited Yorkshire (Inglaterra). — Para distinguir hilos de lana estambre o pelo, clase 16. — Aviso N.° 30.637.

v-19 julio

Acta N.° 148.396

CHANTA

Julio 5 de 1930. — González y Longo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 30.610.

v-19 julio

Acta N.° 148.512

CHAMPION

Junio 30 de 1930. — Becton Dickinson y Co., de Rutherford (Estados Unidos de América). — Para distinguir agujas y jeringas veterinarias, inyectores, tubos para dilatar las ubres, tubos para extraer leche y termómetros, de la clase 6. — Renovación de la N.° 63.105. — Aviso N.° 30.534.

v-19 julio

Acta N.° 148.002

BONDEX

Junio 18 de 1930. — The Reardon Company, de Missouri (Estados Unidos de América). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso 30.192.

v-19 julio

Acta N.° 148.146

"DIAPHANE"

"SOFT WATER STONE"

Junio 24 de 1930. — Soft Water Stone Company, California (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Substituída en Julio 3 de 1930. — Aviso N.° 30.385.

v-19 julio

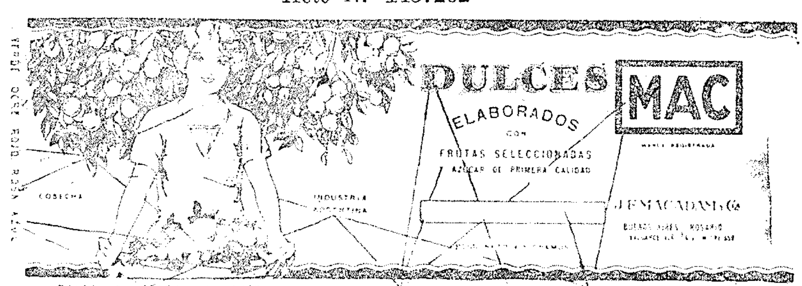
Acta N.° 148.260

LA BELLE

Junio 30 de 1930. — Wheeling Steel Corporation, de Wheeling (Estados Unidos de América). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Renovación de la N.° 63.301. — Aviso 30.562.

v-19 julio

Acta N.° 148.262



Junio 30 de 1930. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso N.° 30.547.

v-19 julio

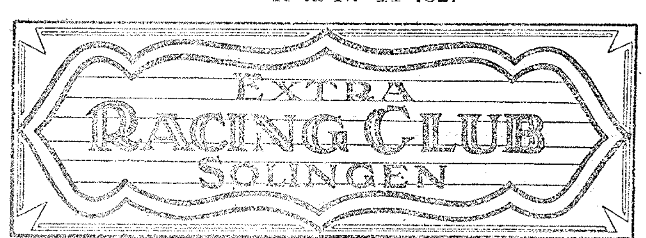
Acta N.° 148.271



Junio 30 de 1930. — Nestle And Anglo Swiss Condensed Milk Company, de Cham y Vevey, Suiza y Londres (Inglaterra). — Para distinguir leche condensada, de la clase 22. — Renovación de la N.° 64.572. — Aviso N.° 30.561.

v-19 julio

Acta N.° 148.327



Junio 30 de 1930. — Abraham Barchik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 30.576.

Acta N.° 120.615

" D E L B E N E "

Mayo 16 de 1927. — Delbene Hermanos y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejívado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en Junio 30 de 1930. — Aviso N.° 30.568.

v-19 julio

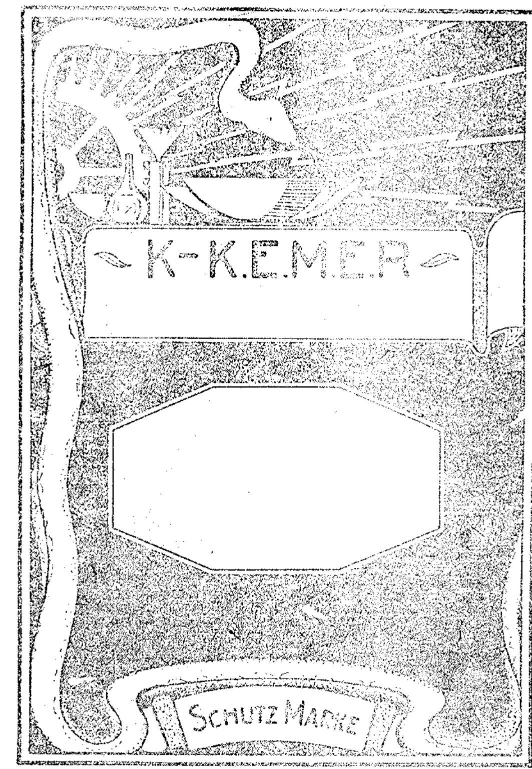
Acta N.° 147.684

COLLOBIASES

Junio 5 de 1930. — Boulanger Dausse, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en 4 de Julio de 1930. — Aviso N.° 29.851.

v-19 julio

Acta N.° 148.287



Junio 30 de 1930. — Ferloni y Montes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 30.519.

v-19 julio

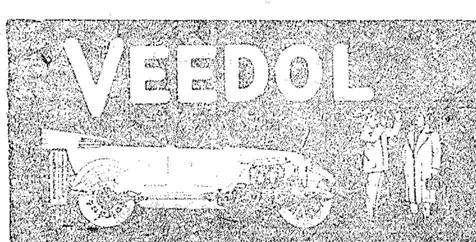
Acta N.° 148.389

ORIGINAL-ODHNER

Julio 4 de 1930. — Aktiebolaget Original Odhner, de Goteborg (Suecia). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, y enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 30.620.

v-19 julio

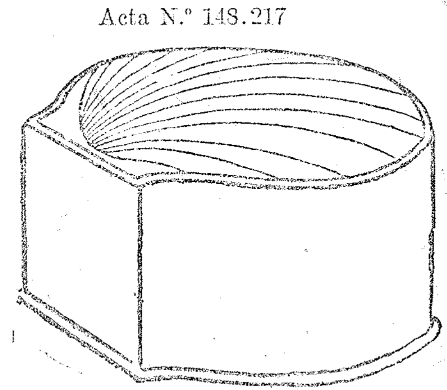
Acta N.° 148.318

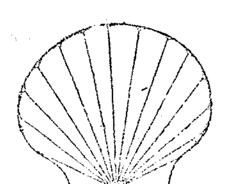


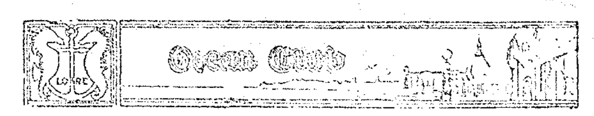
Junio 30 de 1930. — Tide Water Oil Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 63.034. — Aviso N.° 30.523.

v-19 julio

Acta N.° 148.217



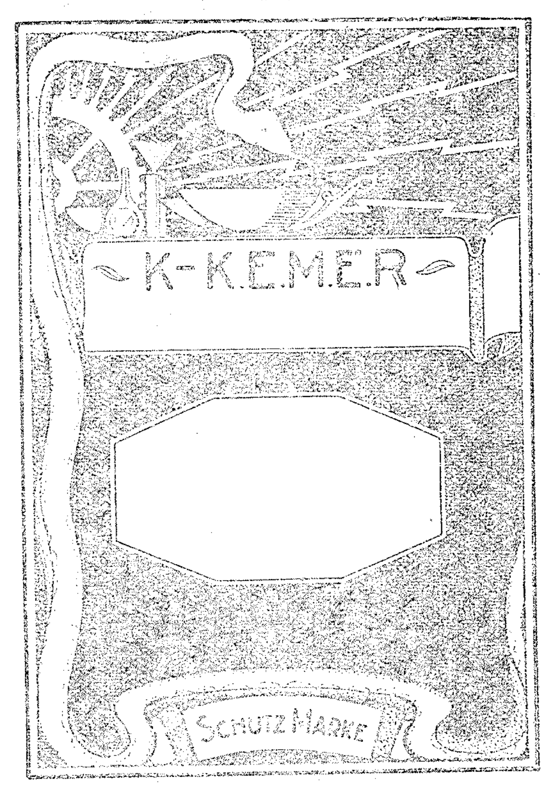




Junio 26 de 1930. — Vicente López Riera. — Para distinguir polvos, cremas, dentífricos y demás artículos de perfumería, de la clase 16 (envase). — Corregida en 27 de Junio de 1930. — Renovación de la N.° 65.320. — Aviso N.° 30.465.

v-19 julio

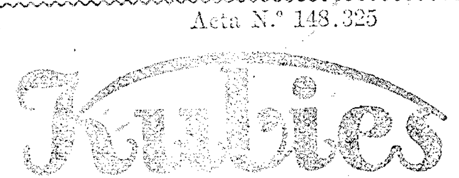
Acta N.° 148.288



Junio 30 de 1930. — Ferloni y Montes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 30.518.

v-19 julio

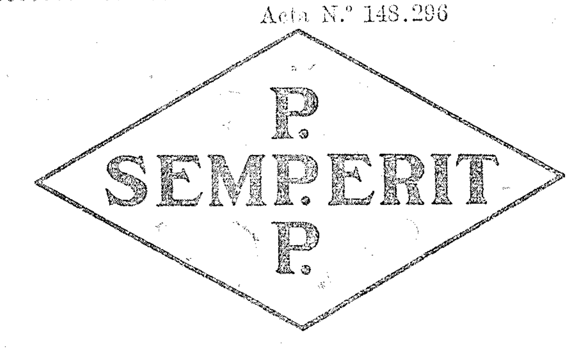
Acta N.° 148.325



Junio 30 de 1930. — Juan H. Kubies y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 30.574.

v-19 julio

Acta N.° 148.296



Junio 30 de 1930. — Peña Pérez y Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería. sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería. perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 30.412.

v-19 julio

Acta N.° 148.328



GRAND VIN

Château Labric

MACAU

DARHANPE y C^IA

BUENOS-AIRES

Exportado por

M. D'ARHANPÉ & C°

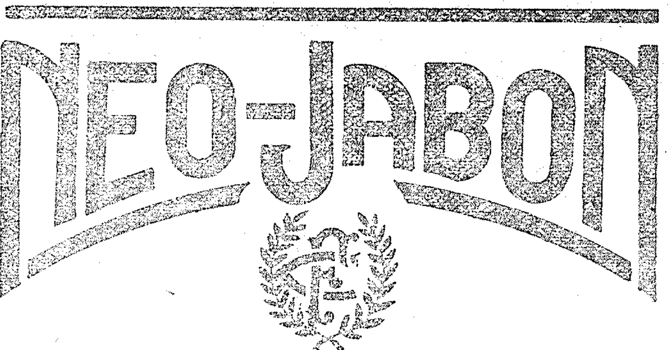
NÉGOCIENTES

BURDEOS _ FRANCIA

Junio 30 de 1[illegible] — Darhampe y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 22. — Aviso N.° [illegible]

v-19 julio

Acta N.° 148.360



Julio 3 de 1930. — Francisco Charrón. — Para distinguir jabón, producto de limpieza, sea líquido, en pasta, sólido, en barras, en panes, en comprimidos, en polvo, destinado a todas clases de lavados y limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 30.590.

v-19 julio

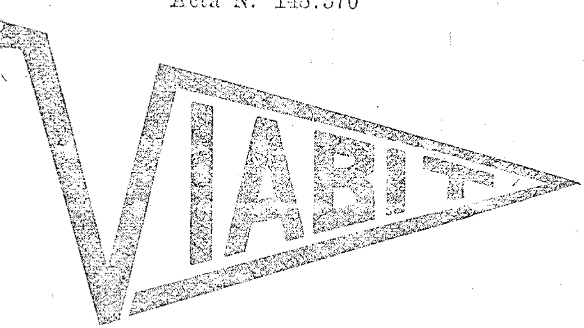
Acta N.° 148.365

134

Julio 4 de 1930. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 30.606.

v-19 julio

Acta N.° 148.370



Julio 4 de 1930. — Ernesto Schmidt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 30.594.

v-19 julio

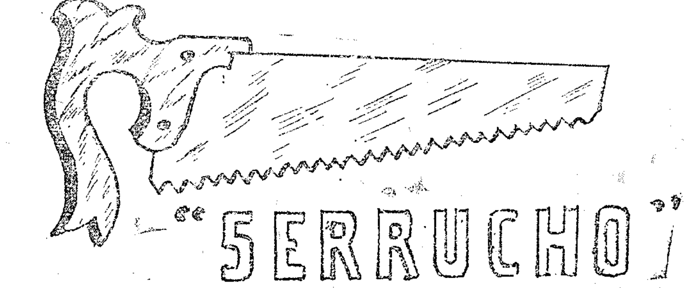
Acta N.° 148.371



Julio 4 de 1930. — José Correa Sarrat. — Para distinguir bebidas en general. no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 30.623.

v-19 julio

Acta N.° 148.295



Junio 30 de 1930. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 30.411.

v-19 julio

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario.

D. ERULETCHE, Secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional